
Licitación Abreviada Sin Comisión Asesora

K109000

Objeto: – Florida - Localidad 25 de Agosto, calle Joaquín Suárez y Zenen Rodríguez. Construcción de una sala de descanso en sistema Steel Frame, la adecuación de un baño en sala existente y la ejecución de una nueva red de abastecimiento y desagüe.

Visita de Obra: día 20 de marzo de 2026 hora 11:00 en calle Joaquín Suarez y Zenen Rodríguez perteneciente a 25 de Agosto, Florida.

Apertura: día 08 de abril de 2026 Hora 10:00 en Colonia 1932 - Piso 3 Gerencia de Área Arquitectura, Sala 3.7 - Montevideo.

Pliego de Condiciones: El pliego se encuentra para su consulta en la página de Compras Estatales y en página de Antel: www.antel.com.uy

Las ofertas serán recibidas únicamente por sobre cerrado el día y horario indicados como acto de apertura y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran a dicho acto. No siendo de recibo en ningún otro momento.

COMPRAS ARQUITECTURA


Gerencia de División Contrataciones
Unidad Comunicación con Proveedores



Montevideo, 10 de noviembre de 2025

ACLARACIÓN GENERAL: ACTO DE APERTURA

- Se aclara que la apertura de ofertas es únicamente **presencial** de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales, **no** se tomarán en cuenta las ofertas en línea.



Cra. María Cristina Soneira
Gerente de Área
Gestión de Contrataciones

CONDICIONES PARTICULARES

❖ OBJETO

ANTEL llama a licitación para la construcción de una sala de descanso en sistema Steel Frame, la adecuación de un baño en sala existente, y la ejecución de una nueva red de abastecimiento y desagüe. Ubicación en calle Joaquín Suarez y Zenen Rodríguez perteneciente a 25 de agosto, Florida, conforme a lo indicado en los planos y memorias descriptivas correspondientes.

Se amplía la información en las Especificaciones Particulares (E.P.).

❖ REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE OBRA PÚBLICA

A la fecha de apertura de ofertas, la empresa deberá encontrarse inscrita en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas y tener vigente el certificado de inscripción expedido por dicho registro, según lo dispuesto en el Decreto 208/2009 y su instructivo publicado en la página del M.T.O.P.

❖ INSPECCION GENERAL DE TRABAJO

Los oferentes no deberán estar sancionados por incumplimiento de la ley 18.516 y su Decreto reglamentario 255/2010, lo cual será verificado por la Administración.

Asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la precitada ley.

❖ VISITA DE OBRA

Previo a la presentación de las ofertas se realizará visita no obligatoria siendo de riesgo del oferente y sin costos extra para Antel, presentar su oferta sin haber asistido a la misma.

Se fijará fecha y hora de la visita, la que se comunicará oportunamente. Se labrará acta en el lugar. Dicha acta, con la solicitud de aclaraciones y sus posteriores respuestas cursadas por Antel pasarán a formar parte del presente pliego.

Antel podrá establecer nuevas fechas de visitas, según su criterio. Podrán asistir a la misma todos los oferentes, inclusive si ya realizaron la/s visita/s anterior/es.

❖ REPRESENTANTE TÉCNICO

La empresa adjudicataria deberá designar un Representante Técnico que será el interlocutor válido entre el adjudicatario y el Director de Obra designado por Antel. Poseerá obligatoriamente título de Arquitecto o Ingeniero Civil expedido por la Universidad de la República o su equivalente expedido por instituciones privadas reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura y su designación será condicionada a la aceptación por el Director de Obra.

No obstante, en caso de presentar técnicos con título expedido en el extranjero, el mismo deberá ser equivalente al solicitado y estar revalidado en Uruguay.

Tendrá en la obra toda la documentación que integra la contratación.

Deberá en todo momento acatar y cumplir las instrucciones e indicaciones que le dé el Director de Obra (sean éstas dadas verbalmente o por escrito), en lo que se refiere a la construcción de la obra.

En caso que al momento de impartir las instrucciones en cuestión, no se hallará presente en obra el Representante Técnico del adjudicatario, las mismas deberán ser acatadas y cumplidas por el capataz. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario podrá proponer (dentro de las 24 horas de recibida una orden) cualquier otra solución al problema planteado, que a su juicio sea conveniente; en caso de no realizar tal propuesta en el lapso indicado, deberá ejecutar las órdenes originales sin más trámite dentro de los 2 días siguientes al momento de recibidas.

El Representante Técnico deberá estar disponible durante toda la vigencia de la contratación y deberá contar con un teléfono móvil para poder contactarlo. El número telefónico deberá ser indicado a la Administración previo al inicio de ejecución de las obras.

Si durante la ejecución de la obra, Antel considerara que el Representante Técnico no cumple adecuadamente las funciones que tiene a su cargo, el adjudicatario estará obligado a sustituirlo, sin que ello implique ningún costo adicional para la Administración.

❖ **SOBRESTANTE**

Para esta obra no se designará sobrestante

❖ **PLAN DE TRABAJO**

En la oferta se deberá incluir un Plan de Trabajo de acuerdo a lo establecido en el capítulo 23 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de los Contratos de Obra, cuyo modelo se adjunta al presente pliego como **Anexo IV**. **En caso de su no inclusión, se descartará la oferta.**

En caso que dicho plan omita algún dato o padezca errores evidentes en la determinación de los porcentajes de avance de rubros/o de jornales, durante el

estudio de las ofertas, Antel podrá solicitar los datos omitidos y/o que se subsanen los errores mencionados precedentemente otorgando un plazo para ello. Si el oferente no cumpliera con los plazos indicados, se descartará la oferta.

El oferente deberá completar el avance de rubros y el avance de jornales en el Plan de Trabajo. Los datos ingresados no deberán ser acumulativos, sino que se deberá indicar el porcentaje de avance de obra de cada semana/mes (lo que corresponda).

En caso que dicho plan padezca errores evidentes u omite datos, durante el estudio de las ofertas Antel podrá solicitar los datos omitidos y/o que se subsanen los errores mencionados precedentemente, otorgando un plazo para ello. Si el oferente no cumpliera con los plazos indicados, se descartará la oferta.

Antes de comenzar la obra, Antel podrá solicitar al adjudicatario un P.T. ajustado, incluyendo el monto de inversión mensual y teniendo en cuenta la fecha efectiva de comienzo de los trabajos. En el mismo se establecerán las fechas de cumplimiento de las etapas indicando el plazo en días laborables de la construcción. En caso que el plazo establecido en el plan de trabajo, exceda el plazo de entrega de la contratación, se descartará la propuesta.

Las variaciones de plazos parciales o totales, con los consiguientes cambios de fecha en el P.T. debidos a las circunstancias mencionadas en el capítulo referido a Multas, punto **“Por incumplimiento en los plazos de inicio y entrega de los trabajos”**, de las presentes Condiciones Particulares, serán realizados por el Director de Obra a solicitud fundamentada del adjudicatario. Esto dará motivo a la confección de un nuevo P.T. que anulará al anterior.

❖ **PLAZO DE INICIO Y ENTREGA DE LOS TRABAJOS**

El plazo para el inicio de la obra será como máximo de cincuenta (50) días laborables de la construcción contados a partir de la fecha de notificación de adjudicación efectuada por Antel.

Una vez adjudicada la obra, el adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días laborales de la construcción, contados a partir de la fecha determinada para el inicio de la obra, para entregar los trabajos completamente terminados

❖ **COTIZACIÓN**

Se deberán cotizar los rubros en las unidades y cantidades establecidas en la Planilla de Cotización (Anexo I). Sin perjuicio de lo expuesto regirá lo establecido en el capítulo 8 del Pliego de Condiciones Generales.

Los precios estarán expresados en moneda nacional y se ajustarán por la fórmula paramétrica que se detalla en el capítulo siguiente.

Los precios unitarios cotizados no podrán contar con más de dos decimales, de lo contrario se asumirá el siguiente criterio: si el milésimo es inferior o igual a 4, se redondeará dejándolo al centésimo cotizado y si el milésimo es igual o mayor a 5, se redondeará el centésimo al entero siguiente.

❖ AJUSTE DE PRECIOS

Antel ajustará los precios adjudicados según la siguiente fórmula paramétrica:

$$P = P_o \times [0,78 (M / M_o) + 0,22 ((1+ CS_i)(1+CS(i+1))(1+CS(i+2)) \dots(1+CS(i+n)))]$$

Siendo:

P = precio ajustado de la obra realizada en el mes.

P_o = precio de la obra realizada en el mes a precios básicos.

M = Índice de Costo de materiales de la Construcción de dos meses anteriores al de ejecución de los trabajos.

M_o = Índice de Costo de materiales de la Construcción de dos meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

Fuente: Boletín de la cámara de la construcción.

CS_i = Porcentajes de incremento salarial para los intervalos de tiempo definidos por los Consejos de Salarios para Grupo No. 9 - Sub grupo 01. Dichos incrementos deberán estar establecidos en decreto publicado en el diario oficial y/o en acta homologada por el MTSS con fecha posterior o igual a la fecha de apertura de ofertas.

i = 1º, 2º, 3º,....., etc. incremento por consejo de salario posterior o igual a la fecha de apertura de ofertas.

Esta fórmula se calculará para cada mes de obra ejecutada en el mes que corresponda liquidar.

Nota: En caso que, durante el período de vigencia de la contratación, se diera una variación de todas o algunas de las tasas que componen el porcentaje de aporte unificado, la misma será considerada en la paramétrica, multiplicando el porcentaje de incremento salarial, por el porcentaje de variación del aporte unificado.

Tanto para el traslado a precios (T), como para el incremento de LLSS (W) se tomarán los porcentajes genéricos que se pauten en el consejo de salarios. No se reconocerán variaciones diferenciales para algunas categorías.

En caso que la empresa oferente presente otra alternativa distinta a la indicada precedentemente, Antel se reserva el derecho de considerarla o no. En caso de no estimarla conveniente, regirá la indicada por la Administración en el presente pliego de condiciones.

El adjudicatario que solicite ajuste de precios, deberá remitir la liquidación con el detalle del cálculo correspondiente, haciendo mención a la factura básica que está ajustando.

La actualización de precios correspondiente, deberá ser solicitada a la Gerencia área arquitectura dentro de los 90 (noventa) días de presentada cada factura correspondiente al avance de obra, debiendo presentar el cálculo correspondiente en base a la fórmula establecida. En caso que Antel lo requiera deberá presentar documentación probatoria de los índices considerados en dicha solicitud.

Vencidos los 90 (noventa) días de presentada la factura básica, Antel no aceptará ni efectuará ajuste de precios.

En caso de ajustes negativos, Antel podrá comunicar de oficio al adjudicatario.

En todos los casos la aceptación o rechazo de las liquidaciones por variaciones de precios, quedan a exclusivo juicio de la Administración, pudiendo a su vez formular de oficio la reliquidación que corresponda.

En caso que la Administración solicite mejoramiento de ofertas o realice negociaciones de precios, de acuerdo a lo indicado en el artículo 66 del TOCAF, la vigencia de la paramétrica será a partir de la fecha de presentación de la mejora de precios.

Cuando la entrega se realice fuera del plazo contractual, el ajuste del precio se calculará a fecha contractual.

❖ **GARANTÍAS TÉCNICAS**

Sin perjuicio de la responsabilidad civil a que se compromete el adjudicatario por la ejecución de las obras vinculadas a esta licitación, previo a la recepción provisoria se exigirá documento que especifique las siguientes garantías que se describen a continuación.

Todos los trabajos de obra implícitos para la reparación de un elemento o instalación deberán contemplarse dentro de la garantía, así como también el arreglo de otros elementos que puedan haber sido afectados por la falla. Es decir que deberán incluirse las obras de albañilería, pintura y todo otro trabajo que fuera necesario para que el arreglo sea completo hasta en terminaciones, y que la reparación quede en óptimo estado estético y constructivo.

a) Garantía por la calidad de la instalación sanitaria (sistemas de abastecimiento y desagües del edificio).

El adjudicatario extenderá una garantía por diez años a partir de la recepción definitiva, por el buen funcionamiento de las instalaciones de abastecimiento y desagüe, incluyendo en dicha garantía las obras de albañilería, pintura y todo otro trabajo que fuera necesario realizar, en caso de detectarse pérdidas de cualquier tipo en dichas instalaciones.

b) Garantía de modificaciones de diseño

Para el caso en que se acepten variantes introducidas por el adjudicatario, en los casos en que la modificación esté destinada a optimizar el procedimiento constructivo (por razones de economía de costo o de plazo), deberá extender una garantía de esas partes o sistemas modificativas de las originalmente descritas en este pliego, por lo menos por un período de 2 (dos) años a partir de la recepción definitiva.

c) Garantía por los elementos electromecánicos.

Todos los elementos electromecánicos que pasen a formar parte de la obra deberán estar respaldados por una garantía de cobertura total, extendida por el adjudicatario, con un mínimo de 2 (dos) años de vigencia, a partir de la recepción definitiva, independiente de la propia garantía del equipo instalado.

d) Garantía por la construcción en sistema Steel Frame.

La totalidad de los elementos que conforman la estructura y cerramientos ejecutados en sistema Steel Frame deberán estar respaldados por una garantía de cobertura total, extendida por el adjudicatario, con una vigencia mínima de 10 (diez) años contados a partir de la recepción definitiva de la obra.

Dicha garantía deberá contemplar la **estabilidad estructural, el correcto anclaje y fijación de los perfiles, la protección contra la corrosión, la integridad de las uniones y anclajes**, así como la no aparición de deformaciones, fisuras o desprendimientos en los cerramientos y terminaciones asociadas al sistema constructivo.

Esta garantía será independiente de las garantías específicas que correspondan a los materiales o componentes utilizados, debiendo el adjudicatario responder por la correcta ejecución e instalación del conjunto estructural.

e) Garantía por la calidad de pintura

El adjudicatario extenderá una garantía por tres años a partir de la recepción definitiva, incluyendo en dicha garantía las obras de albañilería y todo otro trabajo que fuera necesario realizar en caso de detectarse fallas de cualquier tipo en las obras realizadas.

f) Garantía por la calidad de la albañilería y aberturas

El adjudicatario extenderá una garantía por 3 (tres) años a partir de la recepción definitiva, por los trabajos realizados en los rubros de albañilería, y todo otro trabajo que fuera necesario realizar en caso de detectarse fallas de cualquier tipo en las obras realizadas. Refiere a revoques, pisos nuevos, cerramientos livianos y al amure de aberturas (hermeticidad en encuentro de abertura y revoque, hermeticidad del cerramiento en sí mismo y ante el viento, funcionamiento de sistemas de maniobra y cierre).

Estas garantías técnicas serán aplicadas a todas las tareas solicitadas en las presentes bases, según corresponda, así como aquellas que eventualmente se soliciten en el marco de situaciones imprevistas o adicionales de obra.

❖ **MULTAS**

En caso de incumplimientos, Antel aplicará las siguientes multas:

1) Por incumplimientos técnicos

Si Antel comprobara que los materiales, procedimientos constructivos y/o equipos instalados no cumplen con las condiciones técnicas establecidas, el adjudicatario deberá corregir la irregularidad en un plazo perentorio máximo de 5 (cinco) días laborables de la construcción a partir de la comunicación por parte de Antel de dichas irregularidades.

Si no corrigiera la irregularidad al cabo de dicho plazo, se aplicará una multa equivalente al 0,5% de la suma de rubros con incumplimiento, por cada día de atraso ajustados a la fecha de notificación del incumplimiento.

2) Por incumplimiento en los plazos de inicio y entrega de los trabajos

Si el adjudicatario no cumpliera con los plazos fijados para el inicio de los trabajos o con el plazo de entrega de los mismos, se hará pasible de multas por atrasos, sin perjuicio de las prórrogas que en cada caso se hubieran concedido.

Antel aplicará una multa diaria equivalente al 1% del monto total adjudicado sin impuestos y sin Leyes Sociales.

Se entiende por monto total, el monto básico más el importe del ajuste que se hubiera aplicado de acuerdo con lo establecido para el ajuste de precios.

3) Por atraso en los plazos de tareas indicadas en el Plan de Trabajo

Si el adjudicatario no cumpliera con los plazos fijados en el Plan de Trabajo para las distintas tareas/etapas, Antel aplicará una multa que se fija de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$M = dxmxc$$

Siendo:

M = Monto de la multa a aplicar

d = Demora expresada en días corridos, por sobre el plazo previsto

c = Monto de la certificación de la etapa incumplida del

Plan de Trabajo, sin impuestos y sin Leyes Sociales.

m = 1 % (uno por ciento)

El monto de la certificación antes mencionada incluirá el importe del ajuste correspondiente, de acuerdo con lo establecido para el ajuste de precios.

4) Multa por no ejecución:

En caso de no ejecutar la contratación, por razones atribuibles a la empresa, Antel aplicará una multa equivalente al 10% del monto total adjudicado sin impuestos, sin perjuicio de iniciar otras acciones legales que entienda pertinente.

Generalidades

Las multas detalladas se aplicarán en función de cada día corrido de demora y por los montos que se determinan en este pliego y se harán efectivas mediante la misión de una factura de multa, que será descontada de los pagos al proveedor.

No se tendrán en cuenta en el cálculo de los días, los días "lluviosos" cuando la intensidad de la misma sea impedimento para el desarrollo y/o ejecución de los trabajos en forma regular, de común acuerdo con la Dirección de Obra y no existan tareas que puedan realizarse a pesar de la situación climática. Para que esos días sean considerados a los efectos de prorrogar el plazo de la obra, deberán solicitarse mediante Nota de Pedido.

Tampoco serán considerados los días feriados no laborables y aquellos en que la actividad del adjudicatario pueda haber sido afectada por causas no imputables al mismo, las que deberán ser debidamente probadas y aceptadas por Antel.

Los posibles cierres de obra ordenados por organismos nacionales o departamentales encargados del contralor en materia de seguridad laboral, dentro de las potestades que establece la ley correspondiente, son responsabilidad del adjudicatario y los días perdidos por este concepto no se descontarán de los plazos de obra.

Asimismo se aplicará lo dispuesto en el Capítulo 19 de las Condiciones Generales.

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Antel llama a licitación para la construcción de una sala de descanso en sistema Steel Frame. Implica la adecuación de un baño en sala existente, y la ejecución de una nueva red de abastecimiento y desagüe. Se ubica en 25 de agosto, Florida, conforme a lo indicado en los planos y memorias descriptivas correspondientes.

Los trabajos se concentran mayoritariamente en:

- la construcción de contrapiso y de pavimento nuevo, removiendo el existente
- la construcción de sala de descanso en sistema Steel frame en su integridad
- la colocación de aberturas,
- remodelación completa de baño y una kitchenette en dicha sala(abastecimiento y desagües nuevos)

CONSIDERACIONES:

La empresa adjudicataria deberá proveer todos los materiales, trabajos, herramientas y suministros necesarios, para la correcta ejecución de las tareas y su puesta en funcionamiento.

Toda obra y tarea no específicamente graficada o escrita en los recaudos, pero que la tradición de la buena ejecución indique, se considerará parte integrante del proyecto, debiéndose consultar con la Dirección de la Obra. En caso que existieran contradicciones entre los distintos recaudos, éstas serán resueltas por la Dirección de Obra en la forma más favorable para la construcción, sin que esto signifique un incremento en el costo de la obra.

Para aquellos ítems sobre los cuales no se haga referencia en las presentes Especificaciones Particulares, será válido lo establecido en la Memoria Constructiva General del MTOP.

De la comunicación y controles: Se deberá mantener una comunicación fluida por todas las vías: mail, whatsapp y telefónica; siendo la primera la única vía oficial. De las visitas que se pauten periódicamente, se realizará un listado de los avances y los pendientes, que podrán quedar escritos vía mail o whatsapp, pudiéndose complementar con fotografías. La empresa adjudicataria deberá asegurar la comunicación interna para la correcta ejecución de las

observaciones. Para tranquilidad de la adjudicataria y Dirección de Obra de Antel, se solicitará registro fotográfico de determinados procesos preindicados, a fin de poder demostrar la correcta ejecución de aquellas tareas que requieren etapas para su buen funcionamiento, que son imperceptibles en el resultado final. La responsabilidad de realizar y enviar los recaudos fotográficos para certificar tareas, es netamente de la empresa constructora. Se considera esencial el fluido contacto vía whatsapp con Dirección de obra de Antel, y prever con antelación las coordinaciones requeridas en cada etapa.

De los documentos de obra: la empresa deberá disponer en obra, una copia completa de planos en la escala adecuada y memorias descriptivas, y será su responsabilidad la lectura y comprensión de planos por el representante técnico de la obra. La empresa proveerá un libro de obra para certificar el desarrollo de los trabajos. Dicho Libro de Obra tendrá tres vías, original y dos copias las que serán del tipo autocopiantes.

Del registro y control de personal asignado a la obra: Se deberá contar en obra con una planilla de registro de asistencia la que estará a disposición de la Dirección de Obra para su cotidiano control. Dicha planilla detallará datos del personal (nombre, documento y categoría laboral) donde el mismo deberá firmar día a día registrando su asistencia. Al cierre de cada mes se le entregará a la Dirección de Obra una copia de este registro donde figurarán las asistencias del personal. Este registro deberá tener estricta concordancia con la nómina a presentar en el BPS mensualmente.

Cortes de energía y agua: En caso de ser necesarios estos habrán de ser coordinados con la Dirección de Obra y la Unidad de Energía de Antel (para el caso de cortes eléctricos). Para la realización de los mismos se deberá solicitar por escrito a la Dirección de Obra con por lo menos 48 horas de anticipación, y será la empresa adjudicataria la encargada de colocar carteles con día y duración del corte de agua en la puerta de todos los servicios afectados. No se podrá realizar el corte sin la autorización por escrito de la Dirección de Obra.

Marcas: en todos los casos en que en esta memoria se citen modelos o marcas comerciales, es sólo un marco de referencia, a efectos de fijar normas de construcción, pero no implica compromiso de adoptar dichas marcas, debiendo la empresa contratista utilizar productos con similares prestaciones o superiores. Para el caso de selladores, pinturas, membranas, etc se deberá previamente validar la marca a utilizar con la dirección de Obra.

Absolutamente todos los materiales que se empleen serán de primera calidad, dentro de la especie, como naturaleza y procedencia de los mismos y serán suministrados por el adjudicatario. En caso de dudas se solicitará la aprobación a la Dirección de Obra, cuya determinación deberá realizarse en todos los casos en calidad de inapelable, sin que esto genere mayores costos para Antel.

Seguridad: La Empresa adjudicataria queda obligada a tomar todas las medidas de resguardo y seguridad para personas, equipos y servicios. Si a pesar de las precauciones adoptadas se produjeran, durante la ejecución de

las obras y hasta su recepción definitiva, accidentes o perjuicios a personas o cosas, la empresa adjudicataria queda obligada a reparar el daño causado e indemnizar por lo producido.

Rige lo estipulado en el Capítulo OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO, numeral 13, de las Condiciones Generales.

Se conformará Plan de seguridad para situaciones que no están contempladas en decreto del M.T.S.S. y contemplan lo especificado en el Decreto 125/14, aplicado a cada una de las localidades que conforman este llamado.

Técnico Prevencionista

El plan de seguridad antes mencionado y los ajustes necesarios durante el proceso de ejecución de obra serán realizados y controlados por el técnico prevencionista de la empresa adjudicataria, quien además tendrá a su cargo la responsabilidad de instruir al personal de obra asignado a tales efectos.

Durante el proceso de obra, Antel podrá solicitar la presencia del Técnico Prevencionista las veces que lo entienda necesario, no generando esto costo extra para Antel.

Notas complementarias sobre prevención de siniestros:

- No está permitido que luego de finalizada la jornada de trabajo queden en predios y locales de Antel elementos que eleven el coeficiente de carga de fuego del lugar.
- No se permite que, terminada la jornada diaria de labor, se dejen en el local de la Administración, ni herramientas ni ningún tipo de desecho. Se incluyen en estos desechos los producidos con motivo de las instalaciones o los restos de embalajes, como cajas de cartón, cajas de madera, nylon, espuma plast o goma.
- En caso de tener que usarse líquidos inflamables como pinturas o solventes, se deberá tomar las siguientes precauciones:
 - Se evitarán los derrames o salpicaduras de líquidos combustibles e inflamables, debiéndose prever en el momento de su utilización los medios para contener y recoger sus vertidos, así como la adecuada ventilación de la zona.
 - Aceites y disolventes, constituyen un peligro sobre todo recién aplicados. Para minimizar los riesgos de incendio; el material sobrante, esponjas, trapos, etc. impregnados en los compuestos mencionados deben guardarse en recipientes metálicos con tapa, procediéndose a su vaciado en forma diaria (instruir al personal de limpieza).
- En caso de ser necesario el uso de soldaduras de arco, oxiacetilénica o similares que originen aumento de temperatura, se tomarán las siguientes precauciones:

Los técnicos actuantes, de la empresa adjudicataria, deberán contar con extintores adecuados, los que se encontrarán cargados, en condiciones de trabajo y fácilmente accesibles en el momento de ejecutar la tarea.

El personal de referencia deberá estar convenientemente adiestrado en el

manejo y mantenimiento de los equipos de extinción.

- Otras precauciones:
 - El corte y la soldadura no deben realizarse en atmósferas inflamables (explosivas) o en las cercanías de materiales inflamables.
 - Los suelos deben mantenerse limpios y sin materiales combustibles, como; maderas, trapos, etc.
 - Verificar la zona de trabajo y áreas adyacentes una vez finalizada la operación a fin de detectar posibles fuegos latentes.
 - La empresa que contraviniera estas disposiciones y que como consecuencia se produjere un siniestro o agravará los alcances del mismo, será pasible de las acciones civiles y penales que le correspondieren.
 - No obstante, Antel por intermedio de su personal, queda facultado para encargar a un tercero, el retiro de todo material que no cumpla con las condiciones antedichas, siendo el costo de dicho trabajo de cargo de la empresa contratista, al que se le agregará en 40 % por gastos de administración.

Datos y documentos previos al inicio:

Serán solicitados previo al inicio de obra los siguientes datos y documentos que deberán ser presentados obligatoriamente:

- Título de Técnico representante de la empresa: Arquitecto o Ingeniero civil. Contacto telefónico y dirección de correo electrónico.
- Título de Técnico prevencionista. Contacto telefónico y dirección de correo electrónico.

Índice de trabajos

1.- Implantación (monto \leq 5% Σ rubro 2 al 10)

2.- Retiros – Demoliciones

- 2.1.- Retiro red eléctrica y canalizaciones
- 2.2.- Retiro revestimiento de piso
- 2.3.- Retiro revestimiento cerámico pared
- 2.4.- Retiro estructura de hierro

3.- Albañilería – Reparaciones

- 3.1.- Reparación de revoques interiores
- 3.2.- Reparación de revoques exteriores
- 3.3.- Reparación y preparación de contrapiso
- 3.4.- Relleno en Cámaras

4.- Pisos y revestimientos

- 4.1.- Piso de porcelanato
- 4.2.- Revestimiento cerámico blanco
- 4.3.- Zócalo

5.- Aberturas y carpinterías

5.1.- Carpintería de aluminio

- 5.1.1.- Ventana corrediza AL1
- 5.1.2.- Ventana corrediza AL2
- 5.1.3.- Ventana corrediza AL3

5.2.- Carpintería de hierro

- 5.2.1.- Suministro y colocación de rejas fijas
- 5.2.2.- Mantenimiento portón principal
- 5.3.- Puerta PH1
- 5.4.- Puerta C01

6.- Instalación sanitaria

- 6.1.- Red de abastecimiento
- 6.2.- Desagues primarios y secundarios
- 6.3.- Artefactos, griferías y accesorios
- 6.4.- Depósito sanitario impermeable y cámara N°1

7.- Instalación eléctrica

- 7.1.- Cableado y canalizaciones
- 7.2.- Trabajos en tableros
- 7.3.- Iluminación
- 7.4.- Equipo aire acondicionado

8.- Obra nueva

- 8.1.- Local STEELFRAME (c/aislación térmica)

9.- Pinturas

- 9.1.- Pintura interior
- 9.2.- Pintura exterior siding

10.- Limpieza de obra

1.- IMPLANTACION

(monto \leq 5% Σ rubro 2 al 10)

A los efectos de cotizar los gastos de implantación y repliegue, se define este rubro, que incluirá todos los gastos de fletes, traslados de personal, instalaciones sanitarias y/o eléctricas provisionales, vallados, pasarelas y protecciones necesarias para la totalidad de la obra que rijan en acuerdo a la normativa municipal vigente de Durazno (y en su defecto de Montevideo) y para cada obra, demolición, retiro de escombros, volquetas, andamios, guinches, máquinas, etc.

NOTA:

El monto cotizado para este rubro no podrá superar el 5% de la suma de los totales de los rubros del 2 al 10 inclusive. **Considerarlo con especial atención a la hora de completar rubrado, ya que de haber error se descartará la oferta.**

Barreras, señalizaciones, andamios, maquinarias, equipos y protección personal.

Se incluirá barandas, señalizaciones, mallas protectoras o cerramientos, de acuerdo a la legislación vigente, en todo el perímetro vinculado a las áreas de trabajo, demolición o andamio enfrentando a un espacio vacío— con el objeto de proteger los niveles inferiores y adyacentes frente a la posible caída de objetos o distribución de suciedad, hasta la terminación de la obra y la recepción por la Administración.

Se dispondrá de maquinarias y equipos adecuados para la ejecución de los trabajos, para facilitar los trabajos que se realicen, asegurando las condiciones de trabajo y seguridad requeridos por los mismos. El adjudicatario será responsable por los accidentes que se produzcan y tomará las precauciones necesarias para evitarlos, de acuerdo con la Ley de Prevención de Accidentes de trabajo. Terminados los trabajos parciales se limpiarán las áreas afectadas por los mismos.

Durante el proceso de obra será necesario modificar y/o agregar área de vallado durante la duración de determinadas tareas, las mismas deben ser coordinadas con la Dirección de Obra.

Dado que algunos trabajos se localizan próximos a la entrada del Centro Comercial, se dispondrán los elementos de servicio (pasarela, barandas, cubierta y señalizaciones) y protección de peatones requeridos por la ordenanza municipal para la ejecución de obras según las condiciones particulares de implantación de la obra.

Obrador, baño y depósito de materiales

Se tomará como norma lo indicado a continuación:

Dentro del área de trabajo, se podrá delimitar un área para uso de la empresa adjudicataria como obrador y depósito de materiales que no interfiera con las actividades regulares del edificio y los puestos de trabajo. El director de obra de Antel, indicará el lugar donde se realizará la implantación de la obra.

Es responsabilidad de la empresa suministrar baño químico en función de la cantidad de personal que se disponga en obra, según lo establecido en las normas de seguridad e higiene del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, así como también vestuario y/o comedor de ser necesarios. En caso de que se autorice el uso de servicios sanitarios de la instalación, la empresa se hará responsable por desperfectos que pudiesen surgir devenidas del uso.

Las herramientas y maquinaria destinada a la obra deberán guardarse en depósitos que deberán ser provistos por la empresa adjudicataria (contenedor, galpón provisorio, cajón con llaves, etc.) no responsabilizándose ANTEL por faltante de ellos.

Será responsabilidad de la empresa el cuidado y resguardo de la totalidad de materiales y herramientas de obra o propias del edificio durante los trabajos, disponiendo a su costo, si lo entiende pertinente, la presencia de guardia de seguridad que necesariamente habrá de coordinar su implementación con personal de Antel y la Dirección de Obra.

ANTEL suministrará energía eléctrica y agua. Será de cuenta de la empresa adjudicataria y a su cargo, la ejecución y remoción posterior de todas las instalaciones provisorias para el suministro de agua y energía para la ejecución de los trabajos y el control de los mismos.

Suministro de energía eléctrica:

La empresa deberá garantizar la correcta instalación, conservación y mantenimiento en perfectas condiciones de los tableros eléctricos de distribución de fuerza motriz y baja tensión con sus protecciones reglamentarias de acuerdo a las normas de UTE y el MTSS.

La empresa se encargará de los alargues de eléctrica, desde el punto de la toma hasta la zona de trabajo. Será la única responsable de ubicar los tableros, puestas a tierra y demás elementos de control y seguridad de las instalaciones.

Documentación

Se deberá presentar, previo al inicio de las obras, la siguiente documentación:

- Libro de obra con tres vías (original y 2 autocopiante)
- Planilla de personal con fotocopia de cédulas (debiendo dejar copia en obra)
- Planilla de control de firmas del personal (entregada por la Dirección de Obra)
- Copia de las presentes bases incluyendo juego completo de láminas en formato original (no copia reducida) y planillas
- Original firmado del Plan de Seguridad debiendo dejar una copia en obra.
- Gestión e inscripción de obra en BPS. (a coordinar con personal administrativo de Antel)

Zonas de trabajo:

Los trabajos se concentrarán en una zona delimitada en el primer nivel y se realizarán teniendo el resto del edificio en funcionamiento. Por tanto deberá considerarse dentro del presupuesto, cronograma de trabajos solicitado (P.T.) y plazo final de la obra esta realidad a los efectos de la organización de tareas de mayor impacto sonoro y de personal, fundamentalmente para el caso particular de las obras de demolición, desmantelamientos o interrupción de suministro de agua potable

2. Retiros – Demoliciones

Generalidades:

Toda demolición y retiro deberán ejecutarse sin daño a la estructura propia o a las edificaciones linderas y si tal daño ocurre, el contratista deberá ejecutar las reparaciones necesarias, con materiales y mano de obra adecuados para que la reparación iguale al trabajo circundante, quedando a su exclusivo costo la ejecución de dichos trabajos.

Previo a la demolición, se efectuarán los cateos correspondientes.

Cualquier trabajo de demolición deberá necesariamente, previo a su ejecución, ser advertido y confirmado por la dirección de obra.

La forma de demoler estará de acuerdo con las ordenanzas municipales, reglamentos del banco de seguros y MTOP.

Seguridad:

Todos los trabajos de demoliciones estarán especialmente considerados en el plan de seguridad solicitado, debiendo detallar particularmente las medidas de resguardo tanto para el personal que las ejecuta así como de prevención de accidentes a terceros. Esto incluirá todos los elementos de seguridad solicitados en el rubro implantación (vallados, cercados, volquetas, entre otros).

Será responsabilidad de la empresa contratista la disposición final de los escombros y materiales resultantes de éstos trabajos.

El material producto de estas podrá ser acumulado ordenadamente, debiendo ser retirado inmediatamente cuando su volumen interfiera con la ejecución de los trabajos, o cuando sobrepase el volumen de una volqueta estándar. Debiendo siempre ser inmediatamente retirado del edificio si la dirección de obra así se define y exige a su exclusivo juicio.

Detalle de elementos a demoler:

2.1.- Retiros red eléctrica y canalizaciones

Se deberá retirar toda la instalación eléctrica que se encuentra existente y en desuso, como ductos, grapas, interruptores, líneas y cajas de remoción accesible.

2.2.- Retiros revestimiento de piso

Se retirarán pisos de baldosa vinílica y cerámica del local indicados en plano U02.

Implica todo el pavimento (futura Sala Descanso y nuevo servicio higiénico) hasta llegar a una superficie de contrapisos firme el cual se utilizará como sustrato para el nuevo contrapiso de hormigón armado.

2.3.- Retiro revestimiento cerámico pared

Se retirará todo el revestimiento cerámico de paredes incluyendo el adhesivo que se encuentre suelto o factible de soltarse. Además se deberá retirar la abertura (Puerta a sustituir por nueva en madera) Elementos en desuso. Las instalaciones de abastecimiento existente quedarán en desuso y deberán extraerse.

Los huecos en paredes que no se utilicen se rellenarán con mampostería y se revocarán para conformar la superficie previa a recibir la cerámica nueva. Ver lámina A01 y A02.

2.3.- Retiro estructura de hierro

Se deberá retirar la estructura de hierro correspondiente a los Ex Tanques de agua. La disposición final de la estructura es responsabilidad del contratista. Ver lámina U02.

3.- Albañilería -Reparaciones

3.1.- Reparación de revoques interiores

paredes interiores de mampostería en sector de baño nuevo

Como primer paso se deberá verificar el estado de revoques en todas las paredes interiores preexistentes a mantener dentro de la zona de trabajo marcadas en planos A03. Los paramentos a revocar se prepararán con extremo cuidado, degrosando las juntas y raspando restos de mortero de la superficie. Antes de la aplicación del revoque, se dejará secar completamente la pared y se cepillarán las efluorescencias producidas por humedad. En caso de que las manchas sean de origen salitroso se tratará la superficie con una solución de fluoratos o sales solubles del ácido fluosilícico, fluosilicatos de zinc, de magnesio o aplicando una mano con prosulfato.

De ser necesario se aplicará revoque grueso empleando fajas maestras que guíen la alineación y verticalidad del paramento, primera mano con mezcla gruesa y segunda con mezcla fina perfectamente fratachado, según el caso. La terminación deberá ser lisa y uniforme en toda la superficie previa colocación de pintura.

3.2.- Reparación de revoques exteriores

paredes exteriores de mampostería en sector de baño nuevo

Se solicita el retiro de rejillas, ductos adosados al muro y de todos los elementos que se encuentren en desuso. Además se solicita el relleno de los huecos recomponiendo el muro y los revoques como se marcan en láminas A01 y A02.

Implica la realización sectorizada de las siguientes capas y procedimientos según el caso:

Revoque hidrófugo:

Se deberá asegurar la existencia y continuidad de capa hidrófuga. Su dosificación será arena terciada y cemento portland (3:1) con aditivo hidrófugo líquido, en la proporción sugerida por el fabricante del mismo. Se comenzará a colocar el mortero de abajo hacia arriba, planchando con cuchara de albañil. Una vez terminada la ejecución del mortero se azotará la superficie con un mortero de consistencia líquida de arena gruesa y portland (3:1) para posibilitar la adherencia de posteriores capas.

Revoques grueso y fino exterior:

Se aplicará sobre revoque hidrófugo de muros exteriores. Se ejecutará una primera capa de mortero de cemento de albañilería y arena terciada (1:4 a 5) como revoque grueso (regleada y peinada) y la segunda de revoque fino: mortero de mezcla fina reforzada (1 cal, 3 arena fina, 1/10 cemento portland). En conjunto, el espesor nominal será de 2 cm.

Sobre hormigón, ticholo, bloques u otras superficies difíciles de cargar con mortero se aplicará una azotada de consistencia líquida de arena gruesa y portland (3:1).

3.3.- Reparación y preparación de contrapiso

El presente rubro comprende la ejecución completa de una platea de fundación de hormigón armada, de dimensiones aproximadas 5,60 m por 3,32 m y espesor mínimo de 12 cm. Conforme a los planos A04.

La platea se ejecutará con hormigón estructural de resistencia característica mínima 25 MPa (H°25), elaborado y colocado siguiendo las buenas prácticas de ejecución.

En las áreas comprometidas, se demolerá el contrapiso existente y se ejecutará uno nuevo utilizando materiales y técnicas que garanticen su resistencia y durabilidad. Se contempla la realización de un contrapiso superior de hormigón armado de al menos 12 cm de espesor, armada con malla electrosoldada tipo C42 (15x15 cm, Ø 4,2 mm). La aplicación deberá incluir un puente de adherencia mediante emulsión sintética (tipo ligante acrílico) entre mortero fresco y contrapiso existente.

La vinculación entre el nuevo contrapiso y el piso a conservar se realizará mediante la colocación de varillas de acero Ø 8 mm, dispuestas transversalmente cada 20 cm. Estas varillas deberán anclarse en el contrapiso existente mediante perforaciones y fijación con adhesivo epóxico tipo Sikadur® 32 Gel o equivalente aprobado por la Dirección de Obra, asegurando una correcta adherencia estructural.

La superficie resultante deberá entregarse nivelada, limpia y apta para recibir el revestimiento.

A efectos de cotización, se considerará una superficie de hasta 19 m² ver lámina A03.

Los encofrados perimetrales deberán ser firmes y precisos, garantizando las dimensiones y geometría del elemento.

La medición del rubro se realizará por metro cuadrado de platea efectivamente ejecutada. El precio unitario comprenderá todos los materiales, mano de obra, equipos, encofrados, armaduras, controles, curado, protección, quedando incluido todo lo necesario para la completa y correcta ejecución del elemento, de acuerdo con las especificaciones del proyecto y las indicaciones de la dirección de obra.

3.4.- Relleno de cámaras

Las cámaras de sanitaria o eléctrica obsoletas existentes dentro del área destinada a la ejecución del nuevo contrapiso armado deberán ser rellenadas a fin de anular su volumen y garantizar la estabilidad del paquete constructivo.

Previamente se procederá a la limpieza interna de las mismas, retiro de escombros sueltos y verificación de ausencia de instalaciones en funcionamiento. Una vez acondicionadas, se ejecutará el relleno con material

granular compactado en capas sucesivas de espesor adecuado, asegurando la obtención de una compactación uniforme y firme. La terminación quedará a nivel de la superficie circundante, permitiendo la posterior colocación del contrapiso según proyecto.

Las cámaras que se constaten en uso, se le realizará la extensión del cuello de cámara y se colocará una tapa de inspección sobre contrapiso nuevo, de ser necesario. Considerar que deberá quedar operativas (mediante limpieza con químicos y medios mecánicos, como cinta e hidrolavadora a presión) con fondos, marcos y tapas en buen estado.

4.- Pisos y revestimientos

Se solicitará colocación de pavimentos nuevos según lo señalado en lámina A03.

Los revestimientos tanto de piso como de paramentos, deberán quedar perfectamente terminados. Deberá usarse sistema de cuñas, separadores y regletas niveladoras. No se aceptarán juntas sobresalidas o rehundidas, tampoco superficies fuera de nivel, de plomo o de escuadra o piezas rotas o lascadas.

4.1 Piso de porcelanato

Se deberán suministrar y colocar porcelanato de 60x60 cm en el servicio higiénico y Sala de Descanso/Tisanería. Considerar perfil de aluminio que quede alineado con nivel de piso terminado en nariz de escalón de ingreso, o como transición a servicio higiénico en caso de ser necesario.

En el caso de baños, el piso deberá tener pendiente hacia las cajas sifonadas y/o rejillas de piso. Se cuidará el posicionado de desagües para que no queden centradas en la pieza de porcelanato, ni en circulaciones donde por tránsito de personas puedan romperse.

El sustrato debe estar perfectamente liso sin imperfecciones ni resaltes que dificulten la colocación del porcelanato, incluyendo alisado de arena y cemento de forma de eliminar cualquier imperfección. La colocación de las piezas será con mortero pre-dosificado específico para porcelanato tipo binda o similar. Los pisos quedarán perfectamente terminados. Se exigirá el uso de cuñas niveladoras y cruces de separación. No se aceptarán juntas sobresalidas, ni fuera de escuadra. Las juntas se llenarán con pastina antihongo de buenas prestaciones y marca reconocida, color a elección de la Dirección de Obra (acorde a porcelanato).

Características del pavimento:

- Terminación: rustico (antideslizante), color y textura, tipo "soho gris".
- Dimensiones: 60 x 60 cm.
- Calidad: 1° calidad, rectificadas, planos y con menos del 0,5% de variación dimensional.

- Resistencia: Para alto tránsito PEI IV o Mohs 6.
- Deberá cumplir con la norma ISO 13006

Previo a la puesta en obra, la empresa deberá presentar muestras del material a suministrar, a efectos de elegir la mejor opción en plaza que cumpla en un todo con lo solicitado en las presentes especificaciones. Dicha presentación deberá necesariamente contar con el visto bueno de la Dirección de Obra para su aprobación y posterior instalación.

Entre el piso y los tabiques se dejará una separación para permitir su libre dilatación, la cual quedará oculta debajo del revestimiento de pared o zócalo, según el caso.

Las líneas de arranque deberán ser las establecidas en el proyecto según indicación de plano A03, evitando recortes de pieza menor a 20cm. El arranque indicado podrá cambiar en obra, según exclusivo criterio de la Dirección de Obra. Por tal motivo, igualmente se consultará con la Dirección de Obra al momento de comenzar con esta tarea.

Todo trabajo que a juicio de la Dirección de Obra se encuentre desprolijo deberá ser realizado nuevamente con cargo al adjudicatario y si fuere necesario reponer materiales, los mismos serán también a su cargo.

Nota: Se deberá dejar en obra una caja cerrada del revestimiento utilizado, así como los datos del proveedor, a fin de contar con piezas de respaldo en caso de futuras obras.

4.2 Revestimiento cerámico blanco

En el Servicio Higiénico y en sector de pared de tisanería, se deberá suministrar y colocar cerámicos de monococción de preferencia 30 x 60 cm, hasta una altura de 2.10 m.

Terminación: Lisa y mate natural.

Color: Blanco.

Calidad: 1° calidad, rectificadas, cerámicos planos y con menos del 0,5% de variación dimensional.

Resistencia: Monococción PEI III o IV.

Previo a la colocación de los cerámicos se deberá hacer entrega de muestra y ficha técnica a la Dirección de Obra de Antel para su aprobación.

Se colocarán utilizando mortero predosificado específico para ese uso (adhesivo cementicio para cerámicos impermeable monocomponente, aplicándolo con llana dentada. Se mojarán previamente las piezas antes de su colocación. Se utilizarán separadores plásticos de 2 mm para las juntas; las mismas, una vez endurecido el adhesivo, se rellenarán con pastina predosificada antihongo de excelentes prestaciones y marca reconocida, color blanco.

Se deberá tener especial cuidado con la alineación de las juntas debiendo ser rectas y uniformes. El arranque se indica en las láminas pudiéndose cambiar en obra, según exclusivo criterio de la Dirección de Obra. Por tal motivo,

igualmente se consultará con la Dirección de Obra al momento de comenzar con esta tarea.

Se tendrá especial cuidado que las terminaciones queden a plomo y llevarán cantonera flecha de aluminio en las aristas que se consideren necesarias, como por ejemplo en mochetas.

No se aceptarán piezas manchadas, rotas, fuera de nivel o escuadra y los recortes serán perfectos. Todo trabajo que a juicio de la Dirección de Obra se encuentre desprolijo deberá ser realizado nuevamente con cargo al adjudicatario y si fuere necesario reponer materiales, los mismos serán también a su cargo.

Se le dará cierre con un perfil de aluminio de 1 cm, terminación color blanco. Irá en esquinas, encuentro de revestimiento y revoque, o encuentro con aberturas (por ejemplo contra ventana de sala descanso, ventana y puerta de sshh).

Nota: Se deberá dejar en obra una caja cerrada del revestimiento utilizado, así como los datos del proveedor, a fin de contar con piezas de respaldo en caso de futuras obras.

4.3 Zócalo

En sala de descanso/tisanería, se deberá suministrar y colocar zócalo de poliestireno blanco terminación curva de 7 cm (o similar que se encuentre en plaza, previo aprobación de Dirección de Obra). Se colocarán cuidando la estética y firmeza del conjunto, mediante uso de cortes en inglete en esquina o empalme de piezas y siliconas en encuentros para darle buena terminación.

5.- Aberturas y carpinterías

IMPORTANTE: Todas las aberturas deberán tener las medidas rectificadas en obra, haciéndose la contratista responsable por el resultado final de lo colocado. Las planillas son tentativas, a fin de tener la base de presupuestación, pero podrán modificarse en función de lo relevado y la situación reales, o por apreciaciones que se requiera para su funcionalidad o el mejor resultado final. Será responsabilidad de la contratista identificar, proponer y/o asumir las modificaciones que correspondan, a fin de garantizar un funcionamiento óptimo.

5.1.- Carpintería de aluminio

Se suministrarán y colocarán las aberturas nuevas de aluminio indicada en láminas AL1, AL2 y AL3.

Se utilizarán perfiles de aluminio aleación que cumplan temple T6C rotura = 2.340 k/cm². Terminación superficial: anodizado, mínimo de 15 micras, debidamente sellado. La serie de la perfilaría será de mediana a alta prestaciones.

Burletes: felpillas multifilamentosas de polipropileno siliconado en corredizas.

Para colocación de vidrios se utilizarán burletes de E.P.D.M. o PVC flexible.

Accesorios: serán de aluminio anodizado y se utilizarán las correspondientes a la serie.

Cierres y grapas: Se cotizarán los necesarios para el correcto amure de cada abertura.

Sellado: Todas las uniones entre perfiles de aluminio deben ser adecuadamente selladas con caucho siliconado u otro producto que asegure características similares.

Es de particular importancia el sellado de la caja de agua. La estanquidad del cerramiento deberá ser perfecta. En caso de falla se deberá reparar todo lo que el ingreso de agua haya dañado.

Se podrán plantear variantes, las que irán acompañadas de datos y/o muestras que identifiquen claramente el nuevo tipo sugerido.

La abertura se entregará protegida contra eventuales manchas producidas por morteros. Las mencionadas protecciones deberán ser hechas con cinta plástica o con sustancias tales como grasa y/o vaselina.

Deben cuidarse los marcos luego de amurados, de golpes

Amure: Se comprobará con la escuadra que no hubo variación de los ángulos y la rectitud de los perfiles.

con el marco correspondiente posicionado, nivelado, aplomado y correctamente acuñado, se procederá a su fijación mecánica a la estructura de Steel Frame mediante tornillería autoperforante galvanizada o sistemas de anclaje aprobados, fijados a los perfiles metálicos de refuerzo previstos en el vano, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante de la abertura y del sistema constructivo.

No se permitirá el uso de morteros u otros materiales rígidos como elemento de fijación principal. El sellado perimetral se realizará mediante materiales flexibles y compatibles con el sistema, tales como espumas de poliuretano de baja expansión, cintas selladoras y/o membranas hidrófugas, garantizando la estanqueidad al agua y al aire.

Una vez realizada la fijación definitiva, se retirarán las cuñas de posicionamiento y se verificará nuevamente que se mantienen las condiciones de horizontalidad, aplomado, rectitud y escuadría del marco.

Se suministrarán todos los accesorios necesarios e imprescindibles para el correcto funcionamiento de las aberturas propuestas, incluyendo tornillería, herrajes, refuerzos, accesorios de fijación, sellos, tapajuntas, terminaciones y demás elementos que aseguren su adecuado uso y durabilidad.

El adjudicatario deberá consultar previamente a la Dirección de Obra cualquier ajuste, acotación o modificación que considere pertinente respecto a la forma de fijación, funcionamiento, accionamiento, cierre, sellado o cualquier otro aspecto de las aberturas.

Los encuentros con placas de revestimiento, barreras hidrófugas y terminaciones exteriores e interiores deberán ejecutarse de forma tal que se asegure la continuidad de las capas de estanqueidad, aislamiento térmico y acústico, conforme a los criterios del sistema Steel Frame y a las especificaciones del proyecto.

5.1.1 Ventana corrediza AL1

Ubicada en pared de tisanería, sobre el mueble de cocina. Se deberá suministrar y colocar abertura según especificaciones generales antes mencionadas y dimensiones correspondientes a lámina AL1.

Incluir en el costo del rubro el suministro e instalación de una cortina roller sunscreen 3% de dimensiones adecuadas para dicha abertura.

5.1.2 Ventana corrediza AL2

Ubicada en pared de fachada principal. Se deberá suministrar y colocar abertura según especificaciones generales antes mencionadas y dimensiones correspondientes a lámina AL2.

Incluir en el costo del rubro el suministro e instalación de una cortina roller sunscreen 3% de dimensiones adecuadas para dicha abertura.

5.1.3 Ventana corrediza AL3

Ubicada en pared de baño. Se deberá suministrar y colocar abertura según especificaciones generales antes mencionadas y dimensiones correspondientes a lámina AL3.

5.2.- Carpintería de hierro

Se requiere el suministro e instalación de rejas en todas las aberturas instaladas y solicitadas en el rubro destinadas al cerramiento perimetral y a la protección de las aberturas existentes, con el objetivo de mejorar las condiciones de seguridad y control de accesos, según lo indicado en planos y planillas.

Comprende replanteo, fabricación y provisión en taller; transporte a obra; montaje y anclajes; herrajes, cerraduras/ candados, accesorios, topes y guías; ajustes, regulación y alineación; tratamientos anticorrosivos y terminación de pintura; sellados y encuentros; limpieza, pruebas de funcionamiento y garantías.

Generalidades:

Todas las medidas son orientativas y susceptibles de ajuste tras el relevamiento in situ; cualquier modificación requerirá conformidad expresa de la

Dirección de Obra. Será responsabilidad exclusiva de la Contratista garantizar que el resultado final sea operativamente correcto, seguro y plenamente funcional. Deberá realizar los ajustes necesarios, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha hasta alcanzar el desempeño requerido, sin costos adicionales para la Contratante.

- Verificación de medidas y niveles:

La Empresa deberá verificar en la obra todas las dimensiones y cotas de niveles y/o cualquier otra medida de la misma que sea necesaria para la realización y buena terminación de sus trabajos y su posterior colocación, asumiendo todas las responsabilidades de las correcciones y/o trabajos que se debieran realizar para subsanar los inconvenientes que se presenten.

- Armado de las piezas:

Todas las piezas serán fabricadas según medidas y detalles especificados en planillas y referenciadas a planos de acuerdo a cada tipo de abertura. (Ver planillas). Las chapas a emplearse serán de primera calidad, libres de oxidaciones y de defectos de cualquier índole.

Los aceros laminados a emplearse serán perfectos, las uniones se ejecutarán compactadas y prolijas, las superficies y las uniones serán alisadas con esmero, debiendo resultar suaves al tacto.

Las partes movibles se colocarán de manera que giren o se muevan suavemente y sin tropiezos, con el juego mínimo necesario.

- Ingletes y soldaduras:

Antes de proceder al armado de los marcos de hierro se procederá a cortar los extremos de los perfiles a "inglete", dentro de las dimensiones establecidas y en forma muy prolija, pues la soldadura de todo corte se hará en el interior del marco, no admitiéndose soldaduras del lado exterior, excepto en aquellos casos que las dobladuras no permitan la soldadura interior.

Las soldaduras de los ingletes se harán manteniendo los marcos fijos a guías especiales a fin de conseguir una escuadra absoluta, y una medida constante entre jambas, en todo el ancho.

En todas las aberturas con rejas, todos sus elementos deberán ser soldados entre sí (marcos, planchuelas verticales y redondas horizontales) en toda la superficie de contacto entre ellos.

Las soldaduras serán perfectas y no producirán deformaciones por sobrecalentamiento ni perforaciones. En caso de ser exteriores serán limadas y pulidas hasta hacerlas imperceptibles.

Todos los marcos de hierro serán enviados a la obra con elementos previstos para mantener las jambas paralelas.

- Herrajes en general:

Todos los herrajes que se coloquen se deberán ajustar perfectamente a las cajas que se abran para su colocación.

El Contratista está obligado a sustituir todos los herrajes que no funcionen con facilidad y perfección absoluta, y a colocar bien el que se observe como mal colocado, antes que se le reciba definitivamente la obra.

- Terminación:

Todos las piezas de hierro tendrán terminación de dos manos de fondo antióxido, formando una capa protectora homogénea y de buen aspecto y al menos dos manos de esmalte sintético color a definir por la Dirección de Obra. Las partes que deban quedar ocultas llevarán dos manos de convertidor de óxido y tres de esmalte sintético.

Colocación: Los amures de las rejas se realizarán exclusivamente a la estructura resistente del sistema Steel Frame, fijándose a perfiles metálicos de refuerzo previstos en el perímetro del vano (montantes, travesaños o marcos metálicos auxiliares), mediante tornillería estructural autopercutor galvanized, pernos pasantes o sistemas de anclaje mecánico aprobados, de acuerdo a cálculo y recomendaciones del fabricante del sistema.

No se permitirá la fijación directa a placas de revestimiento ni el uso de anclajes químicos o morteros como elemento de amure. La separación máxima entre puntos de fijación será de 60 cm, salvo indicación en contrario del proyecto o de la Dirección de Obra.

En caso de requerirse refuerzos adicionales para asegurar la correcta fijación y resistencia de la reja, estos deberán ser previstos, suministrados y ejecutados por la empresa adjudicataria, sin generar costos adicionales para Antel. Si durante los trabajos de colocación se produjeran daños en placas, perfiles, barreras hidrófugas, aislaciones o terminaciones, estos deberán ser reparados por la empresa adjudicataria, restituyendo las condiciones originales de funcionamiento y terminación, sin costo adicional para Antel.

5.2.1.- Suministro y colocación de rejas fijas

Se cotizará el precio global por el suministro y colocación de rejas fijas en las aberturas instaladas de la sala de descanso y baño (Ver lámina H01, H02 y H03), excluyendo la puerta de acceso principal.

El Contratista debe verificar en la obra todas las dimensiones y cotas de niveles y/o cualquier otra medida de la misma que sea necesaria para la realización y buena terminación de sus trabajos y su posterior colocación, asumiendo todas las responsabilidades de las correcciones y/o trabajos que se debieran realizar para subsanar los inconvenientes que se presenten.

Previo al comienzo de la colocación de la reja, estará a cargo de la empresa proteger la abertura nueva, de modo que las tareas de colocación no afecten a la misma (chispas de soldadura, pintura, etc.). En caso de rotura de algún componente de la abertura existente, la contratista se hará cargo del arreglo o sustitución.

Características comunes de rejas fijas:

El amure se realizará a la mocheta del vano con perno de varilla 16 mm (anclaje mínimo 6 cm) cada 60cm en el caso de la abertura del baño, Para las otras aberturas se deberá utilizar anclaje adecuado para el sistema constructivo solicitado de la estructura (atornillado) En caso de dañar la estructura, ésta deberá ser reparada por la empresa adjudicataria.

Las rejas estarán conformadas por un marco perimetral de plachuela de hierro de 1 ½" x ¼" y varillas de 16 mm de diámetro cada 14 cm aprox y planchuelas 1" x ¼" cada 60 cms. El sentido de disposición de la reja será horizontal.

Ingletes y soldaduras:

Antes de proceder al armado de los marcos de hierro se procederá a cortar los extremos de los perfiles a "inglete", dentro de las dimensiones establecidas y en forma muy prolija, pues la soldadura de todo corte se hará en el interior del marco, no admitiéndose soldaduras del lado exterior, excepto en aquellos casos que las dobladuras no permitan la soldadura interior.

Las soldaduras de los ingletes se harán manteniendo los marcos fijos a guías especiales a fin de conseguir una escuadra absoluta, y una medida constante entre jambas, en todo el ancho.

En todas las aberturas con rejas, todos sus elementos deberán ser soldados entre sí (marcos, planchuelas verticales y redondos horizontales) en toda la superficie de contacto entre ellos.

Las soldaduras serán perfectas y no producirán deformaciones por sobrecalentamiento ni perforaciones. En caso de ser exteriores serán limadas y pulidas hasta hacerlas imperceptibles.

Todos los marcos de hierro serán enviados a la obra con elementos previstos para mantener las jambas paralelas.

Terminación de las superficies:

Todos los elementos de hierro tendrán terminación de dos manos de fondo antióxido, formando una capa protectora homogénea y de buen aspecto y dos manos de esmalte sintético color a definir por la Dirección de Obra. Estos se aplicarán luego de ejecutadas todas las soldaduras. Las partes que deban quedar ocultas llevarán dos manos de convertidor de óxido y tres de esmalte sintético.

5.2.2.- Mantenimiento portón principal

(Este rubro incluye pintura)

Portón tubular de hierro:

Se solicita realizar el mantenimiento del portón de acceso a fin de asegurar la extensión de su vida útil. Todas las superficies deberán quedar libres de óxidos, elementos grasos, etc. Se les practicará un proceso de eliminación de óxido mediante el uso de lija y productos desoxidantes.

Pintura:

Se solicita el mantenimiento de las superficies del portón. Todos los elementos de hierro tendrán terminación de dos manos de pintura convertidor de óxido, formando una capa protectora homogénea y de buen aspecto y dos manos de esmalte sintético color gris grafito. No se admitirán pinturas del tipo esmalte directo sobre el óxido 3 en 1.

5.2.3.- Puerta PH1

Se solicita el suministro y colocación de la puerta de chapa PH1 en acceso principal.

Dicha abertura será de 0.90 x 2.10 m, de una hoja batiente ciega con marco en chapa doblada N° 16 de 40 x 150 mm sin buñas. La hoja de doble chapa N° 16, doblada tipo bandeja, de simple contacto y relleno. Deberá contar con tres (3) pomelas reforzadas de hierro con municiones. Se deberá suministrar pintada con fondo epoxi y esmalte poliuretánico, y embalada con film. Se adjunta planilla PH1.

Se exigirá una prolija terminación y acabado de las partes. Se considerarán comprendidos aún cuando no se especifique en los recaudos gráficos o escritos, todos los elementos complementarios que sean necesarios para lograr la óptima terminación y condiciones de estanqueidad de las aberturas.

Se controlará la calidad y terminaciones de todos los elementos entregados o ejecutados, corriendo por cuenta del Contratista el retiro y sustitución de los elementos defectuosos.

La Dirección de Obra rechazará los productos cuando se verifiquen hechos similares o equivalentes a los que a continuación se exponen:

- En los casos que se verifiquen, rayas, fisuras en la unión de los elementos, disminuciones de las capacidades resistentes, fallos en los acabados, o detalles inconvenientes a las características marcadas como para ser tenidos en cuenta.
- Cuando se verifiquen deformaciones de cualquier tipo.
- Que se verifique que los elementos en general así como sus ensambles y accesorios tales como grampas, etc., no coinciden con lo especificado.

El marco se colocará perfectamente aplomado y nivelado, engrampado al tabique de Steel por elementos de sujeción acordes a la abertura.

5.2.4.- Puerta C01

La puerta para el servicio higiénico se deberá realizar según planilla C01.

Marco: El criterio general se conformará con marco tipo cajón y llevarán contramarcos a ambos lados. Se los terminará con pintura tipo esmalte sintético, terminación satinado, de marca reconocida, color a definir

seleccionado por catálogo y formulado específicamente (no entonado manualmente). Si fuese necesario se realizará lijado, para obtener una superficie lisa a la cual aplicar la pintura.

Hoja: Las hojas serán nuevas, a medida según el caso, de bastidor de e=35mm de pino, con enchapado de MDF con terminación de melamínico gris humo e=3mm y los cantos serán de madera de cedro maciza. Los contramarcos deberán conformarse por piezas únicas.

Las puertas deberán contar con aprobación de Dirección de Obra, previa a su colocación.

Los herrajes serán suministrados previa aprobación de la Dirección de Obra. Se deberá ratificar el modelo, marca y mano de los herrajes a utilizar antes de realizar las perforaciones destinadas a alojar el sistema.

Llevará pestillo metálico negro, con 3 juegos de llaves a suministrar.

En montantes o travesaños se prestará especial atención a las cajas que se practiquen para embutir cerraduras o herrajes, los agujeros para el pase de manijas o llaves, y los huecos donde se ubiquen los cierres de las cerraduras y pasadores, deberán ser de forma regular y ubicadas en la relación exacta a la pieza que debe recibir. El ajuste será tal que, una vez cerrada la hoja y pasado el cierre, cerradura o pasador, aquella no tenga el menor juego. La colocación de herrajes deberá contemplar el mayor esmero posible, no admitiéndose herrajes fuera de plomo, tornillos mal colocados, y todo defecto imputable a la mano de obra y colocación.

Amure: Cuando se amure los marcos en tabique de yeso, se realizará previo emplacado, fijada a montantes con tornillos. Los marcos se sellarán a tabiques mediante aplicación de espuma de poliuretano.

Cuando los marcos se coloquen sobre mampostería, las grampas de amure serán metálicas no admitiéndose clavos, tornillos o similares. Se utilizará arena y cemento portland.

En todos los casos, se deberá verificar la verticalidad, horizontalidad y perfecta estabilidad y firmeza en la colocación de los elementos constitutivos. Las aberturas, deberán tener una protección apropiada para evitar deterioros durante su traslado, acopio y permanencia en obra.

El adjudicatario realizará todas las acciones necesarias para obtener un producto final adecuado a satisfacción del Director de Obra. Se exigirá que la colocación y los ajustes sean perfectos. No se aceptarán marcos cuyas piezas hayan sido golpeadas o rayadas.

6.- Instalación sanitaria

Se conformará una nueva red de abastecimiento general con conexión directa a medidor de OSE. Se conformará un baño con un inodoro y una kitchenette nuevos. Se realizarán desagües y abastecimientos nuevos.

Generalidades:

Del técnico instalador sanitario:

La empresa adjudicataria deberá contar con técnico instalador sanitario, con título habilitante, a ser presentado a partir de la notificación de adjudicación y previo al inicio de obra, quedando su aceptación a criterio de la Dirección de

Obra. En caso que Antel no esté conforme con su desempeño podrá solicitar su remplazo sin que esto implique sobrecostos para la administración. Es responsabilidad de la adjudicataria que el mismo comprenda los recaudos y los criterios técnicos con que fue proyectada la instalación.

Materiales y Normas:

Tanto los materiales como los procesos de colocación no descriptos en la presente memoria, se realizarán de acuerdo a las exigencias de las Normas UNIT.

Absolutamente todos los materiales que se empleen serán de primera calidad, dentro de la especie, como naturaleza y procedencia de los mismos y serán suministrados por el adjudicatario. En caso de dudas se solicitará la aprobación a la Dirección de Obra, cuya determinación deberá realizarse en todos los casos en calidad de inapelable, sin que esto genere mayores costos para Antel.

Se deberán tener en cuenta las especificaciones de los distintos fabricantes con respecto a cañerías, accesorios, etc.,

Se utilizará para:

- Cañerías embutidas de desagües primarios, secundarios, ventilaciones, piezas, cajas sifonadas, rejilla de piso, etc: PVC de 3,2mm de pared, todas de la misma marca y especie. Los desagües primarios serán en Ø110, los secundarios en Ø40, Ø50, Ø63, (según corresponda) y las ventilaciones Ø50 y Ø110 (según corresponda).
- Cañería, piezas, insertos, llaves de paso, etc. de abastecimiento de agua: polipropileno termofusionado tipo PN20, todas de la misma marca y especie, tanto para agua fría como para agua caliente.
- Los caños que vayan adosados a fachada trasera serán del tipo Duratop a fin de resistir los rayos uv. Irán sujetos con abrazaderas (en tramos verticales) o ménsulas metálicas (en tramos horizontales), incluyendo lo necesario para asegurar la estabilidad del conjunto. Se deberán incluir todos los accesorios, codos, embudos, reducciones, etc. que se necesiten para un correcto funcionamiento de la instalación sin que ello implique un sobre costo para Antel.

Inspecciones:

En ningún caso podrá taparse ni total ni parcialmente la instalación si no se cuenta previamente con el visto bueno del Director de Obra.

Para la realización de las pruebas y corte programados, el adjudicatario deberá coordinar fecha, con la Dirección de Obra, por lo menos con dos días hábiles de anticipación, la que deberá pasar por escrito la solicitud.

Las instalaciones serán sometidas por lo menos a las siguientes pruebas o controles:

Materiales (colocación, calidad, tratamiento).

Desagüe (prueba hidráulica). 24hs con cañería llena de agua hasta 2 m.c.a.

Abastecimiento (prueba manométrica a 7 kg). 24hs con cañería sometida a presión, luego de realizado los trabajos de instalación de cañería y previo a iniciar los trabajos de revestimiento.

6.1.- Red de abastecimiento

El abastecimiento del servicio higiénico y tisanería se realizarán a nuevo desde medidor de OSE (nicho) existente. La canalización se realizará embutida en pavimento hasta ingresar a tabique de la sala de descanso. El tendido de instalaciones se realizará de acuerdo a lámina S01 y S02.

En SSHH se abastecerá un lavatorio y ducha con agua fría y caliente. Además se abastecerá con agua fría una cisterna externa (con su llave de paso correspondiente). En tisanería se abastecerá la pileta con agua fría y caliente y un dispensador de agua.

Se colocarán llaves de paso Conforme planos de sanitaria.

Se realizará prueba manométrica luego de realizados los trabajos de sanitaria y antes de comenzar los trabajos de revestimientos, a fin de comprobar el estado de la instalación.

6.2.- Desagües primarios y secundarios

Los desagües primarios y secundarios serán ejecutados en cañería de PVC aprobados, ubicados por debajo del contrapiso y con una pendiente mínima del 2%. Dichos conductos se conectarán a la Cámara N°01 y a la fosa séptica a construir.

Previo al tapado de la instalación se deberá realizar una prueba hidráulica completa, la cual deberá contar con la aprobación del Director de Obra para habilitar la continuidad de los trabajos.

El desagüe de la pileta de cocina deberá conectarse a un interceptor de grasa aprobado, con tapa roscada de PVC. Este elemento deberá ser presentado a la Dirección de Obra para su autorización previa. Desde dicho interceptor, el desagüe continuará hacia la pileta de patio cubierta, conforme a lo indicado en los planos.

Ventilaciones:

Se realizará el tendido de ventilación del sistema de desagüe secundario en 50 en polipropileno negro con filtro UV aprobado, sujeto con grapas cada 70cm. Se colocará rejilla de aspiración desde la pileta de patio, y la rejilla de evacuación, se realizará desde el desagüe de la pileta al interceptor de grasa mediante ramal "Y".

Habrá una ventilación de evacuación de olores de diámetro 110 cm, en polipropileno negro con filtro UV aprobado, sujeto con grapas cada 70cm. Ver lámina S02 y S03.

6.3.- Artefactos, griferías y accesorios

Lavabo para Baño

Se colocará un lavatorio de pie de losa blanca con sifón y sistema de desagüe que corresponda.

Mueble completo cocina 120 cm

Se solicita suministro e instalación de un conjunto prefabricado compuesto por mesada y mueble bajo mesada, previa aprobación de la Dirección de Obra de Antel.

Consistirá en una mesada de acero inoxidable de 120 cm de ancho, con base incorporada de concreto. La misma incluirá pileta simple central con válvula y orificio para grifería de mesada.

Asimismo, se deberá suministrar y colocar un mueble bajo mesada de 120 cm de ancho y 90 cm de alto, construido en MDF, con terminación en color gris o blanco. El mueble deberá contar con tres cajones con correderas telescópicas y dos puertas con bisagras con sistema de amortiguación y estante intermedio. Se deberán realizar los ajustes necesarios para asegurar un correcto acople, amure y alojamiento de las instalaciones sanitarias correspondientes.

Frigobar:

En tisanería de Planta externa, se solicita suministrar y posicionar un Frigobar que cumpla las siguientes características mínimas: 79 litros, estantes de vidrio, control de temperatura, clase energética A, Potencia 100w, Medidas 84.2 x 47.5 x 44.8 cm (alto x ancho x profundidad). Garantía técnica escrita de 1 año.

Microondas:

En sala de descanso se deberá suministrar y colocar 1 microondas, Potencia mínima de 800 W – Tendrá unas medidas aproximadas de 30x49x39 cm (alto x ancho x profundidad)

Garantía técnica escrita de al menos 6 meses.

Inodoro loza cerámica

Se solicita el suministro y colocación de inodoro de loza cerámica vidriada color blanco, con descarga directa y salida 110. Irán fijados al piso por medio de tacos tipo Fischer y tornillos cromados con cabeza hexagonal. Incluirá tapa de pvc rígido que calcen perfectamente en el modelo de inodoro suministrado. Considerar conector de goma o pvc blanco a modo de cierre estético de caño de ingreso de descarga.

Cisterna

Se solicita el suministro y colocación de cisterna, será de 14 litros, exteriores, con descarga común y con carcasa de PVC color blanco, incluyendo tapa de cierre para terminación estética de caño de descarga a embutir por pared. El mecanismo accionador debe ser con palanca metálica resistente a la corrosión. El mecanismo de funcionamiento interno estará conformado por elementos resistentes a la corrosión, como elementos plásticos de alta resistencia y de bronce de buena calidad, referencia Magya. La instalación del producto deberá seguir las indicaciones del fabricante.

Juego de accesorios

Los juegos de accesorios se componen por jabonera, un portarrollos exterior sin tapa y dos perchas de acero color negro de buena calidad para adosar mediante tacos tipo Fisher de 8.

Interceptor de grasa

Se suministrará y colocará interceptor de grasa de PVC aprobado por UNIT (con su correspondiente identificación) con tapa roscada (el mismo deberá ser autorizado por la dirección de Obra). Se incluirá tapa y marco de hormigón exterior para alojar la misma. Cantidad total: 1 unidad

Termotanque

Se suministrará y colocará un termotanque de acero de 30 litros de colgar bajo mesada de cocina. Será categoría de eficiencia energética A. Incluirá válvula de seguridad y retención, aislación de poliuretano inyectado, panel de control con luz y caldera de acero tratada con aplicación automática de esmalte en polvo, que asegura resistencia a la corrosión. Se deberá entregar conjuntamente con el suministro, manual y garantía técnica escrita, por un plazo de al menos 2 años.

Sifones

Los sifones de las bachas y piletas de cocina serán rígidos PVC.

Monocomando para sala de descanso

Se deberá suministrar e instalar monocomando de cocina vertical, con pico móvil de altura de 20 cm sobre mesada, contemplando agua fría y caliente. Se deberá entregar conjuntamente con el suministro, manual y garantía técnica escrita, por un plazo de al menos 5 años.

Grifería para mesada de baño

Se deberá suministrar e instalar grifería tipo monocomando de mesada, contemplando agua fría y caliente, será de buena calidad color negro. Se deberá entregar conjuntamente con el suministro, manual y garantía técnica escrita, por un plazo de al menos 5 años. Cant: 1 unidad

Grifería Ducha

La grifería de ducha será de sistema monocomando color negro con llavero flexible.

Canilla de servicio

La canilla de servicio será de tipo esférica de palanca. Serán de terminación de acero inoxidable.
total: 1 unidad

Secamanos

Se solicita suministro y colocación de 1 secamanos electrónico. Irá dispuesto en el servicio higiénico con célula fotoeléctrica o sensor infrarrojo, (tipo AEA/E súper, con una potencia no inferior a los 1600 W) para ser colocado en baño en lugar a especificar por el Director de Obra. Serán calidad de eficiencia A. Grado de protección IP24 Color negro o acero. Se deberá entregar

conjuntamente con el suministro, manual y garantía técnica escrita, por un plazo de al menos 2 años.

6.4.- Depósito sanitario impermeable y cámara N°1

La red de desagües se ejecutará en cañería de PVC sanitario con pendientes reglamentarias, empalmado en la Cámara de Inspección N°1, ubicada en punto accesible para mantenimiento (ver plano S01)

La Cámara se construirá mediante excavación con base de hormigón pobre, paredes en mampostería u hormigón y revoque interior hidrófugo. Se formará medias cañas en mortero para garantizar el correcto escurrimiento. La tapa será registrable en hormigón armado con dimensiones 60x60.

Desde esta cámara se conectará la cañería de salida hacia el depósito sanitario impermeable y llegará la cañería de entrada del sistema de desagües, además se dejará una previsión sellada para futura conexión a colector público, sin necesidad de demoliciones posteriores. Se dispondrán ventilaciones primarias según normativa, elevadas hasta altura reglamentaria.

El depósito sanitario impermeable se construirá mediante excavación hasta la profundidad requerida, compactación y base de hormigón. Sus paredes serán en mampostería u hormigón armado, con revoque interior impermeable continuo. La tapa será de hormigón armado con boca de registro estanca para mantenimiento dimensión 60x60.

Toda la instalación será probada hidráulicamente antes del tapado, requiriéndose aprobación de la Dirección de Obra para la continuidad de los trabajos. El relleno alrededor del depósito impermeable y el sistema completo se realizará con material seleccionado compacto en capas, evitando asentamientos y protegiendo la instalación.

7.- Instalación eléctrica

Generalidades:

Se deberá realizar instalación eléctrica por paredes y cielorraso para abastecer de energía a toma corriente correspondiente a local según lámina E01.

En términos generales se deberá realizar toda la instalación eléctrica a nueva desde medidor de UTE, instalando las cajas para tomas y puntos de conexión para luminarias y enhebrar el cableado para dejar operativa toda la instalación. Ver indicaciones según lo dispuesto en láminas en un todo de acuerdo a normas y reglamentaciones de vigentes de UTE y Antel.

En este rubro se incluirá:

- Desmantelamiento de instalaciones aparentes o embutidas y repliegue de cableado según corresponda

- Suministro e instalación de todas los tomacorrientes, llaves, plaquetas, canalizaciones, enhebrados, conductores, etc. para energía, según planos. Los conductores serán realizados a nuevo, desde tablero hasta tomas.
- Suministro e instalación de luminarias en servicios higiénicos y sala de descanso/tisanería.
- Adecuación y/o desmontaje de las instalaciones existentes según corresponda como ser: cañerías y cajas embutidas, tableros, cajas y ductos aparentes en desuso.
- Pruebas y puesta funcionamiento.

Del representante técnico

El contratista deberá contar con representación técnica con firma habilitada autorizados por UTE de categoría C en adelante. Se debe indicar nombre del técnico instalador, debiendo presentar el título ante la Dirección de Obra previo inicio de los trabajos.

Reglamentación:

Las instalaciones deberán cumplir estrictamente con las reglamentaciones para instalaciones eléctricas vigentes.

El contratista deberá estar habilitado en UTE y los trabajos deberán ser realizados por técnicos electricistas categoría C o superior autorizados por UTE.

Los trabajos se realizarán en acuerdo a lo indicado en los gráficos y detalles incluidos en el presente pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en los Reglamentos para Instalaciones Eléctricas de U.T.É. y U.R.S.E.A.

El oferente está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones y reglamentaciones específicas, sean estos, decretos o leyes nacionales, ordenanzas municipales, reglamentaciones de UTE, ANTEL, DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS, etc.

Materiales:

Los materiales serán nuevos y de primera calidad, reconocidos y homologados por UTE.

La empresa adjudicataria deberá presentar antes de iniciar la obra, marca y modelo de cada uno de los materiales a utilizar adjuntando catálogos del fabricante los cuales deberán ser aprobados por la Dirección de Obra.

En láminas E01 se indica la ubicación de tomas y luminarias a instalar.

7.1. Cableado y canalizaciones

Las nuevas instalaciones que se llevarán a cabo incluyen el suministro para tomas, luminarias interiores y exteriores, según se detalla en el plano E01. Este rubro abarca también el enhebrado de conductores.

Todas las canalizaciones del proyecto serán embutidas y se realizarán con caños corrugados antillama.

Se ejecutará el recorrido de la acometida desde el medidor de UTE hasta el tablero 1, seguido de las distribuciones correspondientes.

Conductores para fuerza motriz

Los conductores a utilizar serán de cobre electrolítico SP/clase 5 con aislación, XLPE (Polietileno Reticulado) y vaina en PVC ecológico para una potencia de 0.6/1kV con una sección $\geq \varnothing 2 \text{ mm}^2$ + tierra de $\varnothing 2 \text{ mm}^2$ con colores homologados. Cada línea estará debidamente etiquetada con el número de la derivación a la que pertenece conectada hasta el tablero identificado previamente.

Habiendo retirado el cableado, llaves y plaquetas existentes, salvo indicación contraria, se utilizarán las canalizaciones embutidas en losa y paredes para el enhebrado de la nueva instalación.

Conductores para iluminación

Los conductores para iluminación serán de cobre electrolítico SP clase 5/ con aislación XLPE (poliuretano reticulado) y vaina en PVC ecológico de sección $\geq 1 \text{ mm}^2$ + tierra 2 mm^2 . Los conductores deberán ser nuevos y no se permite ningún tipo de empalme, unión o soldadura en su trayecto.

Habiendo retirado las luminarias y cableado existentes, se utilizarán las canalizaciones embutidas en losa y paredes para el enhebrado de la nueva instalación. Las luminarias se ubicarán en los centros existentes, pudiéndose ajustar en el entorno del mismo. Cada línea estará debidamente etiquetada con el número de la derivación a la que pertenece conectada hasta el tablero identificado previamente.

Especificaciones de los materiales a utilizar:

Caños Flexibles y rígidas

Se deberán suministrar y colocar caños flexibles en aquellos sectores donde se solicite instalación de tomacorrientes nuevos, embutidos en pared o debajo de pavimento nuevo, así como canalizaciones sobre cielorraso desmontables según corresponda. Se utilizará ductos flexibles de PVC (secciones y cantidades según cantidad de cableado la \sum de los conductores incluida su aislación deberá ser $\leq 60\%$ del \varnothing interno). En cielo raso de yeso los ductos serán del tipo antillama (color azul) si corresponde. En pavimento se utilizarán caños rígidos PVC de 1.5".

En todos los casos serán tramos enteros, sin añadiduras. Se incluirá en este rubro, el picado de pared y su recomposición.

Canalizaciones aparentes:

Se podrá solicitar en casos puntuales donde no se pueda embutir. se optará por canalizados adosados. Deberán cumplir con las normas vigentes UNIT y UNIT-IEC, según corresponda. Previo a la puesta en obra la empresa adjudicataria deberá presentar muestras, folletería, fichas técnicas que certifiquen que el material suministrado cumple en un todo con lo solicitado en las presentes especificaciones. Dicha presentación deberá necesariamente contar con el visto bueno de la Dirección de Obra para su aprobación y posterior instalación.

Se deberán suministrar y colocar ductos plásticos, por pared desde tablero hasta el ingreso embutido onde se colocará una caja estanca de adosar de

15x15, Los electrocanales serán 60x40 según el caso. Las tapas tendrán cierre a presión (“enclapadas”) y amuradas a mampostería con tacos y tornillos. No se aceptarán ductos donde queden flojas las tapas o que se salgan con el simple contacto manual.

Los ductos verticales culminarán en una caja registro donde se realizará el cambio de dirección para continuar horizontalmente de forma embutida, si correspondiere, hasta los respectivos terminales. Tampoco se admitirá el uso de recortes acoplados.

Cambios de dirección se realizarán con corte ingletado.

Cajas de llave, cajas de brazo, cajas exteriores y plaquetas:

Se deberá suministrar y colocar cajas de llave, cajas de brazo, cajas embutidas y exteriores y plaquetas como elementos terminales de la instalación eléctrica. Las cajas de llave y las cajas de brazo serán plásticas y de material auto extingible.

Para el caso de los interruptores y tomacorrientes de embutir, los mismos serán tipo Duomo de color blanco, o idénticas características.

Para el caso de las cajas exteriores de pared, serán tipo Duomo de color blanco, y los módulos que en ella se instalen deberán ser del mismo color.

7.2.- Tablero eléctrico

Interruptores:

Los interruptores serán **monofásicos combinadas** con protección termo magnética y diferencial incluido de reconocida calidad (procedencia europea o japonesa) y deberán estar aprobadas específicamente por la Dirección de Obra.

Suministro de tablero:

Se suministrara un nuevo tablero general estanco de policarbonato IP 65 de medidas apropiadas, el cual estará ubicado junto al tablero existente

Se instalara un tablero exterior en policarbonato de 36 módulos, de color blanco y tapa de color fumé tendrá también nivel de posición incorporado para su correcta instalación.

El tablero será de montaje superficial y su ubicación será inmediata al tablero existente del edificio.

Equipamiento de tablero

Se deberán de instalar en tablero los siguientes elementos:

1 interruptor termo magnético General tetrapolar 230V/40A/5kA.

1 interruptor termo magnético combinado p/calefón monofásico 230V/16A/4.5kA. /30mA.

1 interruptor termo magnético combinado p/ heladera monofásico 230V/16A/4.5kA./30mA.

1 interruptor termo magnético combinado p/Dispensador de agua 230V/16A/4.5kA. /30mA.

1 interruptor termo magnético combinado p/Equipo Aire acondicionado 230V/16A/4.5kA. /30mA.

1 interruptor termo magnético combinado p/ tomas de servicio monofásico 230V/16A/4.5Ka/30mA. (Debajo de tablero)

- 1 interruptor termo magnético combinado p/Dispensador de agua 230V/16A/4.5kA. /30mA.
- 1 interruptor termo magnético combinado p/ tomas de servicio monofásico 230V/16A/4.5kA. /30mA. (microondas y adosado a dispensador de agua)
- 1 interruptor termo magnético combinado p/ tomas de servicio monofásico 230V/16A/4.5kA. /30mA. (Baño)
- 1 interruptor termo magnético combinado p/ luminaria monofásico 230V/10A/4.5kA. /30mA..(sala de descanso y tisanería)
- 1 interruptor termo magnético combinado p/ luminaria monofásico 230V/10A/4.5kA. /30mA..(baño)
- 1 interruptor termo magnético combinado p/ luminaria monofásico 230V/10A/4.5kA. /30mA..(iluminación exterior)
- 1 interruptor termo magnético combinado p/ luminaria monofásico 230V/10A/4.5kA. /30mA..(iluminación de emergencia)
- 1 interruptor termo magnético combinado p/ tomas de servicio monofásico 230V/16A/4.5kA. /30mA. (aire acondicionado)
- 1 peine de distribución 63A

La interconexión entre los interruptores a instalar en tablero deberá realizarse con peine de distribución de 63A. No se permiten la conexión de tipo “guirnalda”.

Se deberá instalar una bornera de tierra con la sección acorde a los conductores a instalar.

Todos los interruptores deberán estar debidamente rotulados al igual que los tomas para poder identificar a que línea corresponde.

Pruebas:

Se realizarán de parte del adjudicatario todas las pruebas de operación a todo el sistema eléctrico instalado. Todos los circuitos se operarán de acuerdo a lo indicado en los planos y especificaciones. Los trabajos de instalación eléctrica no se considerarán como terminados y no se decepcionarán hasta estar en operación correctamente y aceptadas por la Dirección de Obra.

Todos los trabajos serán realizados de acuerdo a las reglas del arte del buen construir. Todo trabajo que a juicio de la dirección de obra se encuentre desprolijo, deberá ser realizado nuevamente con cargo de la empresa instaladora y si fuere del caso, reponer materiales, los que también serán de su cargo.

7.3.- Iluminación

L1 – Aplique de pared p/ tisanería

Será del estilo aplique pared como se muestra en la figura.

Color: Cromo

Ubicación: Interior

Tipo de luminaria: Decorativo/Residencial

Montaje: Adosar

Tonalidad: Neutra

Material: Metal

Potencia: 7,2 - 12



L2 – Plafón LED sala de descanso

Panel LED cuadrado 48W 60x60 luz neutra 3600Lm - ZU0001

Será del estilo aplique de techo.

Color: blanco

Ubicación: Interior

Tipo de luminaria: Decorativo/Residencial

Montaje: Adosar

Tonalidad: Neutra

Material: Metal

L3 – Plafón LED Baño

Panel LED circular 18W luz neutra 3600Lm - ZU0001

Será del estilo aplique de techo.

Color: blanco

Ubicación: Interior

Tipo de luminaria: Decorativo/Residencial

Montaje: Adosar

Tonalidad: Neutra

Material: Metal

L4 – Focos led exteriores c/ fotocélula

Potencia max 60W

Zócalo lampara E27

Voltaje: 220V

Grado de protección: IP 54

Material Aluminio

Material del difusor: Vidrio Templado

Dimensiones (LxWxH) - 160x90 mm



7.4.- Equipo aire acondicionado

Se deberá suministrar un equipo de aire acondicionado (unidad interior y exterior) con las siguientes especificaciones técnicas:

- split pared alta 12.000 btu/hr
- on /off categoria A o inverter categoria A
- refrigerante R410 o R32.

Se incluye en el precio del rubro dejar prevista la prolongación del desagüe mediante cañería de PVC de diámetro equivalente al del conducto corrugado original del equipo de aire acondicionado. La misma se colocará embutida en la vereda, asegurando una pendiente adecuada de evacuación hacia el área de césped.

La empresa adjudicataria deberá dejar previsto el pase para la cañería en el cerramiento. La instalación estará a cargo y se coordinará con la unidad de acondicionamiento de ANTEL.

8.- Obra nueva

8.1- Local Steel frame (c/aislación térmica)

La construcción se resolverá mediante sistema **Steel Frame**, considerándose estructura portante liviana de perfiles galvanizados, cerramientos exteriores e interiores, aislaciones y cubierta, según lo siguiente:

Estructura Portante

La estructura se ejecutará con perfiles galvanizados conformados en frío, calidad mínima Z275.

Los muros perimetrales estarán constituidos por:

Soleras y montantes tipo C 100 mm x 0.9 mm con separación entre montantes a 40 cm a eje. Además, se colocarán refuerzos verticales en esquinas y aberturas. Se deberá garantizar la alineación y aplomado durante el montaje.

La fijación de soleras inferiores a la platea se realizará mediante anclajes mecánicos (tipo Hilti o similar) cada 60 cm.

Terminación Exterior

El cerramiento exterior estará conformado por:

Multilaminado fenólico de 12 mm como soporte.

Revestimiento final en siding (fibrocemento), en horizontal, colocados con solape para asegurar el correcto escurrimiento de aguas pluviales.

Las juntas y terminaciones serán selladas y preparadas para recibir la pintura de terminación según esquema cromático definido por la Dirección de Obra. (La terminación será pintura)

Terminación Interior

La terminación interior se ejecutará con placas de yeso tipo Durlock o equivalente, espesor 12,5 mm.

Las juntas se tratarán con cinta y masilla, dejando superficie apta para terminación de pintura color blanco.

Aislación Térmica y Acústica

Entre montantes se colocará aislación térmica y acústica a base de lana mineral o lana de vidrio, espesor 50 mm, hidrorrepelente aluminizada.

Cubierta

La cubierta estará compuesta por panel tipo Isopanel o similar, con núcleo aislante:

Espesor mínimo: 100 mm.

Se incluirán remates, terminaciones de borde y canalón asegurando la estanqueidad del sistema.

Se respetará la pendiente mínima de escurrimiento establecida por el fabricante y marcada en planos.

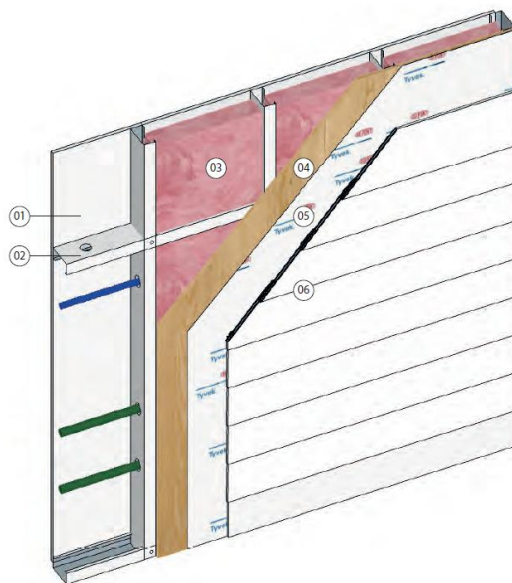
Consideraciones Generales

Se garantizará la continuidad de la aislación térmica en todo el perímetro.

Todas las fijaciones y encuentros deberán ejecutarse de manera de asegurar la rigidez del conjunto y la estanqueidad frente a lluvia y viento.

La Dirección de Obra podrá solicitar ajustes, refuerzos o variaciones mínimas durante la ejecución, sin modificar la esencia del sistema constructivo.

Imagen de referencia muro:



1 – Placa de yeso
e:12.5mm

2 – Estructura perfiles
galvanizados

3 – Aislante térmico (lana
de vidrio) R8 e:63mm

4 – Multilaminado fenólico
e:12mm

5 – Barrera de agua y
viento

6 – Placa de fibrocemento
tipo siding e:8 mm

9.- Pinturas

9.1.- Pintura interior

Una vez preparadas las superficies solicitadas, se solicita pintar el interior de la sala. Se utilizará pintura tipo latex al agua calidad super lavable como

terminación interior, administrando (dos) o más manos de pintura en paredes. El color a elección del Director de Obra, siguiendo recomendaciones de fabricante en consideración a las superficies sobre las que se aplica.

9.2.- Pintura exterior Siding

Una vez preparadas las superficies exteriores se solicita pintar todas las fachadas del local.

Protección de elementos circundantes:

Se deberán proteger todos los elementos cercanos a las zonas a pintar. Se utilizará cinta de papel, nylon, papel y lonas para proteger: pavimentos, marcos de aberturas, paños vidriados, etc.

Pintura

Una vez preparadas las superficies, se aplicará sobre la totalidad de los paramentos exteriores, pintura tipo impermeabilizante acrílica de calidad tipo Incamur o similar de iguales o mejores características, aplicada en un mínimo de tres manos, la primera mano diluida, y las dos restantes sin diluir, hasta llegar a los kg/m² recomendados por el fabricante. Se tendrá particular cuidado antes de extender la pintura sobre los paramentos, que estos se hayan secado bien a los efectos de evitar la descomposición de la pintura.

Color a definir por la dirección de obra.

10.- Limpieza de obra

El adjudicatario deberá mantener la obra en buen estado de limpieza, quitándose los restos de materiales, cascotes, maderas, entre otros.

La Dirección de Obra podrá ordenar limpiezas parciales o generales cuando el estado de la obra lo haga necesario. Los materiales deberán quedar ordenados en una zona donde no entorpezca la labor de los funcionarios de otros sectores.

No se depositará material de desecho dentro del predio de Antel por más de 24 horas.

Quedará a cargo de la empresa, el retiro de los desperdicios del predio de Antel ya sea por volqueta u otro medio

Los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la ubicación de volquetas en la vía pública y disposición final de los residuos, deberán ser realizados, a su entero costo, por la empresa adjudicada.

El adjudicatario deberá mantener la obra en buen estado de limpieza, quitándose los restos de materiales generados por el picado, entre otros.

La dirección de obra podrá ordenar limpiezas parciales o generales cuando el estado de la obra lo haga necesario.

Todo el material deberá ser embolsado, retirado a diario y la suciedad generada por el trabajo levantada.

Los materiales deberán quedar ordenados en una zona donde no entorpezca la labor de los funcionarios de otros sectores y de las personas que circulen por vereda.

No se depositará material de desecho dentro del predio de Antel por más de 24 horas. Quedará a cargo de la empresa, el retiro de los desperdicios del predio de Antel ya sea por volqueta u otro medio.

Los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la ubicación de volquetas en la vía pública y disposición final de los residuos, deberán ser realizados, a su entero costo, por la empresa adjudicada

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Nro.	Rubros	Un.	Cant.	costo unitario	precio rubro	Monto imponible unitario	Monto imponible total
1	Implantación (monto \leq 5% Σ rubro 2 al 10)	gl	1				
2	Retiros - Demoliciones						
2.1	Retiro red eléctrica y canalizaciones	gl	1				
2.2	Retiro revestimiento de piso	m2	19				
2.3	Retiro revestimiento cerámico pared	m2	15				
2.4	Retiro estructura de hierro	gl	1				
3	Albañilería - Reparaciones						
3.1	Reparación de revoques interiores	m2	11				
3.2	Reparación de revoques exteriores	m2	15				
3.3	Reparación y preparación de contrapiso	m2	19				
3.4	Relleno en Cámaras	gl	1				
4	Pisos y revestimientos						
4.1	Piso de porcelanato	m2	19				
4.2	Revestimiento cerámico blanco	m2	20				
4.3	Zócalo	ml	16				
5	Aberturas y carpinterías						
5.1	Carpintería de aluminio						
5.1.1	Ventana corrediza AL1	un	1				
5.1.2	Ventana corrediza AL2	un	1				
5.1.3	Ventana corrediza AL3	un	1				
5.2	Carpintería de hierro						
5.2.1	Suministro y colocación de rejas fijas	gl	1				
5.2.2	Mantenimiento portón principal	gl	1				
5.2.3	Puerta PH1	un	1				

5.2.4	Puerta C01	un	1				
6	Instalación sanitaria						
6.1	Red de abastecimiento	gl	1				
6.2	Desagues primarios y secundarios	gl	1				
6.3	Artefactos, griferías y accesorios	gl	1				
6.4	Depósito sanitario impermeable y cámara N°1	gl	1				
7	Instalación eléctrica						
7.1	Cableado y canalizaciones	gl	1				
7.2	Tablero eléctrico	gl	1				
7.3	Iluminación	gl	1				
7.4	Equipo aire acondicionado	un	1				
8	Obra nueva						
8.1	Local STEELFRAME (c/aislación térmica)	gl	1				
9	Pinturas						
9.1	Pintura interior	gl	1				
9.2	Pintura exterior siding	gl	1				
10	Limpieza de obra	gl	1				

A	Suma de rubros				\$		
B	Monto imponible total					\$	
C	Leyes sociales (72,76% de B)				\$		
D	Complemento de cuota mutual						
E	IVA (22% de A)				\$		
F	Total oferta (A+C+D+E)				\$		
G	Total comparativo (A+C+D)				\$		

Las medidas y cotas indicadas en los planos son aproximadas y deberán ser ratificadas por el oferente, por lo cual las cantidades serán responsabilidad del mismo quién deberá tomar las providencias del caso para que los trabajos (suministros incluidos) cotizados queden finalizados en perfectas condiciones y no se aceptará el pago de ningún tipo de adicionales por errores de cálculo del oferente, a excepción de los casos en que la Administración determina la cantidad requerida en la planilla de cotización.

La planilla de cotización no podrá tener enmiendas, tachaduras o testaduras.

El monto cotizado para el rubro Implantación no podrá superar el 5% de la suma de los rubros 2 al 10 inclusive. En caso de exceder dicho tope, será de aplicación lo establecido en el numeral 8.3 de las Condiciones Generales.

CONDICIONES GENERALES

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. Las ofertas impresas en papel simple o membretado y en idioma español, se presentarán por duplicado (original y copia), explícitamente identificados, conteniendo en forma bien visible las indicaciones establecidas en la carátula de este pliego. No se aceptarán ofertas en manuscrito. Las ofertas se presentarán firmadas en forma autógrafa (no escaneada), independientemente de las Declaraciones Juradas, por quien tenga facultades para ello. En caso que la oferta no esté firmada la misma será desestimada

Cada oferta deberá presentarse engrampada y/o encarpeta. La copia deberá ser igual al original. En caso que la copia difiera del original, valdrá lo establecido para la oferta original.

La información técnica y los folletos, catálogos y manuales (salvo que el pliego de Condiciones Técnicas indique lo contrario), se podrán presentar impresos y deberán ser incluidos en cada uno de los ejemplares de la oferta (original y copia) o en formato digital (solamente la oferta original).

Asimismo podrán presentarse en idioma español o inglés, no obstante, en este último caso la Administración se reserva el derecho de exigir a la empresa durante el estudio de ofertas, la traducción al idioma español

Los oferentes que así lo deseen podrán presentar en el contenido de sus ofertas información confidencial, siempre y cuando no sean requeridos para la evaluación de las ofertas y sean presentadas de acuerdo a lo dispuesto en la ley 18.381 del 7/11/2008, reglamentada por el Decreto 232/10 del 02/8/20210 y de acuerdo en el artículo 65 del TOCAF en la redacción dada por el artículo 37 de la ley 20075 del 20/10/22.

En caso que se incluyan links en la oferta, la información allí contenida deberá estar impresa en la oferta. En caso contrario, no será tomada en cuenta ni para el estudio de la oferta ni en caso de adjudicación.

Las ofertas serán recibidas por la Gerencia de área arquitectura de Antel en la hora y día indicados en la carátula, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el cual se realizará en la sala 3.7 – Piso 3 , no siendo de recibo en ningún otro momento

No se recibirán las ofertas que se presenten fuera del horario estipulado.

Para poder contratar con Antel, deberá estar inscripto en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado) en Estado de proveedor: **ACTIVO**.

No obstante lo indicado podrán presentarse a la licitación empresas cuyo estado en RUPE sea EN INGRESO.

A los efectos de la adjudicación la empresa que resulte seleccionada, deberá haber obtenido el estado de proveedor ACTIVO en el RUPE y estar inscripto en el Registro de Proveedores de Antel.

A tales efectos, durante el estudio de las ofertas Antel otorgará un plazo de 2 días hábiles para que la misma adquiera dicho estado.

En el caso de no cumplirse con este requisito en el plazo estipulado, se descartará la oferta y la Administración podrá adjudicar la contratación al siguiente mejor oferente con estado de proveedor "ACTIVO" en el referido registro.

Los oferentes deberán incluir en su oferta:

- 1. Indicación expresa de su razón social.**
- 2. Plan de Trabajo:** de acuerdo a lo establecido en el capítulo 23 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de los Contratos de Obra, cuyo modelo se adjunta al presente pliego como Anexo IV. **En caso de su no inclusión, se descartará la oferta.** En caso que dicho plan omita algún dato, o padezca errores evidentes en la determinación de los porcentajes de avance de rubros y/o jornales, durante el estudio de las ofertas, Antel podrá solicitar los datos omitidos y/o que se subsanen los errores mencionados precedentemente, otorgando un plazo para ello. Si el oferente no cumpliera con los plazos indicados, se descartará la oferta.

En base a lo establecido en la Ley 18.083, Decreto 199/007 y sus concordantes y modificativos 306/007 y 365/009 y 399/021 , no se considerarán ofertas de empresas que estén amparadas por el régimen de MONOTRIBUTO.

En el caso que un eventual oferente solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma deberá formularse por escrito con una antelación como mínimo de 5 (cinco) días hábiles, de la fecha establecida para la apertura de la licitación en la Gerencia que corresponda.

La Administración se reserva el derecho de conceder o no la prórroga solicitada.

Sin perjuicio de lo expuesto, la Administración podrá resolver a su exclusivo arbitrio, situaciones especiales que contemplen sus intereses.

Se podrán efectuar solicitudes de aclaraciones hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de la licitación. Las mismas deberán efectuarse por escrito y deberán enviarse a la Gerencia de área arquitectura quien comunicará las respuestas y/o aclaraciones según corresponda en cada caso.

Antel por propia iniciativa podrá dar aclaraciones y/o informaciones ampliatorias o introducir modificaciones al pliego hasta 2 (dos) días hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas.

Se entiende por días hábiles, a los efectos de lo dispuesto en el presente capítulo y para todo trámite legal, de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 16:45 horas, excepto feriados laborales y no laborables.

Pasado el plazo para la presentación de las ofertas no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración, ampliación o modificación.

Sin perjuicio de lo expuesto, la Administración podrá solicitar durante el estudio de las ofertas, las aclaraciones que entienda pertinentes.

En relación al envío/recepción de las aclaraciones/comunicaciones remitirse a lo dispuesto en el Capítulo Comunicaciones.

La Administración considerará las ofertas válidas por el término de 45 (cuarenta y cinco) días, contados desde la apertura de la licitación.

Las ofertas obligarán a los oferentes por dicho plazo a menos que antes de expirar el mismo se haya aceptado alguna de ellas.

Si antes de finalizado el plazo de 45 días hábiles, el oferente solicita el retiro de la oferta, la misma no será considerada y se aplicarán las sanciones previstas en el TOCAF.

Si transcurrido el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días mencionado, la Administración no hubiera tomado resolución al respecto, la validez de las ofertas se considerará prorrogada automáticamente por lapsos sucesivos de 20 (veinte) días hábiles.

Si iniciadas las prórrogas automáticas, el oferente solicita el retiro de la oferta, mediante comunicación escrita ante la Gerencia correspondiente, ésta no será considerada en la evaluación. Dicha comunicación deberá presentarse hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha de expiración de la/s prórroga/s concedida/s.

En los casos que el oferente retirase su oferta incumpliendo los plazos establecidos en los párrafos precedentes, se aplicarán las sanciones previstas en el TOCAF.

En todos los casos las ofertas presentadas quedarán en poder de Antel.

Los gastos y pérdidas que pudieran tener los oferentes con motivo de la preparación y presentación de sus ofertas, serán de su exclusiva cuenta y **en ningún caso** la Administración abonará compensación de ninguna especie por ese concepto.

Se deberá indicar claramente el nombre de la firma oferente, quien tendrá la total responsabilidad sobre la obra, ya sea obrando por si misma o por medio de sus representantes cuya calidad será debidamente acreditada. Dicha firma

será la única responsable de todos los suministros y servicios que comprende la licitación así como también de sus eventuales sub-contratistas.

El solo hecho de presentación de ofertas, implica por parte del oferente, la aceptación de las condiciones establecidas en el Pliego

Integración de Consorcio:

- Si dos o más empresas resolvieran presentarse a la licitación integrando un consorcio además de la documentación exigida para cada una de ellas, presentará una carta firmada por los representantes legales de cada empresa, con certificación notarial de firmas, por la cual se comprometen a constituir el consorcio de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 17, 501 a 509 de la Ley 16.060 del 4/09/89 (Suscripción del contrato, inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y publicación de un extracto en el Diario Oficial), en caso de resultar adjudicatarios.
- A tales efectos, en la carta de intención de consorcio se indicará:
 - Empresas que conformarán el consorcio.
 - Razones de complementariedad que justifican la asociación.
 - Áreas específicas que serán desarrolladas bajo la responsabilidad de cada asociado.
 - Cual o cuales de las empresas serán las responsables de facturar el objeto de la presente licitación, y en qué porcentaje lo hará cada una.
 - Declarar expresamente que los integrantes responderán en forma solidaria durante la ejecución de la contratación y que se obligarán en forma indivisible respecto de las obligaciones contraídas con Antel, emergentes de la presente licitación.

En caso de modificación de los términos establecidos en el documento de asociación, durante la contratación o sus prórrogas en caso de corresponder se deberá contar con el aval de Antel. Este documento deberá estar formulado de acuerdo y conformidad a las disposiciones legales vigentes en la República Oriental del Uruguay, cualquiera sea la nacionalidad de las empresas

En caso de omitir la presentación de la información indicada precedentemente, Antel la solicitará durante el estudio de las ofertas, otorgando un plazo para su presentación.

- Una vez adjudicada la contratación, Antel solicitará el documento que acredite la constitución del consorcio, el cual deberá recabar los términos establecidos en la carta de intención de consorciarse, a excepción del porcentaje de facturación de cada empresa el cual podrá tener variaciones respecto al establecido en la misma y durante la ejecución de la contratación.

ALCANCE

- 2.1. Las ofertas deberán cumplir con las especificaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones y los planos que constituyen los recaudos de la licitación.
- 2.2. **La obra se licitará LLAVE EN MANO, lo cual significa que Antel no reconocerá adicionales para la ejecución de los trabajos implícitos necesarios para lograr la finalidad del presente proyecto.**
- 2.3. A modo de ejemplo no taxativo, enumeraremos a continuación aquellas tareas que, en caso de corresponder, el oferente deberá tener en cuenta dentro de sus COSTOS Y GASTOS GENERALES ya que no podrán presentarse presupuestos adicionales por la necesidad de ejecución de dichas tareas: planos, planillas y cálculos complementarios a los entregados en este pliego, trámites de cualquier tipo, apuntalamientos, sellado, curado y prolijado de las superficies de hormigón, aislaciones de hormigón subterráneos sometidos a contacto con agua, rellenos con hormigón pobre, excavaciones y rellenos complementarios o superiores a los solicitados de acuerdo con las hipótesis de cálculo estructural, impermeabilizaciones, aislaciones, rellenos y compactaciones, consolidaciones, hormigones de pendiente, limpieza del terreno, replanteo, nivelaciones, señalizaciones y protecciones en cumplimiento de normas de seguridad contra accidentes e incendio, vallados, cuidados especiales con los equipos y canalizaciones de telecomunicaciones existentes en el terreno donde se construirá el edificio, cercos e iluminaciones provisionarias, luz de obra y agua de obra, limpieza de la obra permanente y final, protección y pintado de los elementos metálicos o de madera provistos por el adjudicatario, desagües, drenaje y bombeo de aguas subterráneas, almacenaje y guarda de sus provisiones, ensayos de hormigón y en general de todos los materiales intervinientes en la obra, solicitud de certificaciones de calidad de los materiales intervinientes, días perdidos por accidentes, días perdidos por lluvia o fenómenos climáticos, salarios caídos por causa del adjudicatario, mantenimiento de materiales acopiados, movimientos internos, vigilancia, serenos, asistencia médica y de urgencia, fletes, guinches, voquetas, traslado de materiales a altura, andamios, herramientas en general, seguros, traslados y amortizaciones, equipos y vestimenta del personal, etc.

Sin perjuicio de lo expuesto, en la planilla de cotización se deberán cotizar todos los rubros y no se podrán agregar rubros adicionales. Los costos adicionales que el oferente entienda necesarios agregar para la ejecución de los trabajos, deberán ser prorrateados dentro de los rubros detallados en la planilla de cotización.

DOCUMENTACIÓN

- 3.1.** La Gerencia de área arquitectura podrá solicitar la documentación legal, que no figure en el RUPE, y que estime pertinente a los efectos de la presente contratación, concediendo un plazo para ello.
- 3.2.** Cuando se solicite documentación con una vigencia determinada desde la fecha de apertura de ofertas, se tomará como válida la primera fecha fijada para tal acto o la fecha de las prórrogas que puedan existir.

Lo indicado no será de aplicación en el caso que expresamente se solicite documentación vigente a la fecha de apertura.

- 3.3** En caso de presentar declaraciones juradas, cada una de ellas deberá venir acompañada de un timbre profesional, según lo dispuesto en la Ley 17.738, artículo 71, literal G.
- 3.4** En caso que se detecte que la información presentada en las declaraciones sea falsa, se descalificará la oferta ó se rescindirá la contratación en caso de adjudicación, sin perjuicio de las sanciones penales que pudieran corresponder, según lo dispuesto en el Artículo 239 del Código Penal.
- 3.5** Toda la documentación (excepto la documentación técnica), proveniente del exterior deberá estar legalizada y traducida al idioma español por traductor público.

A los efectos de la legalización se deberá proceder de la siguiente forma:

- a) Si el documento es originado en un país donde rige la Apostilla, se solicitará la misma ante la autoridad competente de dicho país y luego se presentará el documento apostillado en Uruguay.
- b) Si el documento es originado en un país donde **no** rige la Apostilla, será necesario legalizarlo, ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, según lo dispuesto en la ley No. 15441 de 1983.
- 3.6** El oferente deberá presentar junto con la oferta la documentación e información solicitada en el Pliego de Condiciones y toda otra que considere necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
- Asimismo, en caso de adjudicación la empresa adjudicataria deberá proporcionar durante la ejecución de la contratación todo aquella documentación o información cuya presentación sea requerida en el Pliego de Condiciones.

REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE OBRA PÚBLICA

- 4.1. Se procederá de acuerdo a lo indicado en el capítulo “REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE OBRA PÚBLICA” de las Condiciones Técnicas.

GARANTÍAS

5.1. GARANTÍA POR RESPONSABILIDADES LABORALES

La empresa adjudicataria deberá constituir una garantía del 5% (cinco por ciento) del monto total imponible asociado a las leyes sociales adjudicadas, para cubrir incumplimientos en las obligaciones laborales establecidas en la normativa vigente.

El depósito deberá realizarse en alguna de las siguientes modalidades:

- Efectivo.
- Valores públicos caucionados por el BROU a favor de Antel.
- Aval bancario o fianza bancaria.
- Póliza de Seguro de Fianza a cargo del Banco de Seguros del Estado.
- Póliza de empresas aseguradoras habilitadas por el Banco Central del Uruguay.

En las pólizas en las que se determine que el incumplimiento está cubierto en “base de la ocurrencia”, la devolución de las mismas se realizará a pedido escrito del adjudicatario, una vez finalizada la contratación.

En caso que el adjudicatario se vea imposibilitado de constituir dicha garantía en las condiciones y modalidades establecidas, Antel retendrá de las facturas básicas, el 5% del importe sin impuestos, hasta llegar al monto establecido en el primer párrafo.

Ya sea para las pólizas sin cláusula de cobertura en “base de la ocurrencia”, o en los casos que se opte por constituir la garantía por otra modalidad de las previstas, o cuando se opte por la retención, éstas serán devueltas a pedido escrito del adjudicatario, luego de cumplido un plazo de 13 (trece) meses, a partir de finalizada la contratación.

En todos los casos las devoluciones se realizarán si no existen reclamos laborales.

PREFERENCIA DE EJECUCIÓN

- 6.1. El adjudicatario dará preferencia de construcción a las partes del trabajo que las Condiciones Técnicas establezcan o que el Director con la debida autorización le indique durante la ejecución del mismo.

En el caso que exista un Plan de Trabajo y que lo indicado pueda tener interferencia con el mismo, el Director podrá acordar con el adjudicatario la confección de uno nuevo que, salvo motivo justificado, no implicará extensión del plazo de ejecución.

PLAZO DE ENTREGA

- 7.1. Una vez adjudicada la obra, el adjudicatario dispondrá del plazo establecido en las Condiciones Técnicas para entregar los trabajos completamente terminados.

No se computan dentro del plazo los días correspondientes a la licencia de la construcción.

Se realizará el Acta de Inicio de Obra en el lugar de trabajo, Acta de Recepción de los Trabajos y si correspondiera, Acta de Interrupción (a los efectos de la contabilización del plazo e informar a ATYR para que no se generen multas por leyes sociales).

El incumplimiento del plazo habilitará a Antel a aplicar las multas que están estipuladas en el presente pliego de condiciones.

El Director de Obra podrá autorizar incrementos de plazo por causa de fuerza mayor, trabajos extraordinarios o causas imputables a Antel, que deberán registrarse en el acta correspondiente

- 7.2. **El oferente deberá declarar expresamente el cumplimiento del plazo, de lo contrario se asumirá que cumple estrictamente con el plazo establecido en el presente pliego.**

PRECIOS

- 8.1. El trabajo que comprende la presente licitación se contratará por el monto que resulte del total de la sumatoria de la planilla de cotización incluida en las Condiciones Particulares.

Este monto será máximo dado que la obra se abonará según la ejecución real de la misma.

En caso que finalizada la obra exista saldo remanente del monto adjudicado, el mismo no dará derecho a reclamo de cobro alguno por parte del adjudicatario.

- 8.2. Cuando la planilla de cotización lo requiera, deberá presentarse obligatoriamente el presupuesto detallado, según la planilla de cotización, indicando los materiales correspondientes a cada uno de los rubros parciales, unidades, cantidades y precios unitarios, los que regirán para los aumentos y disminuciones de obra que puedan ordenarse o para abonar, en caso de rescisión, la obra hecha que esté en condiciones de ser

recibida. Los rubros parciales se colocarán en el orden indicado (y con el desglose solicitado) en este pliego de condiciones.

En caso que el oferente no presente el detalle antes mencionado o incluya en la planilla de cotización unidades diferentes a las indicadas en la misma, Antel descartará la oferta.

En caso que las cantidades establecidas en la planilla de cotización de la oferta, sean menores a las solicitadas en la planilla de cotización del Pliego, se descalificará la oferta. En caso que sean mayores, para el comparativo se tendrán en cuenta dichas cantidades y en caso de adjudicación se considerarán las indicadas en la planilla de cotización del pliego al precio cotizado.

- 8.3** La cotización no podrá presentarse en forma manuscrita , ni contener enmiendas, tachaduras o testaduras.

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales,
valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre lo escrito en número y en letras, valdrá lo escrito en letras.

Los precios unitarios cotizados no podrán contar con más de dos decimales, de lo contrario se asumirá el siguiente criterio: si el milésimo es inferior o igual a 4, se redondeará dejándolo al centésimo cotizado y si el milésimo es igual o mayor a 5, se redondeará el centésimo al entero siguiente.

En caso que el oferente establezca en su oferta porcentajes superiores al máximo requerido por Antel para determinados rubros (por ejemplo: implantación, replanteo o cualquier otro rubro para el cual la Administración establezca tope), para el comparativo se considerará el importe cotizado y en caso de adjudicación se adjudicará hasta el tope establecido en el pliego de condiciones.

- 8.5.** Los oferentes presentarán sus precios en moneda nacional discriminando el monto imponible y se especificará separadamente el importe correspondiente a I.V.A., el monto correspondiente a las leyes sociales y complemento de cuota mutual que se deberán verter en el Banco de Previsión Social, el cual formará parte integrante del precio.

Todos los precios serán firmes, a menos que en las Condiciones Particulares se establezca una fórmula paramétrica de ajuste.

- 8.6** Si las acotaciones del proyecto no coincidieran exactamente con las del terreno, el adjudicatario deberá colaborar con la adaptación del proyecto a

las dimensiones reales, sin generar ningún tipo de costo adicional para Antel.

- 8.7** La Administración se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario la planilla de cotización en formato digital (Excel). En caso de existir diferencias entre la planilla en versión digital y la planilla impresa, valdrá la impresa.

IMPUESTOS

- 9.1.** El adjudicatario deberá cotizar con los impuestos correspondientes, de acuerdo con las leyes de la República Oriental del Uruguay, que graven directamente las obras o trabajos cotizados.

En caso de creación, modificación o eliminación de impuestos que graven directamente los ítems cotizados, se aplicará la normativa legal vigente a tales efectos en cualquier caso.

- 9.2.** El oferente deberá indicar claramente los impuestos que gravan su oferta y sobre que rubros y/o ítems.
- 9.3.** Antel será agente de retención, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente.

LEYES SOCIALES

- 10.1** De acuerdo al régimen de unificación de Aportes Patronales y Obreros de la Industria de la Construcción establecido por la ley 14.411, los aportes al B.P.S. son de cargo de Antel, siendo de aplicación la tasa vigente sobre monto imponible.

- 10.2** A los efectos de la adjudicación, así como para la comparación de las ofertas, se tendrán en cuenta las leyes sociales, más la estimación de los complementos por cuota mutual que el oferente indique en la planilla de cotización. La estimación de los complementos por cuota mutual que el oferente indique en la planilla de cotización, será el tope máximo que pagará Antel por dicho concepto.

- 10.3** Los aportes por leyes sociales se calcularán de la siguiente forma:

El oferente deberá indicar en la planilla de cotización y para cada rubro, el monto imponible (*en caso que existan rubros que solo sean suministros no corresponderá monto imponible*)

En caso de cotizar montos imponibles en rubros que sean suministros, no se abonarán leyes sociales por tal concepto.

Para los rubros en los que se indicó monto imponible, el mismo deberá ser mayor a 0 (cero), excepto que el oferente otorgue sin cargo el rubro, pero no las leyes sociales.

Asimismo, en caso de indicar un valor de monto imponible superior al propio rubro, a los efectos del comparativo de precios, se tomara el valor de monto imponible indicado en la oferta, pero para la adjudicación, se tomara como valor máximo de monto imponible, el valor del rubro.

Sobre el monto imponible se aplicará la tasa unificada vigente de aportes de la industria de la construcción. El valor resultante será el que debe figurar en la oferta como leyes sociales.

Esta cifra será el tope del aporte que Antel efectuará al B.P.S. actualizado por los aumentos de salarios que existieran. Superado el tope antes establecido, Antel retendrá el importe que corresponda de los pagos de certificados de obra respectivos.

En todos los casos Antel abonará mensualmente los aportes sociales correspondientes en base a las planillas suministradas por el adjudicatario, hasta el tope indicado, así como los complementos por cuota mutual que correspondan.

- 10.4** Los aportes por complemento de cuota mutual, establecidos en el art. 338 de la Ley 16.320, reglamentada por Decreto 67/993 deberán ser debidamente acreditados. Los mismos serán de cargo de la Administración hasta el tope máximo establecido, siempre que el empleado haya cumplido en la obra de Antel un mínimo de 13 jornales de 8 hs. En caso contrario solo podrá cargar a la Administración el complemento de cuota mutual proporcional a los jornales trabajados en la obra de Antel.

En caso de comprobarse el no cumplimiento de lo establecido en el precedente párrafo, el adjudicatario deberá restituir a la Administración los importes abonados por dicho concepto que no correspondía ser de cargo de la misma.

- 10.5** En caso que para algún rubro no se indique monto imponible o se cotiche cero, tanto para el comparativo de ofertas como para la adjudicación se considerará que para dichos rubros no corresponde el cálculo de leyes sociales. Si durante la ejecución de la contratación, surgiere por parte de B.P.S. la imposición del pago de leyes sociales por alguno de esos rubros, las mismas se le descontarán al adjudicatario de las facturas pendientes de pago si las hubiere. En caso de no existir facturas, se les comunicará el monto y se le otorgará plazo para su pago.

- 10.6** En caso que los trabajos se realicen en forma tercerizada con pequeñas empresas contratadas para ese fin específico, corresponderá la aportación por construcción. y los beneficios correspondientes, debiendo

asociarse tanto la empresa adjudicataria como la subcontratista a obra con aportación por construcción.

- 10.7** En caso de declarar que aportará por Industria y Comercio, y que la empresa subcontrate, siempre considerando lo indicado en el artículo 21.2 subcontratos, podrá hacerlo solamente a empresas cuyo aporte sea por industria y comercio.

Asimismo, si declara aportar por ley 14.411, en caso que los trabajos se realicen en forma tercerizada con pequeñas empresas contratadas para ese fin específico, corresponderá la aportación por construcción y los beneficios correspondientes, debiendo asociarse tanto la empresa adjudicataria como la subcontratista a obra con aportación por construcción.

COMPARATIVO DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

- 11.1.** El comparativo de ofertas se realizará por el total que surja de la planilla de cotización.

- 11.2.** La Administración adjudicará a la oferta que cumpliendo con lo establecido el pliego, presente el menor precio comparativo.

El monto a adjudicar será el total que resulte de la planilla de cotización más los imprevistos, en caso de que la Administración decida adjudicarlo.

En caso que en las Condiciones Particulares se establezca cotización en pesos uruguayos y moneda/s extranjera/s o en varias monedas extranjeras, el estudio comparativo de precios se realizará en dólares americanos considerando para la conversión el tipo de cambio cable o fondo del Banco Central del Uruguay del día hábil anterior a la fecha de la apertura de ofertas o por el arbitraje del Banco Central del Uruguay, tomado a la misma fecha, según corresponda.

En caso que la cotización se realice en varias monedas y se llame a mejoramiento de precios, para el cálculo del nuevo precio comparativo de las ofertas involucradas en el mejoramiento se mantendrá el tipo de cambio del día anterior a la fecha de la apertura de ofertas inicial, independientemente que se haya o no presentado mejora.

La adjudicación será en la misma moneda de la cotización.

- 11.3.** El oferente a quien se adjudique la presente licitación deberán ser una empresa constituida en el país o tener establecida sucursal de conformidad con el art. 193 de la Ley 16.060 del 04.09.89 y estar al día con DGI, BPS y BSE.

- 11.4.** La adjudicación a que se refiere este pliego queda supeditada a la intervención preventiva de legalidad del Tribunal de Cuentas de la

República y en todo lo que pueda no hacerse mención en este pliego, se rige por lo dispuesto en el TOCAF.

11.5 Antel se reserva el derecho de aplicar las disposiciones previstas en el artículo 66 del TOCAF.

11.6 Antel analizará la conducta comercial de los oferentes, especialmente en lo que refiere al cumplimiento de las obligaciones laborales en contrataciones con la Administración, pudiendo rechazar la oferta de aquellos que, en los 18 meses anteriores a la presentación de la misma, hayan registrado incumplimientos o reiterados retrasos (más de 2) en los pagos de cualquier rubro salarial o previsional de sus dependientes. Para ello se considerará prueba suficiente, la sentencia definitiva que condene al pago o cualquier documento público o privado (planillas de control de Antel, recibos de sueldo, etc.) que acredite el atraso u omisión del pago de dichos rubros.

11.7 El monto a adjudicar será máximo y no generará derecho de cobro a favor del adjudicatario el saldo remanente, en caso de ejecución parcial.

No serán de cargo de la Administración, los costos asociados a la ejecución parcial de la contratación.

11.8 Imprevistos.

Antel podrá adjudicar un monto máximo del 10% del total de la oferta por concepto de imprevistos.

En caso de adjudicación, el importe correspondiente a imprevistos se utilizará exclusivamente para situaciones imprevisibles que surjan durante la ejecución de la contratación. Dicho monto será utilizado solo en caso de ser necesario y de acuerdo a lo que disponga Antel.

El monto adjudicado para imprevistos incluirá las leyes sociales, el complemento de cuota mutual y los impuestos que correspondan.

En caso de su utilización, serán considerados los precios establecidos en la adjudicación y cuando no puedan aplicarse los precios de los rubros adjudicados, se solicitará al adjudicatario la cotización de los rubros pertinentes.

La ejecución de los imprevistos deberá contar con la autorización del Director de Obra.

El monto adjudicado por este concepto no generará derecho alguno a favor del adjudicatario en caso de no utilizarse, así como tampoco generará derechos el saldo remanente del mismo en caso que el rubro se utilice parcialmente.

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

12.1. Todas las obligaciones emergentes de la presente contratación comenzarán a regir a partir de la notificación de adjudicación.

- 12.2. La adjudicación se comunicará, por parte de la unidad correspondiente según lo indicado en el capítulo “Comunicaciones” del presente pliego.
- 12.3. Luego de la mencionada comunicación, el o los adjudicatarios, deberá/n constituir la garantía por responsabilidades laborales, si se optó por ello y en caso de corresponder, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego. La circunstancia de no hacer efectivo el depósito en el plazo previsto, se considera incumplimiento del adjudicatario y la Administración podrá revocar la adjudicación e iniciar las acciones por daños y perjuicios correspondientes.
- 12.4. En caso de empresas locales, el oferente a quien se le adjudique la presente licitación deberá fijar domicilio legal en la República Oriental del Uruguay, si ya no lo tuviera, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales de la contratación.
- 12.5. En caso de empresas extranjeras que actúen a través de un representante local, dicho representante deberá dar cumplimiento al requisito indicado en el inciso anterior. De no actuar por intermedio de un representante local, deberá fijar un domicilio legal en la República Oriental del Uruguay

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

13.1. Generales

- 13.2. Cumplir con las leyes, ordenanzas y reglamentaciones aplicables a las obras, a la forma de llevarlas a cabo y de actuar dentro de ellas, así como aquellas que en cualquier forma afecten a las personas empleadas en los trabajos, al equipo o materiales que utilice.
- 13.3. El adjudicatario será el **único responsable** de todas las obras que comprende la presente licitación. Por lo tanto Antel tratará directamente con el adjudicatario todas las cuestiones que se susciten.
- 13.4. Asegurar las obras y suministros de que es responsable contra toda pérdida o daño que pudiera sobrevenirle. Dicho seguro se extenderá a las obras a medida que sean ejecutadas y a los materiales, equipos y otros aprovisionamientos, desde el inicio de las mismas hasta la recepción definitiva, sin interrupción alguna.
En caso de producción de siniestros, el deducible de los seguros será de cargo del adjudicatario.
- 13.5. El adjudicatario tomará todas las precauciones a fin de evitar accidentes a personal o daños a propiedades, así provengan los mismos de las maniobras

del obrador, por la ejecución de las obras, por transporte de materiales y en general de la acción de los elementos o de causas eventuales. Si a pesar de las precauciones adoptadas se produjeran durante la ejecución de las obras y hasta la recepción provisoria de las mismas, accidentes o perjuicios a personas o cosas, el adjudicatario queda obligado a reparar el daño causado e indemnizar por el producido. Restituirá a Antel los gastos que eroguen las acciones por indemnización que se le promovieran por accidentes de trabajo o daños a terceros o cosas, pudiendo Antel retener de las sumas que se le adeudaren al adjudicatario, la cantidad que estime conveniente, hasta tanto los reclamos o acciones formuladas por aquellos conceptos hayan sido definitivamente levantados o terminados por gestión y a costo del adjudicatario.

13.6. Deberá obtener de las autoridades competentes, los permisos, autorizaciones e inspecciones necesarias, a su exclusivo costo y dar los avisos requeridos por leyes, decretos, ordenanzas y reglamentos vigentes.

No se admitirán demoras respecto al plazo estipulado en la oferta por causas imputables a dichos permisos. A tales efectos Antel brindará todo el apoyo que esté a su alcance.

El adjudicatario es responsable del cumplimiento de las leyes que rigen para todas las construcciones y de todo lo que prescriben las ordenanzas municipales y sanitarias. En caso contrario, es su deber dar el correspondiente aviso por escrito al Director de la Obra sin cuyo requisito tendrá la responsabilidad consiguiente a la trasgresión que se cometa

Las mismas prescripciones anteriores rigen en lo relativo a reglamentos de UTE, Antel y OSE, para la localidad.

el Serán de exclusiva cuenta del adjudicatario todos los impuestos y demás obligaciones, con que las leyes y reglamentos gravan las obras, así como a mantenimiento y reposición de las instalaciones exteriores de los servicios públicos, en cuanto esos servicios generales pasen por el frente de la obra a construirse.

13.7. Ejecutar las obras en los plazos establecidos y conforme a las indicaciones de los planos, a las prescripciones de los pliegos, memorias y recaudos respectivos, y a las órdenes e instrucciones que expida el Director de Obra.

13.8. Si en la interpretación de la contratación bajo su faz técnica surgieran divergencias, éstas serán resueltas por Antel cuyas decisiones serán definitivas respecto a la calidad de materiales, solidez y eficiencia en ejecución de estructuras y metrajes de obra. El adjudicatario no podrá suspender los trabajos, aún parcialmente, bajo este pretexto.

- 13.9.** Suministrar a su costo todos los materiales y proveer todo el personal y mano de obra y todas las maquinarias, herramientas, útiles, elementos de transporte, tanto de carácter principal como accesorio.
- 13.10.** Constituir en obra, con carácter permanente, un capataz general, personal obrero con experiencia y habilidad para realizar los trabajos, realizando tantos turnos como sean necesarios a los efectos de dar cumplimiento al plazo previsto en el pliego.
En relación a la remuneración del personal, se deberá dar cumplimiento a la normativa vigente. Antel no se hará cargo de retribuciones adicionales por ningún concepto.
- 13.11.** Estar presente en el lugar de las obras el adjudicatario y/o su representante Técnico, toda vez que el Director de Obra así lo requiera con motivo de inspecciones y visitas, o para dilucidar otros problemas surgidos en la misma.
- 13.12.** Poner en conocimiento del Director de Obra, por escrito y de inmediato, cualquier circunstancia, detalle u observación referente a los planos, memorias y demás recaudos que a su juicio, pueda conspirar contra la perfecta ejecución de la obra o su correcto funcionamiento.
- 13.13.** Acatar las decisiones del Director de Obra, no pudiendo recusar a éste ni a los demás funcionarios encargados de las inspecciones, vigilancia y mediciones que realizan los controles para Antel.
Cuando se considere perjudicado por los procedimientos empleados por aquellos, acudir por escrito en queja fundada al Director de Obra, estando a su resolución, sin que esto le dé derecho a interrumpir los trabajos o paralizar las obras.
- 13.14.** Se considerará propiedad de Antel todo material de construcción que se extraiga de las excavaciones o desmontes y no se empleen en las obras, salvo el caso de que se haga expreso abandono de dichos materiales.
- 13.15.** Si la Dirección de Obra lo solicitara durante la ejecución de la contratación, se deberá colocar en la obra 1 cartel de 2 X 4 metros, sin cargo adicional para Antel, en lugares visibles y con el texto y diseño que indicará el Director de Obra, no pudiendo colocar ningún otro tipo de inscripción, ya sea de carácter permanente o transitorio sin la autorización expresa de Antel. Esta prohibición no alcanza a las inscripciones que con carácter de seguridad coloque el adjudicatario.

- 13.16.** El adjudicatario y todo su personal técnico, administrativo y obrero acatarán las órdenes del Director de Obra, al que guardarán el debido respeto. Toda falta disciplinaria por parte de aquellos que al solo juicio del Director de Obra perjudiquen la buena marcha de la obra, será suficiente motivo para amonestar, suspender o expulsar al o los culpables.
- 13.17.** Todos los derechos por el empleo en las obras de materiales o dispositivos patentados se entienden incluidos en los precios de la contratación y deberá abonarlos el adjudicatario, quedando Antel a cubierto de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar el uso indebido de las patentes. En el caso que esos reclamos o demandas prosperasen, aun después de la recepción definitiva de la obra, el adjudicatario se obliga a restituir a Antel todos los gastos y costas a que dieran lugar y todo otro perjuicio que le ocasionaren.
- 13.18.** El adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en la Ley 18.516 y su decreto reglamentario en lo que refiere a contratación de trabajo de peones prácticos y de obreros no especializados, sin distinción de género, en las obras para las que fue contratado.
- 13.19.** Reparar los daños y perjuicios que ocasione a instalaciones de Antel, así como de terceros, quedando comprendidos en este concepto bienes, personas e instalaciones durante la vigencia de la contratación, siendo de su exclusivo cargo todas los reclamos y demandas que se entablaren por las causas indicadas. Dar cuenta del evento dañoso, en el término de 24 horas hábiles inmediatas posteriores al incidente, por escrito, a la Dirección de obras y al titular de la instalación dañada. Al primero de ellos también de la solución que acuerde con el propietario de la instalación afectada. En todos los casos que el adjudicatario ocasione daños en Instalaciones de terceros, en particular para servicios de redes (Antel, Ose, Gas, otros), además de lo indicado precedentemente, la Administración aplicará una multa equivalente al 20% del valor de la reparación, la que será repartida, por partes iguales, entre el propietario del servicio afectado y el comitente del trabajo. El incumplimiento de denunciar el evento dañoso, será pasible de la aplicación de una multa adicional, equivalente a 10 veces el costo de la reparación, la cual también será distribuida por partes iguales entre el propietario del servicio afectado y el Comitente del trabajo. La empresa deberá abstenerse de cualquier acto que cause depredación, destrucción o contaminación grave del medioambiente. Asimismo deberá dar cumplimiento a la normativa vigente, en caso contrario serán pasibles de las sanciones que la misma prevea para los transgresores.

13.20 Seguridad e Higiene

La empresa deberá adoptar los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en la normativa vigente y su reglamentación, garantizando la integridad física y salud de sus trabajadores, así como los de las empresas subcontratadas, realizando todas las acciones necesarias para la prevención y control de los riesgos laborales.

En forma previa al inicio de ejecución de la contratación, deberá indicar las medidas preventivas y/o correctivas dispuestas por la normativa vigente, a los efectos de poner en resguardo la vida, salud e integridad física de los trabajadores, así como los elementos de protección personal o colectivos necesarios, tendientes a evitar riesgos laborales. Además, todas las medidas deben tender a minimizar los riesgos ante terceros.

Asimismo y si corresponde, deberán entregar a Antel:

A- Estudio y Plan de Seguridad e Higiene específico del sitio de obra, previsto en el Decreto 283/96 de fecha 10/07/96 y Decreto 125/2014 del 7/05/2014.

B- Constancia de presentación ante la Inspección General de Trabajo y de la Seguridad Social.

En caso de que la tarea sea tercerizada, la empresa ejecutora deberá cumplir con todos los requisitos de seguridad antes mencionados.

Durante la ejecución de la contratación, si la Administración considera insuficientes los métodos usados por la empresa para la seguridad de los trabajadores, podrá solicitar aumento de los mismos sin costo adicional para la Administración, lo cual deberá quedar plasmado en el Plan de Seguridad e Higiene.

Cualquier modificación, alteración o extensión en el Estudio o en el Plan de Seguridad e Higiene deberá ser comunicado tanto a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social como a Antel.

La no presentación de la documentación anteriormente mencionada impedirá, el inicio de los trabajos, aplicándose en tal caso las multas por atrasos correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo Multas del Pliego de Condiciones Técnicas.

La empresa deberá:

- Tener a todos los trabajadores inscriptos en el Banco de Seguros del Estado con el correspondiente seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, previsto en la ley y sus reglamentaciones. En caso de accidentes, será responsable de los daños que sufran los trabajadores o terceros, siendo además quien responda ante cualquier reclamo.

- Disponer del personal debidamente capacitado así como de los elementos de protección correspondientes, las herramientas, dispositivos y todo otro requisito necesario para el cumplimiento de lo solicitado.
- Ser responsable y asumir todos los costos emergentes por los daños y perjuicios ocasionados por la acción de su personal en cumplimiento de sus tareas, tanto a los equipos, instalaciones, personas, así como a todo elemento de propiedad de la Administración o de terceros.
- La empresa adjudicataria deberá firmar “Declaración Jurada Seguridad, Higiene y Salud en el Trabajo” entregada por Antel, en relación a la seguridad e higiene en el trabajo.

TRABAJO EN ALTURA

Cumplir y ser responsable de todas las reglamentaciones y normativas vigentes durante la duración de la contratación, especialmente la resolución del MTSS de fecha 10 de julio de 2000 referente a Técnicas de Trabajo Verticales y el Decreto 125/014 sobre Seguridad e Higiene en la Industria de Construcción.

Contratar todos los seguros que sean necesarios para la realización de los trabajos de acuerdo a la legislación vigente.

Antes de comenzar las tareas:

- La empresa deberá presentar Memoria técnica (descriptiva y de cálculo, plan de armado y desarmado) firmada por el Representante Técnico (o estar contemplado en el Estudio de Seguridad) en aquellos casos donde la empresa utilice: balancines, andamios y/o andamios motorizados, etc.
- La detección de una ausencia y/o rotura de elementos de seguridad durante un relevamiento previo a la ejecución de las tareas, deberá ser informada a Antel a efectos de que la misma sea subsanada previo al inicio de las obras.

13.21. Seguridad Vial: Para los casos en que se utilicen vehículos para llevar a cabo la contratación, la empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa legal vigente respecto a seguridad vial.

Asimismo, la empresa será responsable de cumplir con toda la normativa vigente vinculada a los vehículos a utilizar durante la ejecución de la contratación.

13.22. Deberá proveer para el personal de la obra, desde el inicio de la misma, lugares adecuados con destino a servicios sanitarios, duchas, vestuarios y comedor en las condiciones que se establece en el Decreto N° 125/014 de 7 de mayo de 2014 y demás normas concordantes y complementarias.

13.23. Demoliciones

Toda demolición y retiro deberán ejecutarse sin daño a la estructura propia o a las edificaciones linderas y si tal daño ocurre, el contratista deberá ejecutar las reparaciones necesarias, con materiales y mano de obra adecuados para que la reparación iguale al trabajo circundante, quedando a su exclusivo costo la ejecución de dichos trabajos. Previo a la demolición, se efectuarán los cateos correspondientes y en coordinación con la Dirección de Obra, quien a su exclusivo criterio podrá solicitar se realicen.

Se deberán realizar todos los apuntalamientos necesarios a fin de evitar cualquier perjuicio a la obra, al personal o a terceros. Se deberán utilizar puntales adecuados y efectuar el procedimiento de apuntalamiento habitual, con los arriostramientos correspondientes.

Cualquier trabajo de demolición deberá necesariamente, previo a su ejecución, ser advertido y confirmado por la Dirección de Obra.

La forma de demoler estará de acuerdo con las ordenanzas municipales, reglamentos del Banco de Seguros y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

- Seguridad: todos los trabajos de demoliciones estarán especialmente considerados en el Plan de Seguridad solicitado, debiendo detallar particularmente las medidas de resguardo tanto para el personal que las ejecute, así como de prevención de accidentes a terceros. Esto incluirá todos los elementos de seguridad solicitados en el rubro implantación (vallados, andamios, cercados, volquetas, entre otros).

Salvo que las Condiciones Técnicas indiquen otra cosa, será responsabilidad de la empresa contratista la disposición final de los escombros y materiales resultantes de estos trabajos.

El escombros resultante será rociado con agua para evitar que se levante polvo y deberá ser acumulado ordenadamente, debiendo ser retirado inmediatamente cuando su volumen interfiera con la ejecución de los trabajos, o cuando sobrepase el volumen de una volqueta estándar.

En términos generales se considerarán todos los elementos resultantes de estas demoliciones como “desperdicio”, salvo

aquellos que a exclusivo criterio de la Dirección de Obra se definan como “reutilizables” (básicamente: mobiliario, aberturas y/o equipamiento y artefactos de iluminación y sanitarios), en cuyo caso se habrá de tomar particular cuidado con su retiro evitando daños en éstos, debiendo incluir los costos asociados para su traslado y disposición en depósito de Antel ubicado en la Ciudad de Montevideo, barrio Cerrito de la Victoria. Necesariamente estos traslados habrán de ser coordinados con personal de Antel de dichos depósitos, previo inventario a realizar con la Dirección de Obra.

Asimismo, se incluirán todos los trabajos de demolición y retiro que, a pesar de no ser mencionados explícitamente en la presente memoria, resulten necesarios para garantizar la correcta ejecución de las obras conforme al proyecto definido.

PREVENCIÓN DE SINIESTROS

- 14.1** El adjudicatario previo al inicio de las obras deberá indicar el procedimiento diario a seguir para el retiro de los desechos producto de la obra, de acuerdo a la normativa ambiental vigente.
- 14.2** Finalizada la jornada de labor, no podrán quedar en el lugar de trabajo ni en el edificio objeto de la licitación, cajas, embalajes, así como cualquier otro tipo de desecho producto de la instalación.
- 14.3** Si por razones de tiempo la instalación de los equipos no se puede realizar o finalizar en el correr de la jornada, podrán dejarlos en el lugar donde van a ser instalados, sin los embalajes correspondientes.
- 14.4** Durante la jornada de laboral y una vez finalizada la misma, no podrán obstruir los implementos para extinción de incendios, los pasajes, pasillos o puertas. El adjudicatario que contraviniera estas disposiciones y que como consecuencia se produjere un siniestro o agravara los alcances del mismo, será pasible de las acciones civiles y penales que le correspondieren. No obstante, Antel podrá encomendar a un tercero, el retiro de todo material que no cumpla con las condiciones antedichas, siendo el costo de dicho trabajo de cargo de la empresa adjudicataria, al que se le agregará un 20% por gastos de administración.

Los edificios de Antel no podrán ser utilizados como depósito de material embalado a instalar en el futuro.

- 14.5** Para la guarda de herramientas, y materiales, cuando corresponda, el adjudicatario deberá disponer de un obrador cuya custodia será de su responsabilidad.

Su ubicación será definida con el Director de Obra.

- 14.6** En caso de tener que usar líquidos inflamables como pinturas, solventes, aceites, combustibles etc, se deberá tomar todas las medidas necesarias para evitar derrames o salpicaduras, así como prever para el momento de su utilización, los medios necesarios para contener y recoger sus vertidos, y disponer en el lugar de una adecuada ventilación.

- 14.7** Se instruirá al personal de limpieza respecto al procedimiento diario a seguir para la recolección de desechos productos de la obra, conforme a la normativa vigente.

CONEXION DE SERVICIOS

- 15.1.** Salvo indicación expresa, serán de cuenta de la Administración los gastos y trámites de conexión de los servicios de aguas corrientes, sanitarios, eléctricos y demás servicios. Los correspondientes a provisorios de obra en todos los casos serán de cuenta del adjudicatario.

CONTRADICCIONES EN DOCUMENTOS

- 16.1.** Bastará que una obra se encuentre claramente indicada en una de las piezas que forman parte del presente pliego, aunque haya sido omitida en otras, para que tenga que ser efectuada por el adjudicatario a su exclusivo costo y sin derecho a reclamo alguno.

Cualquier otro tipo de contradicción entre alguna de las piezas que forman parte de la contratación, cuya aclaración no hubiera sido solicitada por el adjudicatario antes de la apertura de las propuestas, será resuelta a juicio del Director de Obra.

RECEPCIONES

17.1. RECEPCIÓN PROVISORIA

Cuando el adjudicatario haya dado término a los trabajos correspondientes, de conformidad con los documentos de la contratación y hayan resultado satisfactorios los ensayos y las pruebas de carácter técnico e inspecciones previas, comunicará por escrito al Director de Obra la fecha en que desea se realice la inspección que dará lugar al otorgamiento de la recepción provisoria.

Si en la inspección se constataran faltas o defectos en las obras, el

adjudicatario deberá subsanarlos siguiendo las obligaciones indicadas en los planos, en las especificaciones particulares y las instrucciones que imparta el Director de Obra. El tiempo que ello insuma no dará al adjudicatario derecho a prórroga del plazo total de la obra. No obstante, quedará a juicio del Director la realización de trabajos correctivos y/o complementarios dentro del período de garantía, cuando estos no sean de entidad.

Subsanados los defectos y las faltas a satisfacción del Director, se procederá a labrar nueva acta otorgándose la recepción provisoria.

Aquellos trabajos que se indiquen en el acta para la recepción provisoria como observados y que deberán ser realizados por exclusiva cuenta del adjudicatario, serán declarados por éste en el B.P.S. para los aportes respectivos, los que serán de exclusiva cuenta del mismo.

Para aquellas obras cuya ejecución deba realizarse en etapas, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Particulares, se otorgará la recepción provisoria de cada etapa con las mismas formalidades indicadas precedentemente.

Si durante el desarrollo de las obras la Administración tuviera necesidad de ocupar locales ya terminados, se otorgará la recepción provisoria correspondiente a los mismos de acuerdo a lo indicado precedentemente.

Asimismo regirá lo dispuesto en el numeral 50.1 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública.

17.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA

A partir de la recepción provisoria comenzará a correr un plazo de 6 meses, en el cuál el adjudicatario deberá subsanar todos los defectos que surjan o estén pendientes en ese período para que la Administración otorgue la recepción definitiva.

Cumplido el referido plazo el adjudicatario deberá solicitar por nota la recepción definitiva, acordando con Antel la fecha para la realización de la inspección que dará lugar al otorgamiento de la misma para lo cual deberá acreditar, previamente, que ha procedido a la clausura de la obra ante B.P.S.

La inspección se realizará en presencia del adjudicatario o su Representante Técnico y el Director de Obra.

Si este examen demostrara que los defectos aparecidos durante el período de 6 meses han sido subsanados a satisfacción de Antel y en general que todas las condiciones contractuales han sido cumplidas, se labrará el acta correspondiente para la recepción definitiva, la cual será suscrita por el Director y por el Representante Técnico.

El acta para la recepción definitiva de las obras debe acompañarse de todas las liquidaciones, conformadas por el adjudicatario, de los trabajos

realizados entre la recepción provisoria y la definitiva que no fueren de su cargo.

Si vencido el término de plazo no se hubieran cumplido las condiciones de la contratación, se labrará un acta en la cual consten los incumplimientos y el plazo para subsanarlos. La recepción definitiva no se otorgará hasta que el adjudicatario de total cumplimiento a sus obligaciones.

Si el adjudicatario no diera cumplimiento dentro del nuevo plazo establecido Antel podrá disponer, previas inspecciones e inventarios que sean necesarios, las reparaciones, sustituciones y reconstrucciones que correspondan, por sí o por terceros, con cargo al adjudicatario.

La recepción definitiva total de las obras liberará a las partes contratantes y dará por terminada la contratación. Respecto a la responsabilidad decenal regirá lo dispuesto en la normativa vigente.

CONDICIONES DE PAGO

18.1. Una vez aprobados los certificados de avance de obra, Antel hará efectivos los pagos correspondientes dentro del cronograma de pagos de esta Administración. Los pagos se realizarán de acuerdo a los trabajos efectivamente realizados y teniendo en cuenta la ejecución real de la obra, una vez presentada la factura respectiva y luego que la misma sea aceptada por el área técnica.

18.2. La forma de pago será según se indica a continuación:

El 100% del rubro implantación se abonará con el primer avance de obra.

Para el resto de los rubros se pagará:

- **95% (noventa y cinco por ciento)** de cada certificado de obra aprobado, en forma mensual.
- **5% (cinco por ciento)** del precio total una vez otorgada la recepción definitiva de la obra ante solicitud del adjudicatario.

Este 5% no será pasible de nuevo ajuste al momento de la liberación.

18.3. El importe de cada factura se calculará teniendo en cuenta la obra hecha dentro del mes, los materiales empleados en ese mes y los precios unitarios. Las facturas deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes.

El valor total de la factura deberá presentarse por el 100% del avance de obra del mes. En el detalle de la factura deberá indicarse el porcentaje de retención que corresponda según lo establecido en el presente pliego de condiciones, así como el importe equivalente en números.

18.4. El pago se realizará en la misma moneda de la adjudicación.

18.5. Solicitudes de Pagos

El adjudicatario formulará mensualmente, dentro de los 5 (cinco) primeros días hábiles de cada mes, las solicitudes de pago por obras efectivamente realizadas. Dichas solicitudes vendrán discriminadas según los siguientes conceptos:

A) Solicitud de pago de los trabajos ordinarios realizados cada mes mediante la presentación de una liquidación de acuerdo a los precios básicos de la oferta, ajustados a la relación general de rubros de la obra.

B) Ajustes que pudieran corresponder, conforme a la fórmula paramétrica establecida.

C) Planilla que corresponde al avance técnico de la obra, indicando coincidencias o desfasajes con respecto al avance previsto en el Plan de Trabajo si corresponde.

D) En la fecha determinada por el BPS entregar nóminas para aprobación de Antel, y posteriormente, enviar las facturas de leyes sociales que Antel deberá abonar al Banco de Previsión Social.

E) Eventualmente, deberá presentar también y conjuntamente con la solicitud de pago, toda otra documentación que la Dirección de Obra estime necesaria para la liquidación gestionada.

Cada certificado incluirá la parte de obra ejecutada hasta el último día hábil del mes anterior, entendiéndose por obra ejecutada, aquella cuyos elementos se hallaren colocados en la misma, en el lugar y la forma que deben ocupar definitivamente.

Dentro de los 5 (cinco) últimos días de cada mes el adjudicatario efectuará una medición total de obra realizada respetando los rubros o ítems consignados en la planilla de cotización. Los valores así obtenidos, disminuidos de los valores de obra realizada en el mes anterior y aprobada por la Dirección de Obra, determinará los metrajes de obra realizados en el mes. El importe a certificar se obtendrá aplicando a los metrajes así determinados de cada rubro o ítem, los precios unitarios del presupuesto aprobado.

18.6. Tramitación de las solicitudes

El Director de Obra elevará la solicitud de pago con su aprobación dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de recibido.

Si Antel observara la liquidación presentada por el adjudicatario, tramitará el pago de la liquidación que estime pertinente, poniéndose en conocimiento de éste las observaciones anotadas.

El adjudicatario contará con un plazo de cinco 5 (cinco) días hábiles desde la fecha de haber sido notificado de las observaciones para justificar su liquidación y si transcurrido dicho plazo no contestara a la Administración, se entenderá que acepta la observación efectuada. En el caso que dentro del plazo indicado, el adjudicatario levantara las observaciones efectuadas, la Administración procederá al ajuste de la liquidación original.

18.7. Condiciones para efectuar los pagos

En el momento de hacer efectivo cualquier pago, el adjudicatario deberá estar al día en el pago de las primas de seguros, obligaciones tributarias y de previsión social.

18.8. Sin perjuicio de lo expuesto, en caso de incumplimientos se aplicará lo dispuesto en los capítulos de Multas y Rescisión de la contratación, según corresponda.

18.9. CESIÓN DE CRÉDITOS

El adjudicatario que solicite cesión de créditos deberá rembolsar a Antel los gastos administrativos que se generan por tal motivo.

El importe correspondiente por éste concepto será de 10 UR (diez unidades reajustables).

Dicho monto podrá ser abonado por alguna de las siguientes vías:

- a) Depósito en las cuentas bancarias de Antel que disponga la Gerencia de División Económico Financiera.
- b) Compensación mediante descuento de los primeros pagos de facturas correspondientes al proveedor que solicita la cesión de crédito y que no estén incluidos en una cesión de crédito anterior.

Asimismo, regirá lo dispuesto en el numeral 44.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública.

MULTAS

19.1 La Administración aplicará las multas establecidas en las Condiciones Particulares.

- 19.2** Las multas serán descontadas de las facturas pendientes de pago si las hubiera correspondientes a ésta u otra contratación que la empresa tenga con Antel. En caso contrario el adjudicatario deberá abonar a Antel el monto correspondiente dentro del plazo que se le comuniqué en la notificación de la misma. De no hacer efectivo el pago, Antel se reserva el derecho de entablar las acciones tendientes a su cobro.
- 19.3** A los efectos de la aplicación de multas, se tomarán los plazos incumplidos como corridos o hábiles, de acuerdo a lo que establezca el Pliego de Condiciones Técnicas para los plazos.
- 19.4 Multa por no ejecución:** En caso que por causas imputables a la empresa adjudicataria, la Administración no pueda ejecutar la contratación, se aplicará una multa equivalente al 10% del monto total adjudicado sin impuestos, sin perjuicio de otras acciones que correspondan.
- 19.5** En ningún caso el total de las multas aplicadas puede exceder el 20% (veinte por ciento) del monto total adjudicado sin impuestos ajustados por las paramétricas de ajuste de precios a la fecha de la aplicación de las multas. En caso que las multas alcancen el porcentaje indicado, Antel se reserva el derecho de rescindir la contratación.
- 19.6** Las multas se aplicarán sobre los valores básicos ajustados de acuerdo a la fórmula paramétrica, a la fecha del último día del incumplimiento.
- 19.7** En todos los casos, Antel podrá iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que pudieran corresponder.

CUMPLIMIENTO DE NORMAS LABORALES

- 20.1.** La empresa adjudicataria deberá cumplir con todas las normas laborales aplicadas al servicio, en particular respecto a:
- Recibos de sueldos, correspondiente a los empleados afectados al servicio prestado.
 - Planilla de Trabajo Unificada y en su caso, convenio colectivo aplicable.
 - Póliza vigente del B.S.E por accidentes de trabajo.
 - Declaración nominada de historia laboral y recibo de pago al BPS.
 - Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda.
- 20.2.** En caso de ser solicitada la documentación antes mencionada y ante cualquier incumplimiento en la presentación de la misma, Antel se reserva el derecho de rescindir la contratación unilateralmente, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo “Rescisión de la contratación” del presente documento.

- 20.3.** En caso de no optar por la rescisión y que la Gerencia de área arquitectura no reciba la documentación requerida en el punto precedente, dentro de los 25 días siguientes al mes de prestado el servicio facturado, se procederá a realizar una retención la cual no superará el 50% de lo facturado.
- 20.4.** En caso de corresponder, dicha retención se liberará en oportunidad de realizarse el pago de la facturación del mes siguiente del mes incurrido en falta (Decreto 475/05 de fecha 14 de Noviembre de 2005 y Ley 18.098 del 12 de enero de 2007).
- 20.5.** La Administración tendrá el derecho de ejercer todos los actos de control tendientes a comprobar el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad por parte de la adjudicataria, quien será la única responsable en el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las leyes sociales del personal provisto así como de todas las que la ley y reglamentación vigente o futura pone a cargo de los patronos.

De encontrar incumplimientos de otra índole que no sea falta de documentación, Antel podrá retener los pagos que estime necesarios, hasta tanto el mismo no sea solucionado, siendo de cuenta del adjudicatario todo perjuicio que el mismo pudiera ocasionar.

- 20.6.** Sin perjuicio de lo anterior, la comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social será causa de rescisión de la contratación y dará lugar a indemnización a la Administración por los daños y perjuicios que esta ocasione.
- 20.7.** En caso que el personal afectado no tenga carácter de empleado del adjudicatario se deberá presentar en la Gerencia de área arquitectura, una declaración jurada firmada por el representante legal de la empresa **detallando las personas involucradas**, e indicando:
- Naturaleza jurídica de la empresa.
 - Representantes legales de la misma.
 - Razón social de la empresa.
 - Domicilio legal y/o constituido.
 - Teléfono, fax o correo electrónico.
 - Número de RUT.
 - Número de BPS, o de Caja de Profesionales Universitarios (según corresponda).
- 20.8.** La Administración se reserva el derecho de requerir al adjudicatario documentación vinculada a sus dependientes, de acuerdo al nuevo régimen de prescripción de los créditos laborales (Ley 18.091 del 17/01/2007).

- 20.9.** Antel, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 475/05 de fecha 14 de Noviembre de 2005 y Ley 18.098 del 12 de enero de 2007, tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud de la contratación, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.
- 20.10** Cuando la Administración considere que la empresa contratada ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes, quién podrá aplicar las sanciones que correspondan en cumplimiento del artículo 289 de la Ley Nro. 15.903 en la redacción dada por el artículo 412 de la Ley Nro. 16.736.
- 20.11.** El personal a afectar al servicio es de estricta responsabilidad de la empresa adjudicataria, debiendo esta cumplir con toda la normativa legal vigente en materia laboral. Antel no se hará cargo del pago de horas extra y cualquier otra remuneración.

SUB-CONTRATISTAS

- 21.1.** Antel aplicará en este tema lo dispuesto en la ley 18.251 del 6 de enero de 2008.
- 21.2.** Antel no está obligada a aceptar los subcontratos, y en caso de hacerlo, la Administración autorizará la cantidad de subcontratos que considere convenientes, a su exclusivo juicio.
- 21.3.** Al momento de solicitar la autorización para un subcontratista, el adjudicatario deberá presentar la siguiente información mínima:
- Nombre de la empresa.
 - Razón social.
 - RUT.
 - Dirección, teléfono, correo electrónico.
 - Rubros para los cuales se subcontratará.
 - Acreditar experiencia en los rubros referidos previamente.
 - Nómina de personal, y si corresponde, listado de maquinaria, herramientas, equipos, instrumentos de inspección y ensayo y pruebas, transporte de carga.
 - Certificados de estar al día con BPS y DGI (adjuntar fotocopia).
- 21.4.** Iniciada la obra el adjudicatario deberá comunicar por escrito al Director de Obra, cualquier cambio que pudiera surgir dentro de la nómina de personal presentada.
- 21.5.** Asimismo la Administración podrá requerir la siguiente información:

- Organigrama de la empresa.
- Breve descripción de los principales cargos de la empresa.
- Referencias bancarias y comerciales.
- Currículum de los profesionales, técnicos y capataces que se desempeñan en la obra contratada por Antel.
- Plan de capacitación asignado a la obra.

21.6. La Administración se reserva el derecho de no aceptar algún subcontratista si a su juicio no reúne los requerimientos mínimos que aseguren un buen desempeño acorde a lo que establecen estas especificaciones.

Sin perjuicio de ello y en caso de que la Administración acepte la subcontratación, la responsabilidad frente a Antel será del adjudicatario.

Si la Administración acepta la subcontratación, la empresa deberá contar con personal propio para el control de dicho subcontrato, en lo referente a la calidad del trabajo, a los metrajes presentados en las planillas de obra, a las leyes sociales y a toda documentación relacionada a la obra. Este control será independiente a los que correspondan realizar a la Administración.

CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN

22.1. Regirá lo dispuesto en el numeral 44.1 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública.

RESCISIÓN DE LA CONTRATACIÓN

23.1 **Rescisión por incumplimientos:** Antel podrá rescindir unilateralmente la contratación por incumplimiento total o parcial del adjudicatario e iniciar las acciones legales por los daños y perjuicios que hubiere experimentado. Lo antes expuesto es sin perjuicio del cobro de las multas, en caso que correspondan y de suspender o eliminar a la empresa del Registro de Proveedores de Antel, así como comunicar las medidas adoptadas al Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.).

23.2 Las acciones legales entabladas se dirimirán ante los Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

23.3 **Rescisión anticipada:** Teniendo en cuenta que la Administración no tiene compromiso de ejecución por el total de la compra (cláusula de monto máximo), se podrá rescindir la contratación en forma anticipada.

INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS LIBERADAS

- 24.1.** Será de aplicación lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Nro. 17.897 de fecha 14 de setiembre de 2005.

PRIORIDAD A LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS FABRICADOS, BRINDADOS O EJECUTADOS POR MPYME

- 25.1** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 18.362 de fecha 06 de Octubre de 2008, el margen de preferencia no será aplicable en las contrataciones y adquisiciones de bienes o servicios, realizadas por los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial, comercial y financiero del Estado, destinadas a servicios que se encuentren de hecho o de derecho en regímenes de libre competencia.

PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS QUE CALIFIQUEN COMO NACIONALES

- 26.1** Para la presente contratación no es aplicable el margen de preferencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 18.362 de fecha 06 de octubre de 2008 y su decreto reglamentario, cuando corresponda.

RESERVA DE MERCADO

- 27.1.** De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 371/010 del 14/12/2010 en su artículo 11, esta Administración indica que no aplicará el mecanismo de Reserva de Mercado establecido en el artículo 43 de la Ley 18.362 de fecha 06/10/2008, ya que la misma considera inconveniente su aplicación para el objeto licitado..

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

- 28.1** Para la presente contratación no es necesaria la firma de Acuerdo de Confidencialidad.

GENERALIDADES

- 29.1** El representante legal de la empresa declarará, previo al inicio de los servicios, que está en conocimiento y cumplirá con las disposiciones de las Leyes 19.846 (19/12/2019), 18.561 (11/09/2009) y 19.580

(09/01/2018). En caso de omitir ésta declaración, se asumirá que la empresa da cumplimiento a la normativa mencionada precedentemente, bajo su responsabilidad

- 29.2** Los empleados de la empresa adjudicataria, deberán comportarse con la debida rectitud e idoneidad en el desempeño de las funciones vinculadas con la presente contratación. En caso contrario, la Administración observará a la empresa reservándose el derecho de solicitar la sustitución del empleado o rescindir la contratación antes reiteradas observaciones.
- 29.3** Regirá lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública (Decreto 257/015 y su aclaración)
- 29.4** Regirá lo dispuesto en el TOCAF.
- 29.5** De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 371/010 del 14 de diciembre de 2010 en su artículo 11vo., esta Administración indica que no aplicará el mecanismo de Reserva de Mercado establecido en el Artículo 43 de la Ley 18.362 de fecha 06 de octubre de 2008, ya que la misma considera inconveniente su aplicación para el objeto licitado.
- 29.6** Legislación Aplicable: En caso de controversias en la ejecución de esta contratación, las mismas se dirimirán en los Tribunales Judiciales de la República Oriental del Uruguay.
- 29.7** Se deberá cumplir con toda la normativa legal vigente. Asimismo, se deberá contar con las autorizaciones, permisos, habilitaciones etc. emitidas por las autoridades competentes, exigidas para la realización de la obra, los servicios utilizados, utilización de los materiales, productos, herramientas, entre otros y/o comercialización de los suministros, lo que corresponda.
- 29.8** La empresa adjudicataria deberá adoptar los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en la normativa vigente y su reglamentación, garantizando la integridad física y salud de sus empleados, realizando todas las acciones necesarias para la prevención y control de los riesgos laborales.
- 29.9** En relación a la información clasificada como confidencial, regirá lo dispuesto en la ley 18.381 del 7/11/2008, reglamentada por el Decreto 232/10 del 02/08/2010 y lo dispuesto en el artículo 65 del TOCAF en la redacción dada por el artículo 37 de la ley 20075 del 20/10/22.
- 29.10** El solo hecho de presentación de ofertas, implica por parte del oferente, la aceptación de las condiciones establecidas en el Pliego.
- 29.11** El monto de la presente licitación abreviada ampliada asciende a la suma de

\$ 4.397.000 IVA incluido y leyes sociales en caso de corresponder.

- 29.12 Todo descuento que se haga para la propuesta y que sea parte de la Adjudicación, deberá mantenerse para el caso de eventuales opciones/ampliaciones.
- 29.13. Antel se reserva el derecho de verificar los datos y demás información aportada en la oferta durante el estudio de las mismas y/o la ejecución de la contratación. En caso que se constaten diferencias, entre la información aportada y la verificación realizada por la Administración, se descartará la oferta o rescindirá la contratación, dependiendo de la etapa del trámite en la que se encuentre.

COMUNICACIONES

- 30.1 La Administración enviará las aclaraciones, notificaciones y comunicaciones correspondientes desde las casillas de correo comprasarquitectura@antel.com.uy, a la casilla de correo electrónico de la empresa que figura en el RUPE o en su defecto a la casilla de correo que la empresa indique.
- 30.2 Respecto a lo señalado anteriormente, todas las comunicaciones referentes a la compra, se considerarán recibidas con el envío y confirmación de entrega de las mismas. En el caso puntual de las aclaraciones al pliego de condiciones y a la notificación de la Resolución de Adjudicación aprobada por el ordenador competente, las mismas se considerarán recibidas con envío y confirmación de entrega de las mismas o con su publicación en la página web de compras estatales, lo que suceda primero.
- 30.3 No obstante lo anterior, para la ejecución de la contratación, la Administración utilizará la siguiente casilla de correo: asegc@antel.com.uy, sin perjuicio de otras direcciones que puedan ser comunicadas oportunamente. Asimismo, el pliego de condiciones técnicas podrá establecer otros medios de comunicación, como por ejemplo teléfono fijo o celular.

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

LUGAR DE EXPEDICION:

FECHA:

En relación con la contratación cuyo objeto es el
....., el
Sr./Sra.....
.....documento de identidad (indicar N° de CI u otro que
corresponda)....., domiciliado en
....., en calidad
de..... (apoderado/representante legal) de la (Persona
jurídica/Persona física)....., RUT/CI/u otro que
corresponda.....,
domicilio....., en la
representación invocada y con potestades suficientes, declara bajo juramento
no estar comprendida/o en las causales que expresamente impiden contratar
con el Estado uruguayo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del
TOCAF, quedando sujeto el firmante a las responsabilidades legales en caso
de falsedad (artículo 239 del Código Penal). (*)

Firma del representante legal/apoderado (autógrafa no escaneada):

Aclaracion:

Timbre

() Antel podrá requerir esta declaración cuando corresponda, no deberá presentarse junto a la oferta.*

En caso de que la declaración jurada sea emitida en la Republica Oriental del Uruguay, la misma deberá venir acompañada de timbre profesional, según lo dispuesto en la normativa vigente.

En caso de que la declaración sea emitida en el exterior, la misma deberá adjuntar la certificación de firmas por un notario publico y cumplir con lo dispuesto en el numeral 3.5 del Pliego de Condiciones generales

ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD EN EL TRABAJO

El/la Sr./Sra. _____ en
nombre y representación de _____ La
Empresa _____
RUT _____
Calidad de: _____
domiciliada en _____ N°
_____ Localidad: _____ Departamento: _____

Formula declaración jurada a ANTEL en relación con la seguridad, higiene y salud en el trabajo, en el cumplimiento de las tareas que se identifican por la Orden de Compra/Contrato N° __y que bajo las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieren corresponder resultan de su calidad de contratista.

En consecuencia declaramos que, antes de iniciarlas y en ocasión de su realización:

- 1) La empresa cumple con la normativa legal vigente en relación al Servicio de Prevención y Salud en el Trabajo.
- 2) Todo nuestro personal dispone de control de salud vigente, y aptitud física adecuada a los trabajos a realizar.
- 3) Todas las instalaciones, máquinas, equipos y herramientas (propias) a emplear están aptas para su uso, son inspeccionadas y mantenidas apropiadamente disponiendo de registro de estas actuaciones.
- 4) Todo el personal está dotado de los medios de protección colectivos y personales que corresponden a las tareas a realizar según la normativa legal vigente, están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente, y su uso correcto es controlado por nuestra supervisión en el lugar de trabajo. Se dispone de un Plan de Seguridad firmado por Asesor de Seguridad e Higiene, en el que constará registro de su seguimiento periódico. También se informará a la unidad técnica de ANTEL responsable del control de la ejecución, cualquier cambio que se introduzca en el referido Plan de Seguridad, así como de producirse cambio de Asesor de Seguridad e Higiene, de quien se suministrará sus datos de contacto.
- 5) Todo el personal cuenta con vestimenta donde se identifica a la empresa
- 6) Todo el personal cuenta con la formación necesaria en materia de seguridad e higiene en el trabajo según lo indicado por la normativa legal vigente, disponiendo de registros de estas actuaciones.
- 7) Adoptaremos todas las medidas preventivas y correctivas indicadas por la normativa legal vigente así como las solicitadas especialmente

por ANTEL cuando así lo indique.

8) En especial realizaremos inspecciones de seguridad e higiene en el trabajo, así como la investigación de todos los incidentes ocurridos (con y sin lesión) y enviaremos un reporte a la unidad técnica de ANTEL responsable del control de la ejecución, que constará de un resumen de los resultados de las intervenciones realizadas.

9) Comunicaremos en forma inmediata y fehaciente, a la unidad técnica de ANTEL responsable del control de la ejecución, todos los accidentes de trabajo ocurridos en ocasión o durante la prestación del servicio, haciéndole llegar en caso de accidente grave o mortal el informe técnico de investigación correspondiente, en un plazo máximo de 48 horas.

10) En caso de emplear subcontratistas exigiremos fehacientemente que cumplan con todas las obligaciones emergentes de su grupo de actividad en materia de seguridad e higiene en el trabajo, así como todos los requerimientos específicos que ANTEL solicite por declaración jurada a sus contratistas, haciéndonos responsables en forma exclusiva y excluyente de cualquier daño perjuicio que nosotros o los subcontratistas ocasionen a ANTEL y/o a cualquier tercero, como consecuencia de la violación de las disposiciones en la materia.

11) Dispondremos en el lugar de trabajo de todos los documentos y registros señalados en la normativa vigente relacionados con aspectos de seguridad e higiene en el trabajo.

12) Finalizados los trabajos se tomarán las medidas de orden y limpieza, dejando el lugar de trabajo en correctas condiciones.

13) En el marco de la Ley 19196 adoptaremos los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en la ley y su reglamentación, de forma de evitar poner en peligro grave y concreto la vida, salud o integridad física del trabajador. Y para constancia se firma este ejemplar en la ciudad de

_____ a los _____ días del mes de
_____ del año dos mil _____


FIRMA:

_ ACLARACION DE FIRMA: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

TIMBRE:

ANEXO IV

<p>FORMULARIO</p> <p><u>MODELO PARA PLAN DE TRABAJO - F.P.T.</u></p>	
---	--

Licitación N°:

DEPARTAMENTO:

CIUDAD:

EDIFICIO:

Objeto:

Plazo de ejecución (*):

(*) El plazo de ejecución no puede superar al establecido en el Pliego de Condiciones.

Hoja N°: 1 de

Nro.	RUBROS	Semanas Avance RUBROS					% DE JORNALES ESTIMADOS PARA CADA ETAPA				
		Duración Obra					Duración Obra				
		1ra.	2da.	3ra.	...	última	1ra.	2da	3ra.	última
1	Implantación (monto ≤ 5% Σ rubro 2 al 10)	0%	0%	0%		100%	0%	0%	0%		100%
2	Retiros - Demoliciones										
2.1	Retiro red eléctrica y canalizaciones	0%	0%	0%		100%	0%	0%	0%		100%
2.2	Retiro revestimiento de piso	0%	0%	0%		100%	0%	0%	0%		100%
2.3	Retiro revestimiento cerámico pared	0%	0%	0%		100%	0%	0%	0%		100%
2.4	Retiro estructura de hierro	0%	0%	0%		100%	0%	0%	0%		100%
3	Albañilería - Reparaciones										
3.1	Reparación de revoques interiores	0%	0%	0%		100%	0%	0%	0%		100%

3.2	Reparación de revoques exteriores	0%	0%	0%		100%		0%	0%	0%		100%
3.3	Reparación y preparación de contrapiso	0%	0%	0%		100%		0%	0%	0%		100%
3.4	Relleno en Cámaras	0%	0%	0%		100%		0%	0%	0%		100%
4	Pisos y revestimientos											
4.1	Piso de porcelanato	0%	0%	0%		100%		0%	0%	0%		100%
4.2	Revestimiento cerámico blanco	0%	0%	0%		100%		0%	0%	0%		100%
4.3	Zócalo	0%	0%	0%		100%		0%	0%	0%		100%
5	Aberturas y carpinterías											
5.1	Carpintería de aluminio											
5.1.1	Ventana corrediza AL1	0%	0%	0%		100%		0%	0%	0%		100%
5.1.2	Ventana corrediza AL2	0%	0%	0%		100%		0%	0%	0%		100%
5.1.3	Ventana corrediza AL3	0%	0%	0%		100%		0%	0%	0%		100%
5.2	Carpintería de hierro											
5.2.1	Suministro y colocación de rejas fijas	0%	0%	0%		100%		0%	0%	0%		100%
5.2.2	Mantenimiento portón principal	0%	0%	0%		100%		0%	0%	0%		100%
5.2.3	Puerta PH1	0%	0%	0%		100%		0%	0%	0%		100%
5.2.4	Puerta C01	0%	0%	0%		100%		0%	0%	0%		100%
6	Instalación sanitaria											
6.1	Red de abastecimiento	0%	0%	0%		100%		0%	0%	0%		100%
6.2	Desagues primarios y secundarios	0%	0%	0%		100%		0%	0%	0%		100%
6.3	Artefactos, griferías y accesorios	0%	0%	0%		100%		0%	0%	0%		100%
6.4	Depósito sanitario impermeable y cámara N°1	0%	0%	0%		100%		0%	0%	0%		100%
7	Instalación eléctrica											
7.1	Cableado y canalizaciones	0%	0%	0%		100%		0%	0%	0%		100%
7.2	Tablero eléctrico	0%	0%	0%		100%		0%	0%	0%		100%
7.3	Iluminación	0%	0%	0%		100%		0%	0%	0%		100%
7.4	Equipo aire acondicionado	0%	0%	0%		100%		0%	0%	0%		100%
8	Obra nueva											
8.1	Local STEELFRAME (c/aislación térmica)	0%	0%	0%		100%		0%	0%	0%		100%
9	Pinturas											
9.1	Pintura interior	0%	0%	0%		100%		0%	0%	0%		100%
9.2	Pintura exterior siding	0%	0%	0%		100%		0%	0%	0%		100%

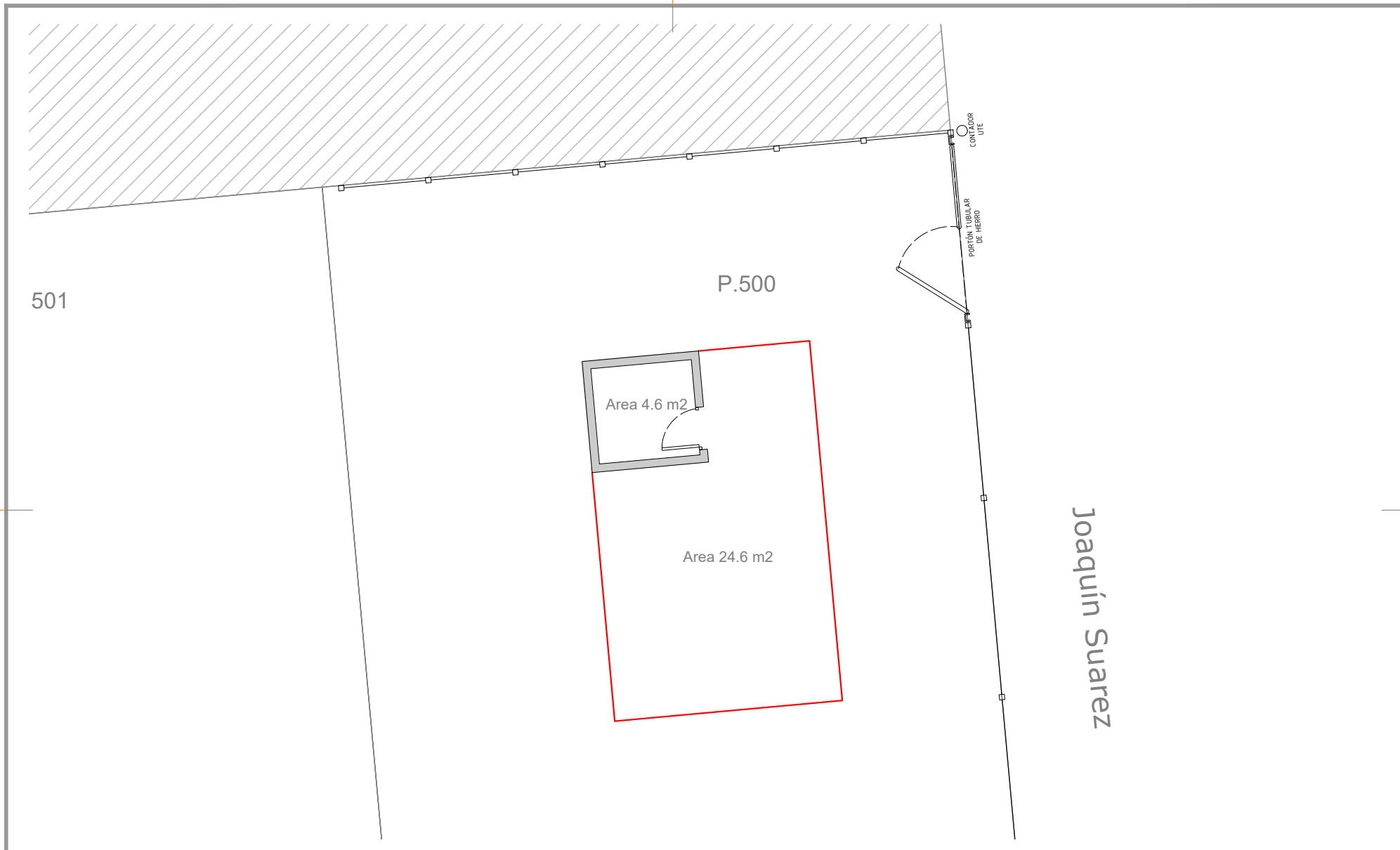
10	Limpieza de obra	0%	0%	0%		100%		0%	0%	0%		100%
----	------------------	----	----	----	--	------	--	----	----	----	--	------

PROCESOS CONSTRUCTIVOS	
Se detallarán todos los procesos constructivos según las tareas solicitadas en pliego	

EQUIPOS Y MAQUINARIAS	
Se detallarán todos los equipos y maquinarias para la realización de las tareas solicitadas en pliego	
DESCRIPCIÓN	
Hormigonera	
:	
:	
:	

ANEXO VI
LISTADO DE LÁMINAS

Listado de láminas		
n°	Descripción	Escala
U01	Ubicación	1/100
U02	Ubicación	1/100
A01	Caseta existente	1/50
A02	Caseta existente	1/50
A03	Planta / nueva propuesta	1/50
A04	Corte A-A;B-B	1/50
A05	Caseta nueva	1/50
A06	Caseta nueva	1/50
A07	Detalle tisanería	1/20
S01	Instalación sanitaria	1/75
S02	Instalación sanitaria	1/50
E01	Instalación eléctrica	1/50
PH1	Planilla abertura	1/20
C01	Planilla abertura	1/20
AL1	Planilla abertura	1/20
AL2	Planilla abertura	1/20
AL3	Planilla abertura	1/20
H01	Reja Fija hierro	1/20
H02	Reja fija hierro	1/20



NOTA:

TODAS LAS MEDIDAS SERÁN RECTIFICADAS EN OBRA

GERENCIA ARQUITECTURA

SECTOR ARQUITECTURA DE MANTENIMIENTO

OBRA: **25 de agosto**

CONTIENE: **Planta de ubicación**

ESCALA
1/100

PROYECTO **D.S - S.S**

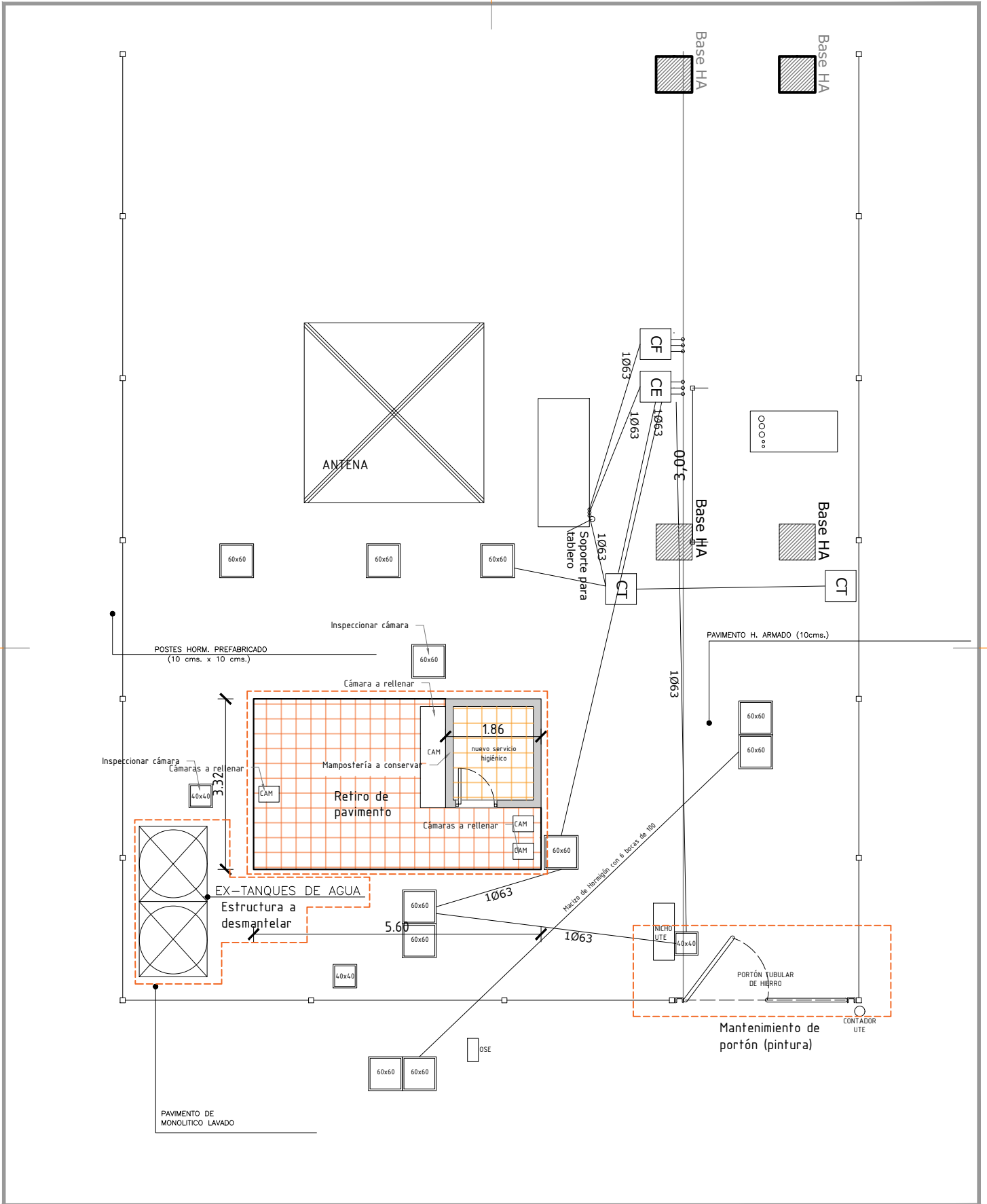
DIBUJO **D.S**

ARCHIVO

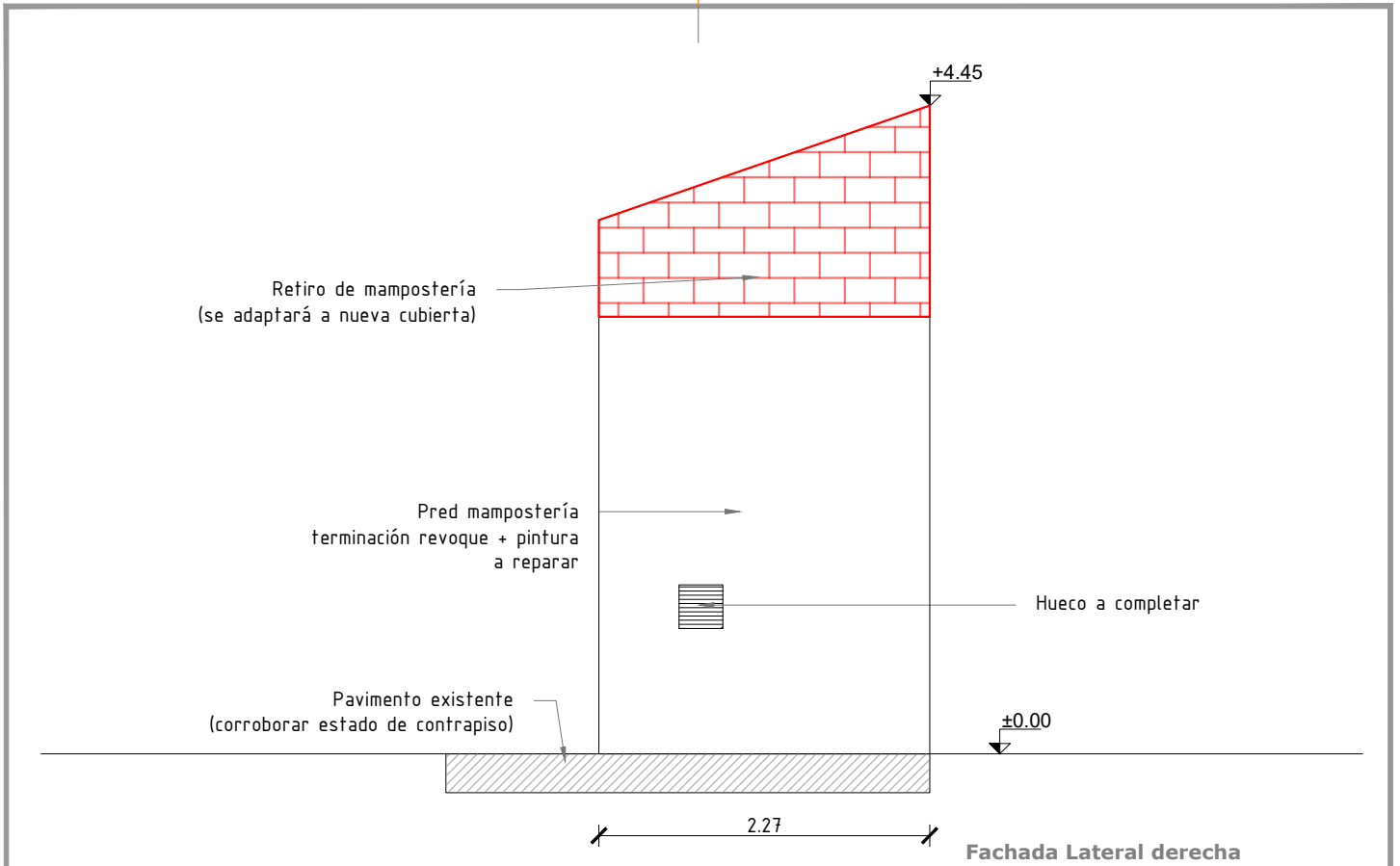
FECHA **09/2025**



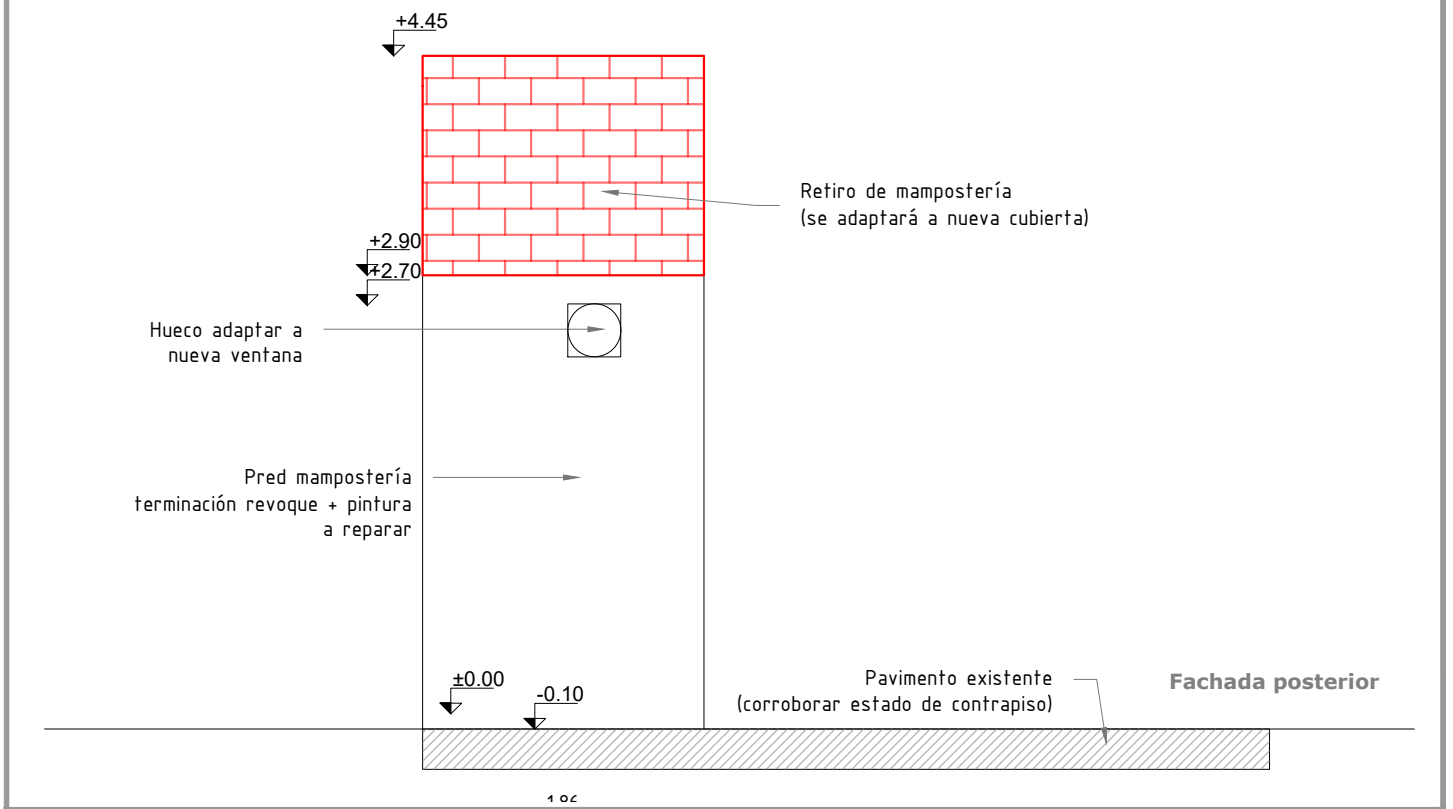
lámina
U01



GERENCIA ARQUITECTURA		SECTOR ARQUITECTURA DE MANTENIMIENTO					
OBRA: 25 de agosto							
CONTIENE: PLANTA / cámaras existentes / Desmantelamientos			ESCALA	1/100			
PROYECTO	D.S - S.S	DIBUJO	D.S	ARCHIVO	FECHA	09/2025	lámina 

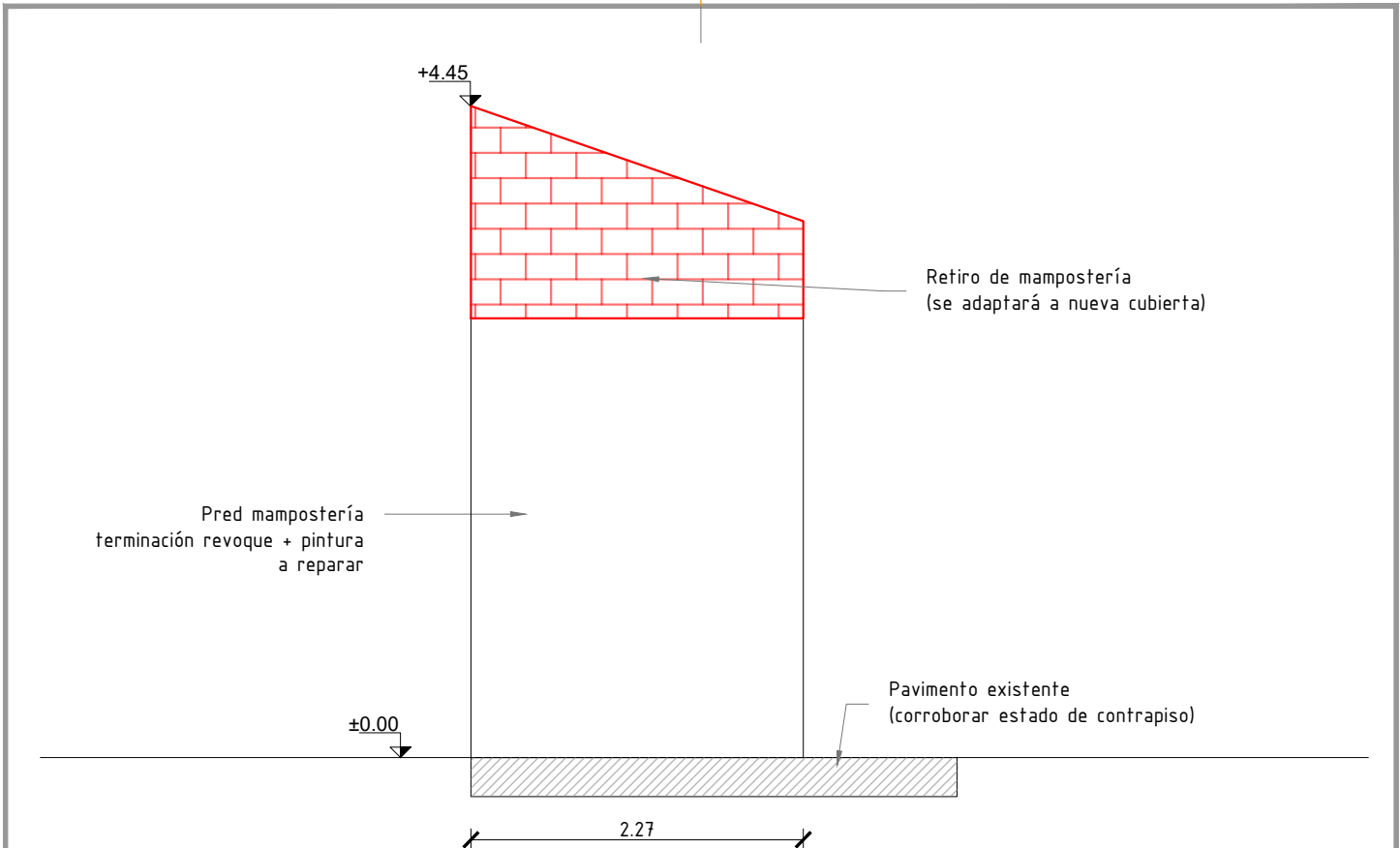


Fachada Lateral derecha

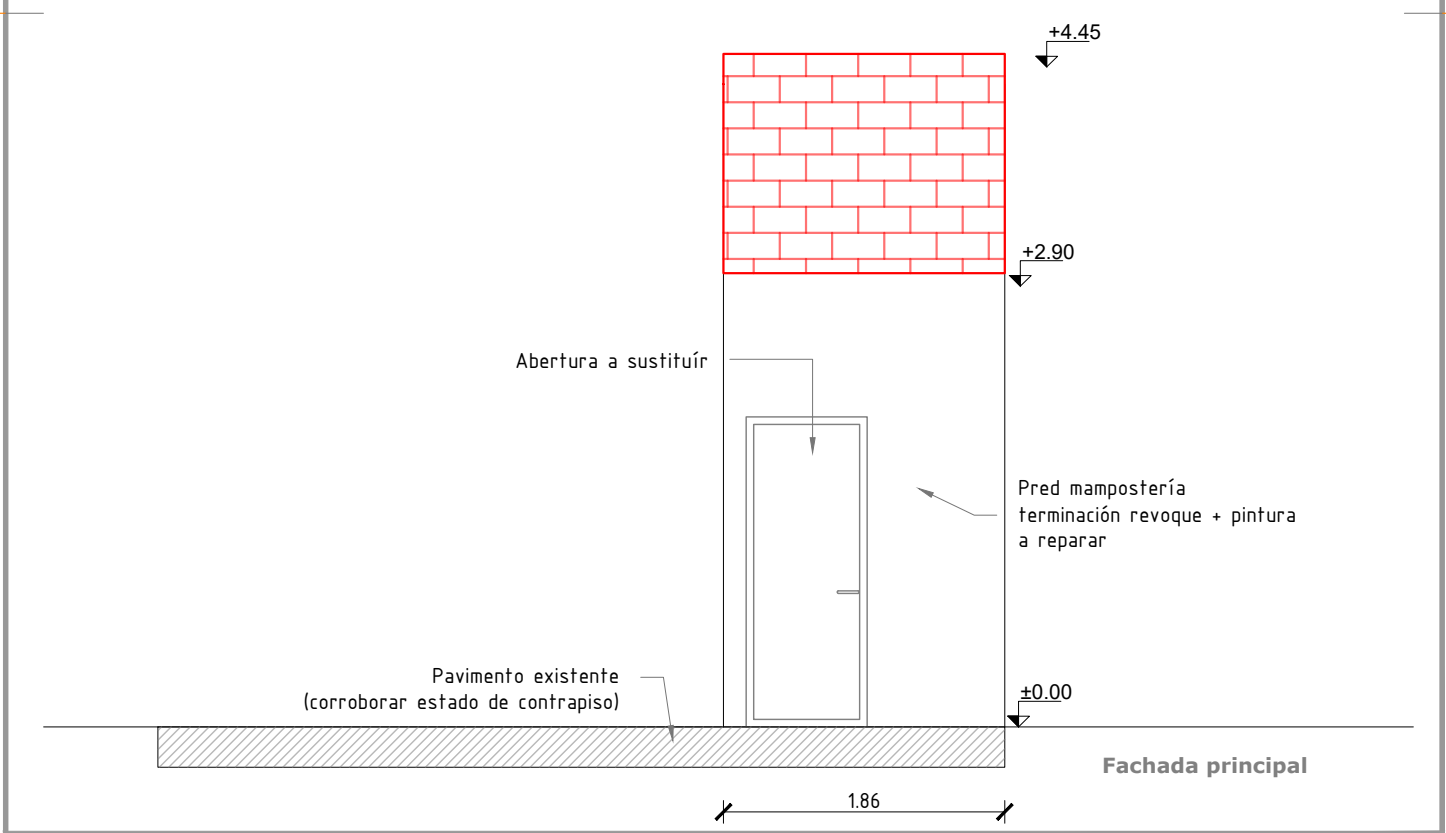


Fachada posterior

GERENCIA ARQUITECTURA		SECTOR ARQUITECTURA DE MANTENIMIENTO			
OBRA: 25 de agosto					
CONTIENE: Caseta existente (alzados)			ESCALA	lámina A01	
			1/50		
PROYECTO	D.S - S.S	DIBUJO	D.S	ARCHIVO	FECHA 09/2025

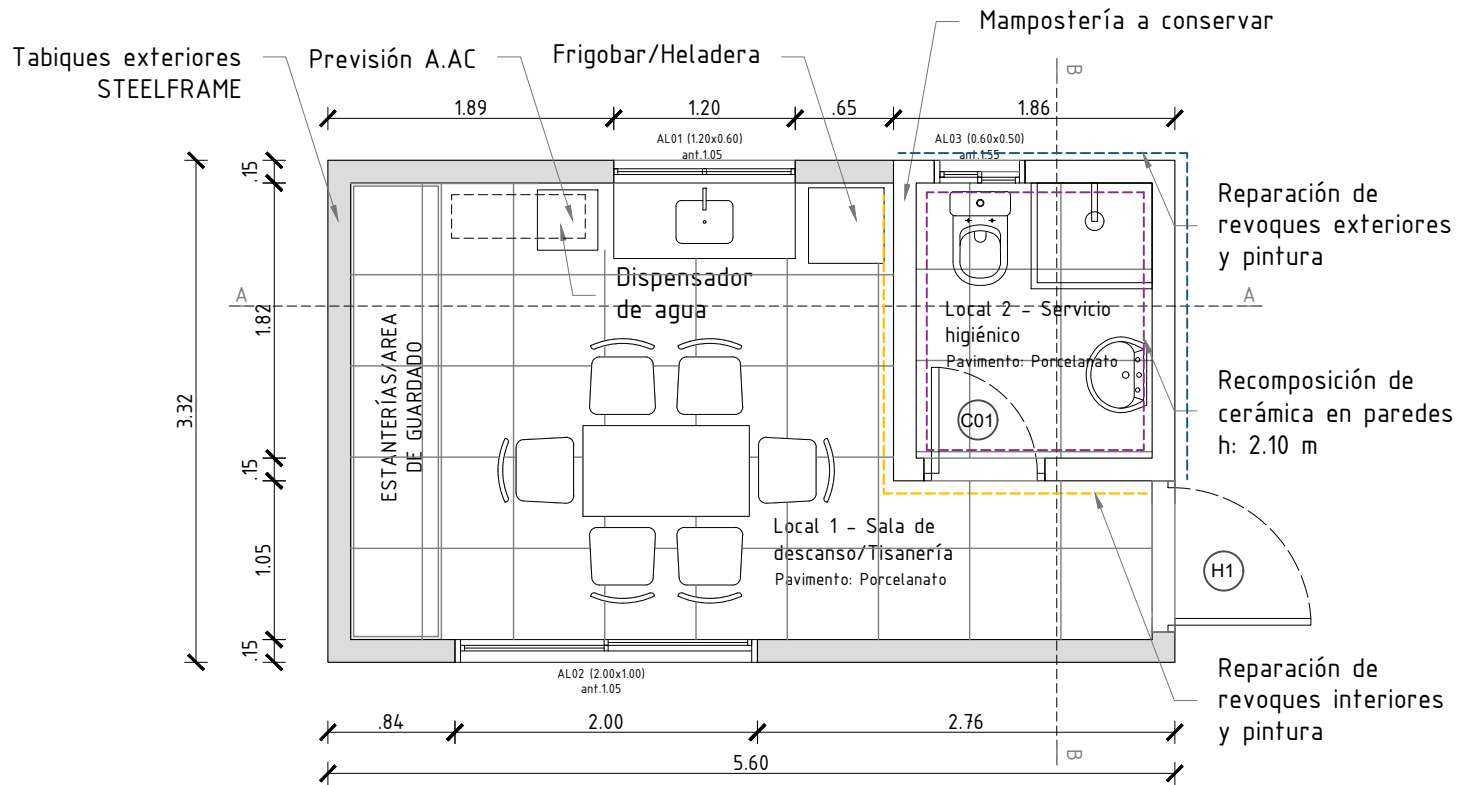


Fachada lateral izquierda



Fachada principal

GERENCIA ARQUITECTURA		SECTOR ARQUITECTURA DE MANTENIMIENTO		
OBRA: 25 de agosto				
CONTIENE: Caseta existente (alzados)		ESCALA: 1/50		lámina A02
PROYECTO: D.S - S.S	DIBUJO: D.S	ARCHIVO:	FECHA: 09/2025	



NOTA:

TODAS LAS MEDIDAS SERÁN RECTIFICADAS EN OBRA

GERENCIA ARQUITECTURA

SECTOR ARQUITECTURA DE MANTENIMIENTO

OBRA: **25 de Agosto**

CONTIENE: **PLANTA / NUEVA PROPUESTA**

ESCALA
1/50

PROYECTO **D.S - S.S**

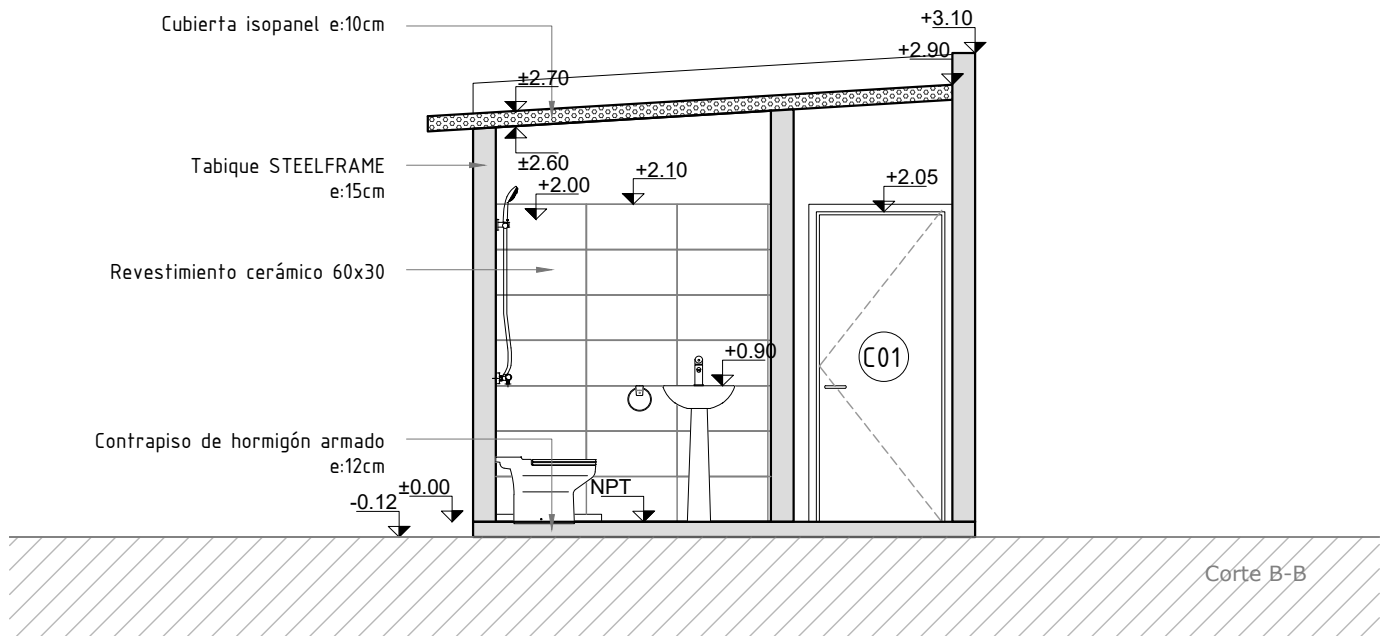
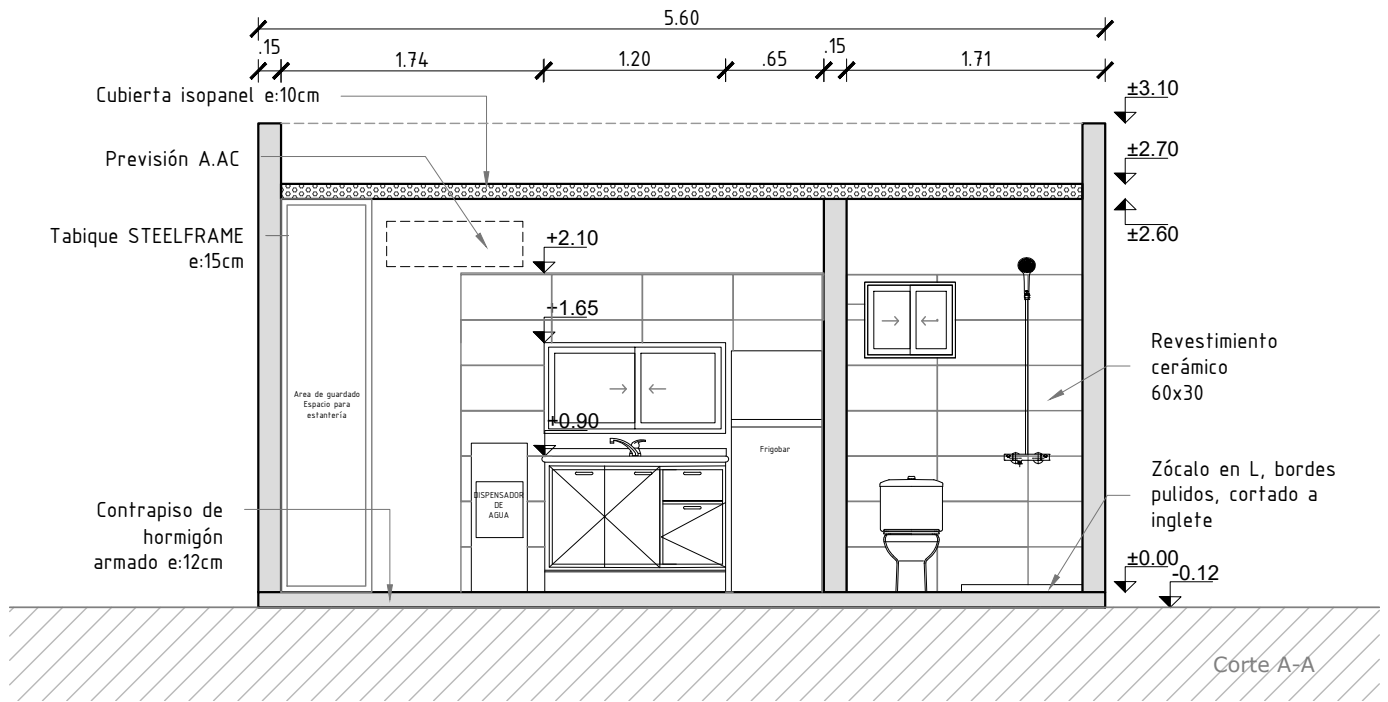
DIBUJO **D.S**

ARCHIVO

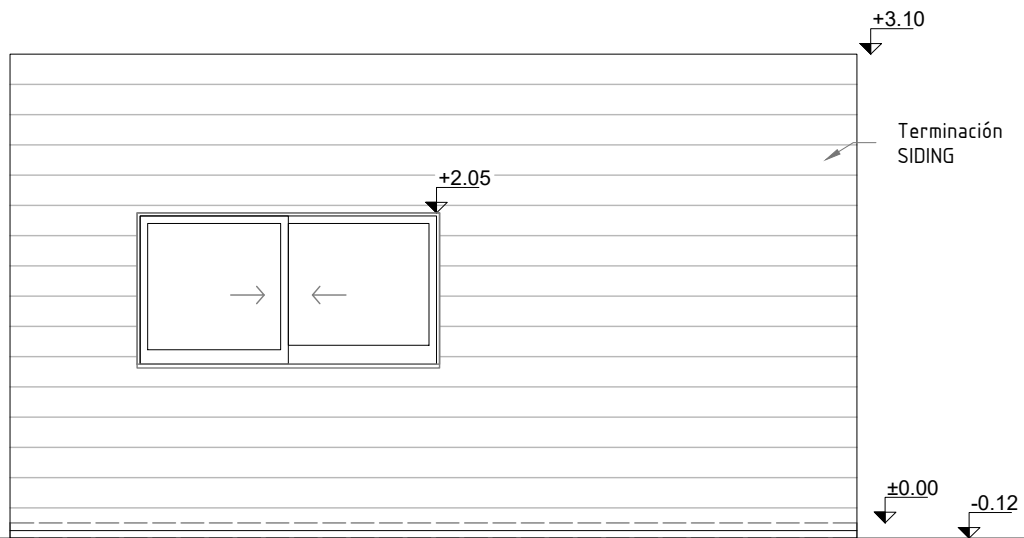
FECHA **09/2025**

antel

lámina
A03

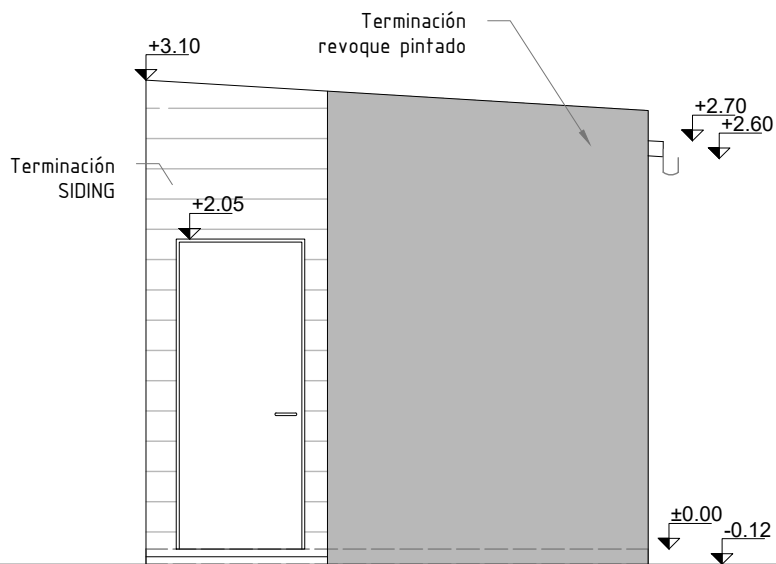


GERENCIA ARQUITECTURA		SECTOR ARQUITECTURA DE MANTENIMIENTO		
OBRA:	25 de agosto			
CONTIENE:	Corte A-A ; B-B		ESCALA	1/50
PROYECTO	D.S - S.S	DIBUJO	D.S	ARCHIVO
			FECHA	09/2025
				lámina A04



5.60

Fachada principal



3.32

Fachada lateral derecha

GERENCIA ARQUITECTURA

D.S - S.S

OBRA: 25 de agosto

CONTIENE: Caseta nueva (alzados)

ESCALA
1/50

PROYECTO D.S

DIBUJO D.S

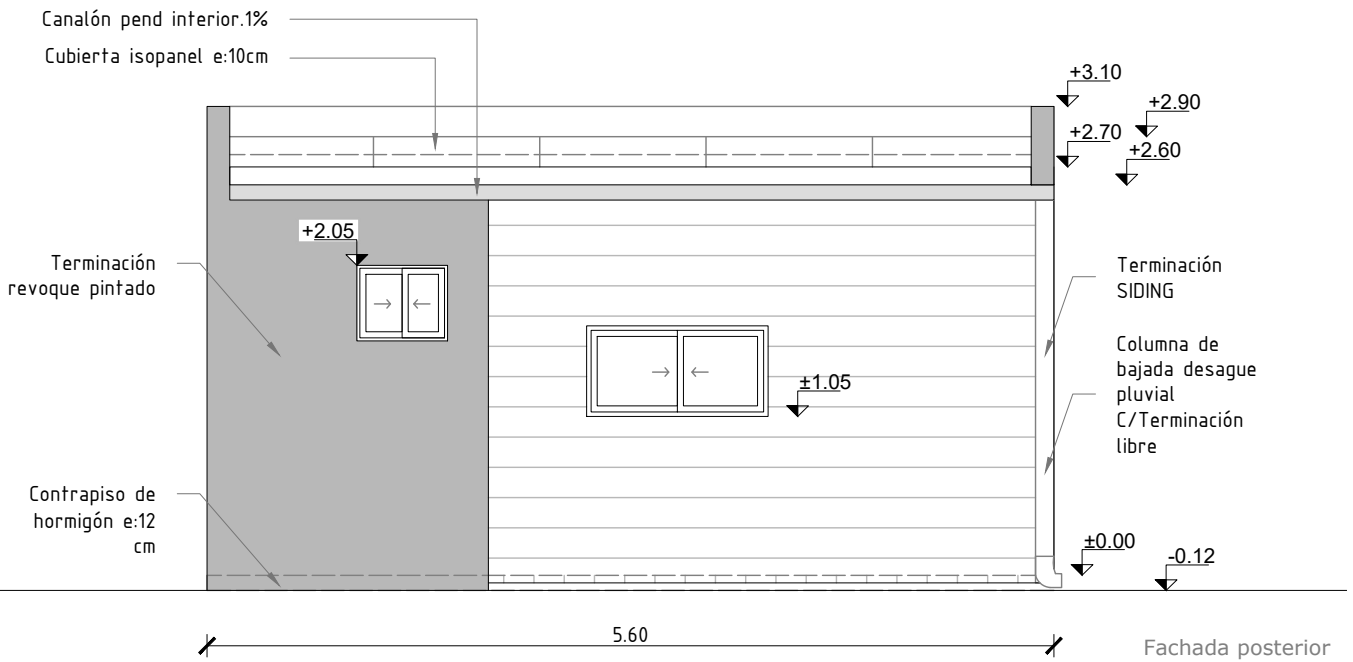
ARCHIVO

FECHA 09/2025

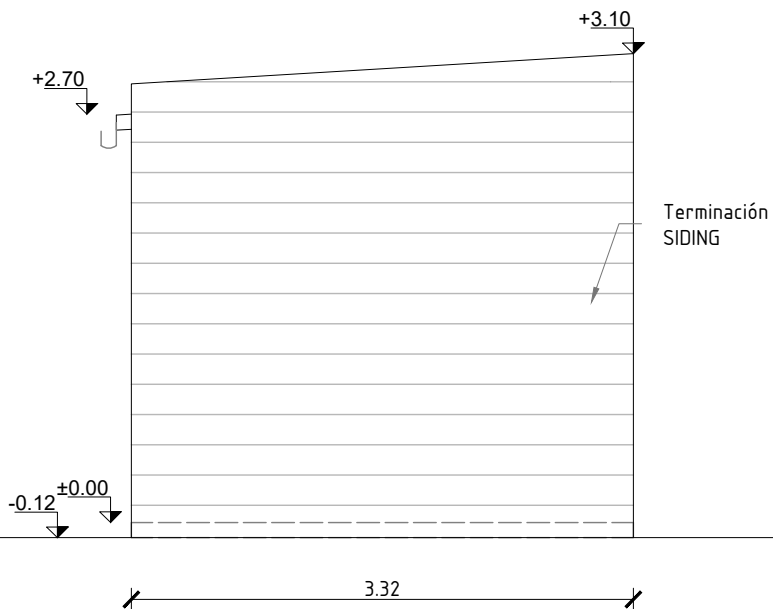
antel

lámina

A05

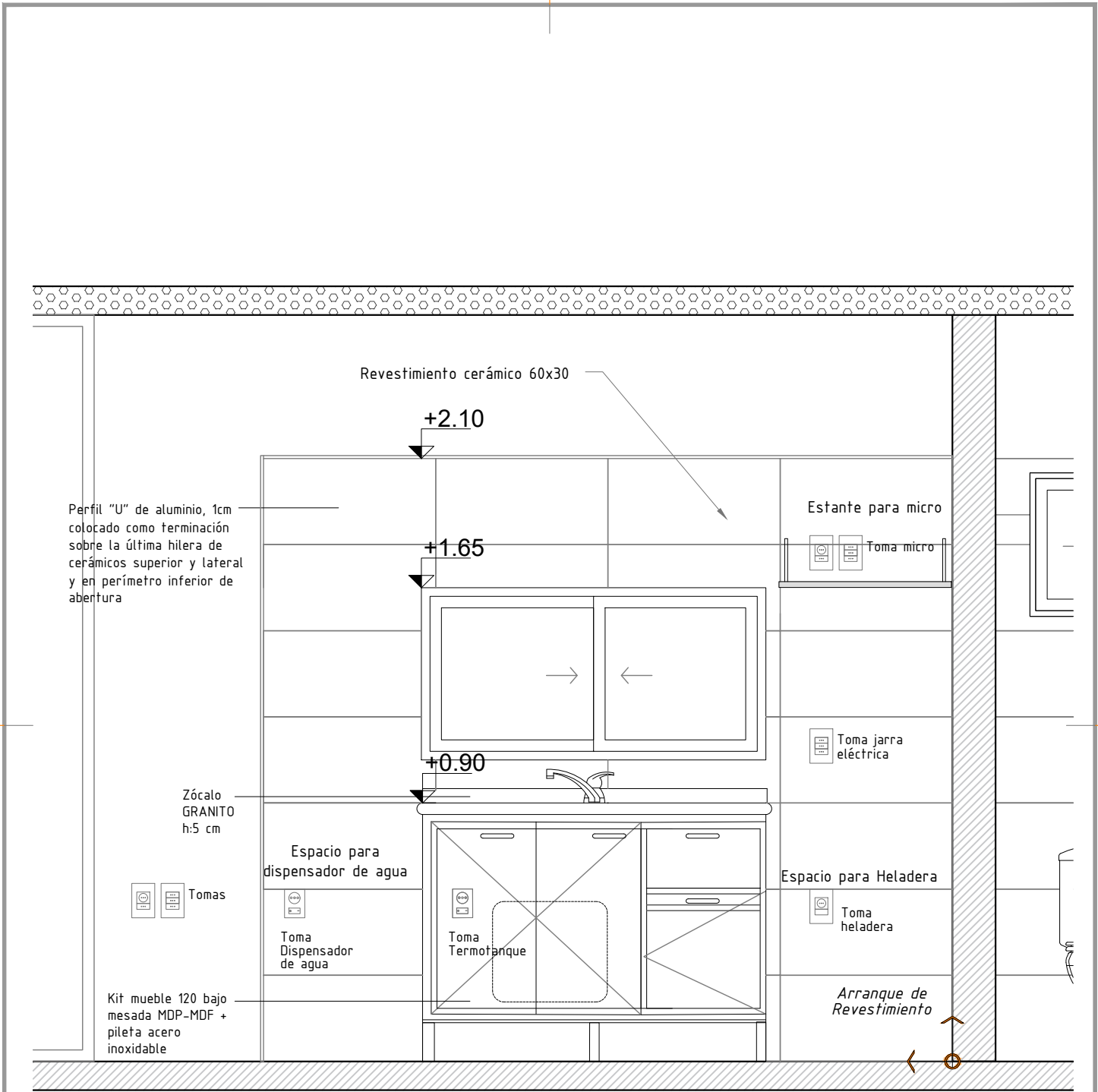


Fachada posterior

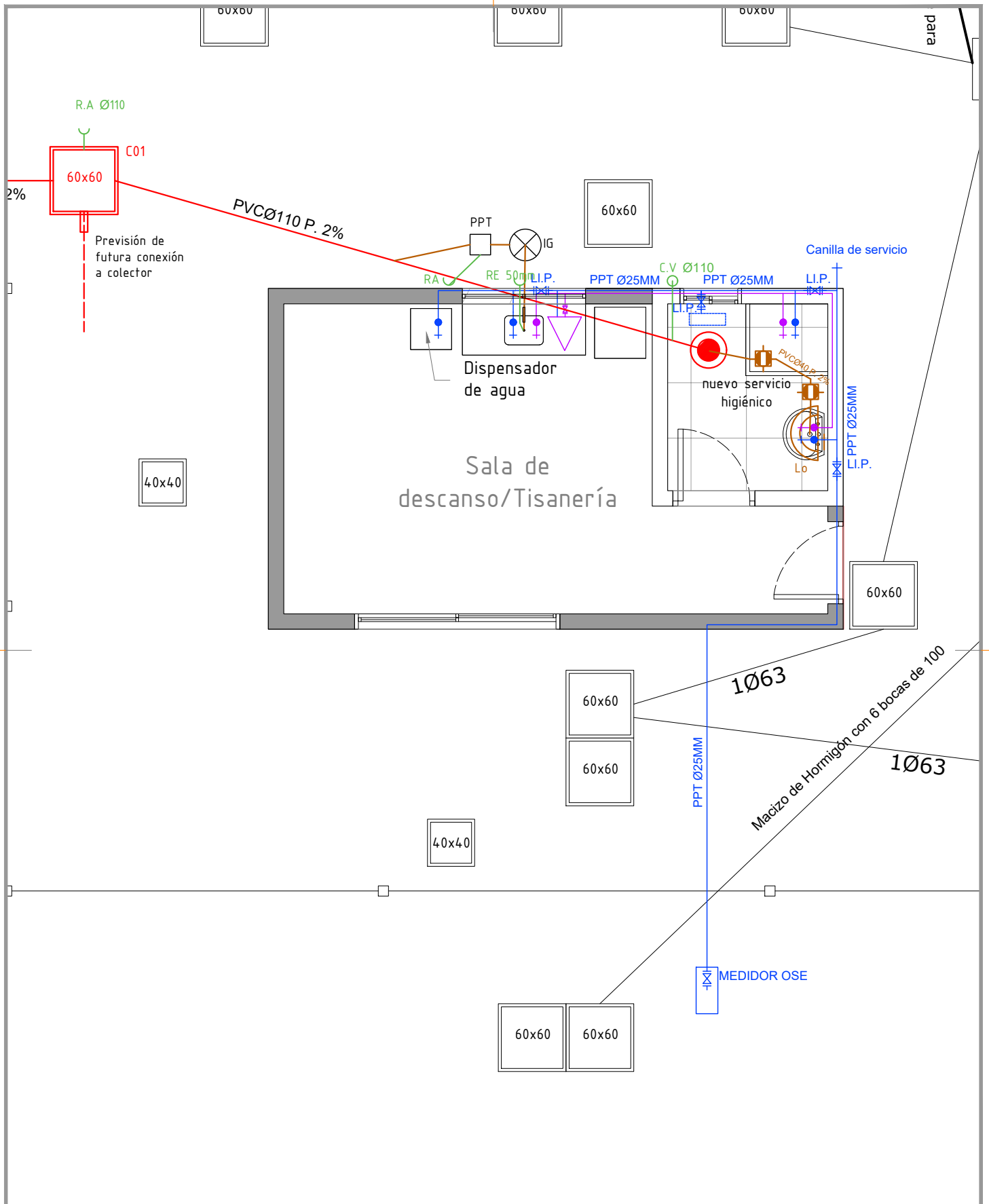



Fachada lateral izquierda

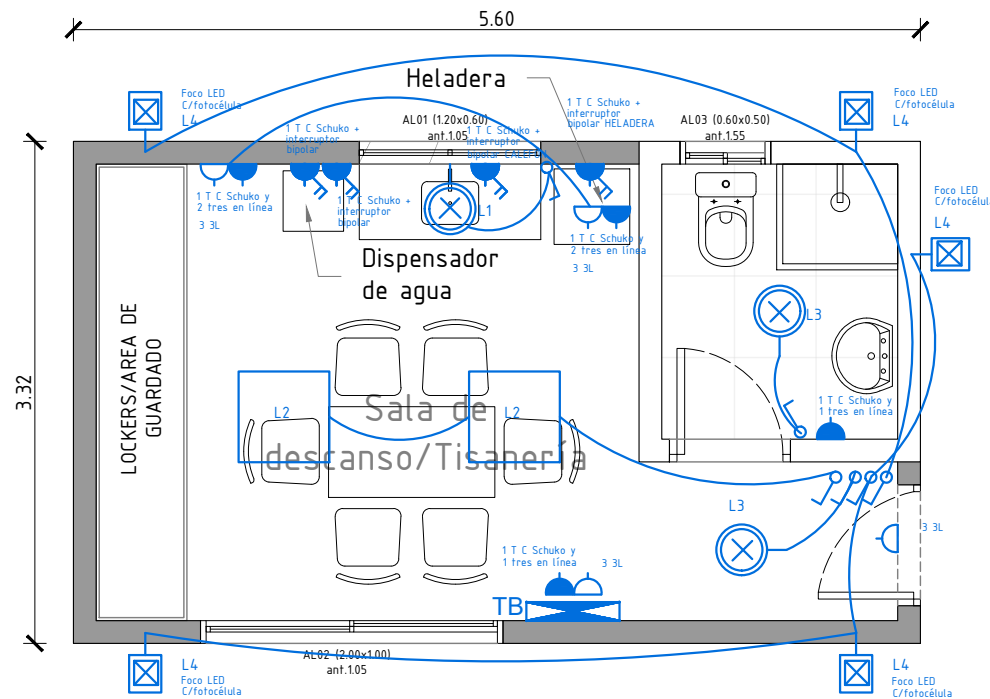
GERENCIA ARQUITECTURA			SECTOR ARQUITECTURA DE MANTENIMIENTO			
OBRA: 25 de agosto						
CONTIENE: Caseta nueva (alzados)				ESCALA: 1/50		lámina A06
PROYECTO: D.S - S.S	DIBUJO: D.S	ARCHIVO:	FECHA: 09/2025			
















GERENCIA ARQUITECTURA			SECTOR ARQUITECTURA DE MANTENIMIENTO			
OBRA: 25 de agosto						
CONTIENE: Detalle tisanería			ESCALA: 1/20		lámina	
PROYECTO: D.S - S.S	DIBUJO: D.S	ARCHIVO:	FECHA: 09/2025			



GERENCIA ARQUITECTURA		SECTOR ARQUITECTURA DE MANTENIMIENTO		
OBRA:	25 de agosto			
CONTIENE:	Instalación sanitaria / abastecimiento y desagues		ESCALA	1/50
PROYECTO	D.S - S.S	DIBUJO	D.S	ARCHIVO
			FECHA	09/2025
				lámina S02



SIMBOLOGÍA:

-  Lum1 De adosar LED
-  Lum2. 60x60 adosar LED
-  Lum3 De adosar LED
-  Lum4 De adosar EXTERIOR c/fotocélula
-  TC monofásico con interruptor
-  TC bipolar con interruptor
-  1 TC Schuko + 1 3 en línea
-  3 3 en línea
-  TC Schuko con interruptor
-  Interruptor unipolar
-  Interruptor bipolar
-  Extractor
-  Tablero

NOTA:

TODAS LAS MEDIDAS SERÁN RECTIFICADAS EN OBRA

GERENCIA ARQUITECTURA

SECTOR ARQUITECTURA DE MANTENIMIENTO

OBRA: **25 de Agosto**

CONTIENE: **Instalación eléctrica**

ESCALA
1/50

PROYECTO **D.S - S.S**

DIBUJO **D.S**

ARCHIVO

FECHA **09/2025**

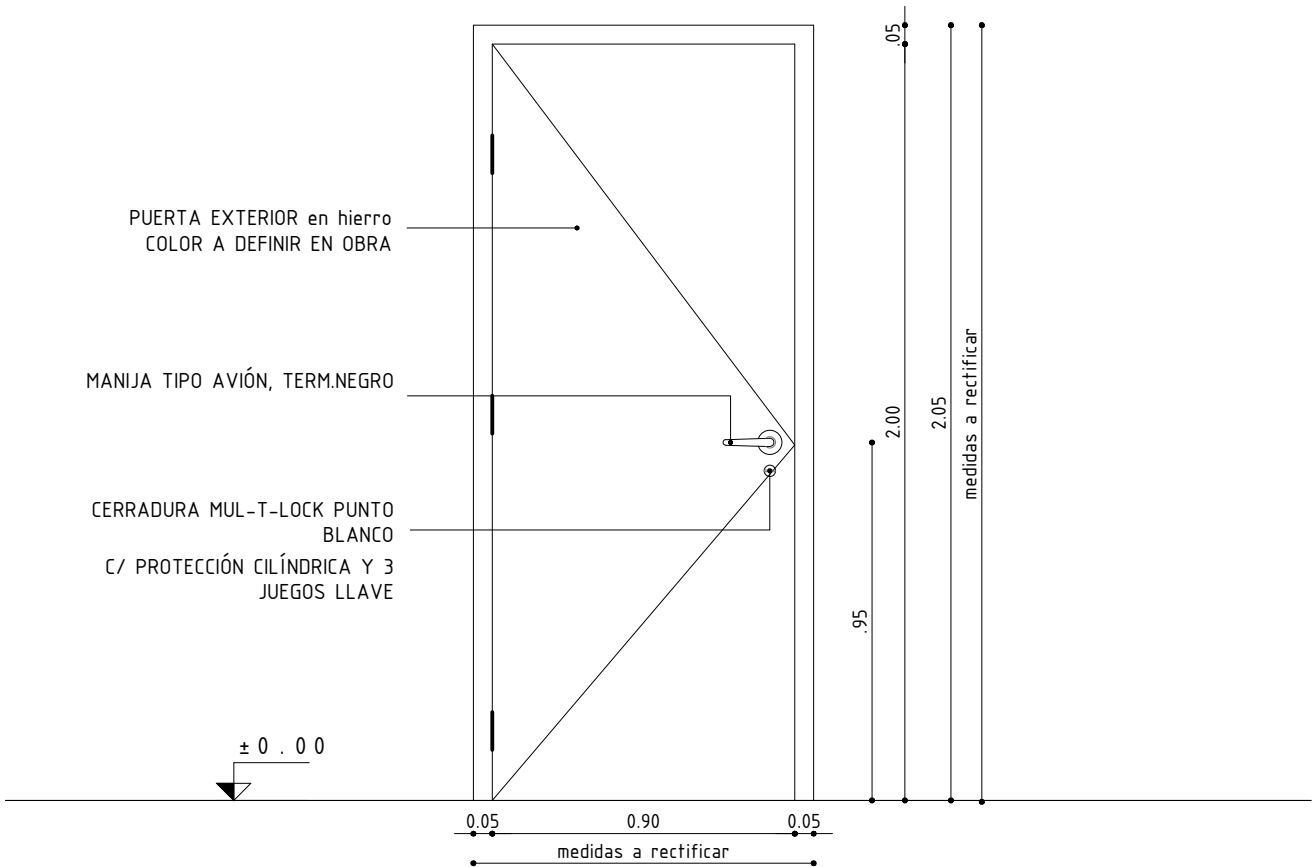
antel

lámina

E01

UBICACION	P100
DESCRIPCION	ABERTURA METÁLICA

TIPO	PH 1	IZ.	-	CANT	1
		DER.	1		



MARCO - TIPO	CHAPA DOBLADA N°16
--------------	--------------------

HOJA	PUERTA	MOVIMIENTO	BATIENTE
		ESTRUCTURA	CHAPA DOBLADA N°16
		TERMINACIÓN	PINTURA CON FONDO EPOXI Y ESMALTE POLIURETANICO

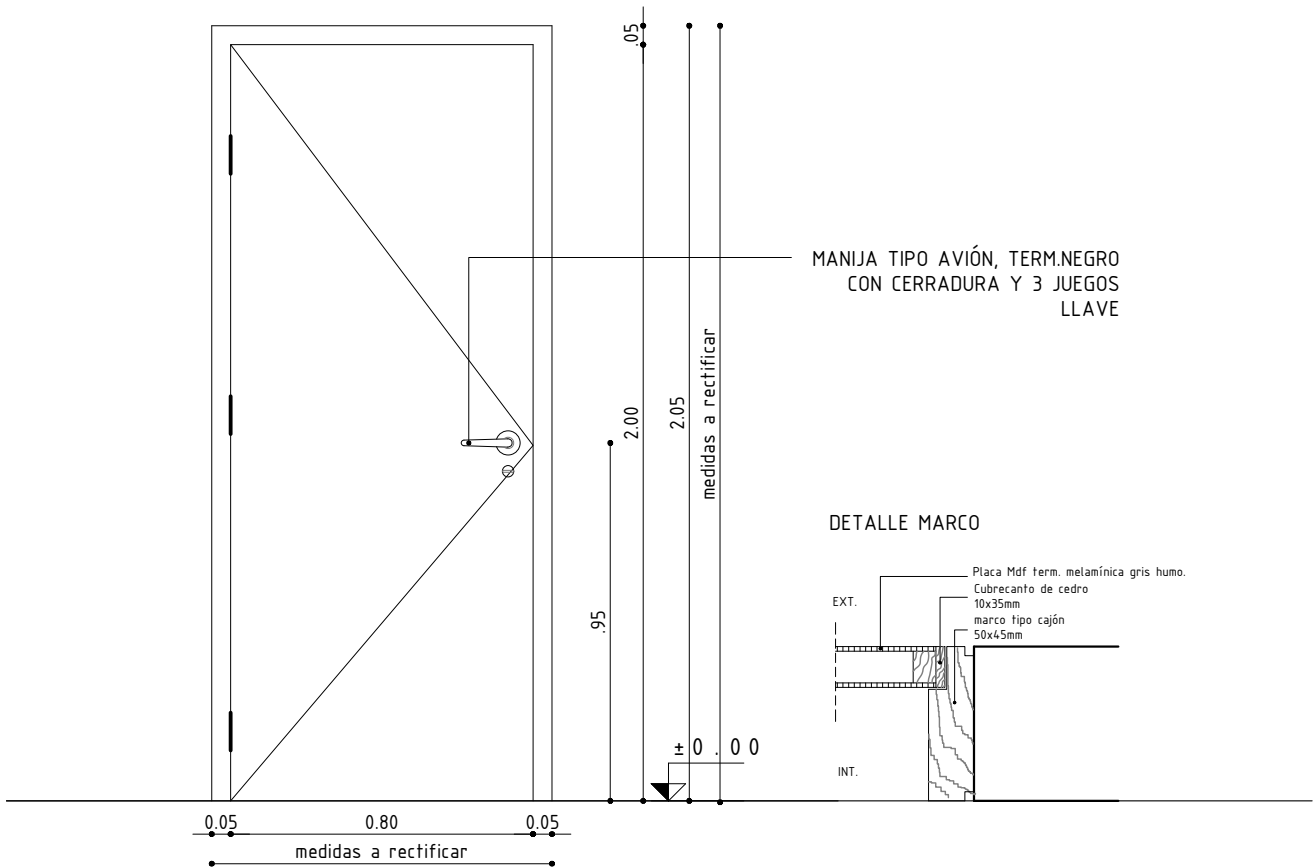
HERRAJES	MOVIMIENTO	CANTIDAD	3	POMELA REFORZADA DE HIERRO CON MUNICIONES. DIMENSIÓN: 120 x 22 mm
	CIERRE Y MANIOBRA			MANIJA TIPO AVIÓN

NOTA: ABERTURAS SE DIBujan VISTAS DESDE EL EXTERIOR. TODAS LAS MEDIDAS SERAN RECTIFICADAS EN OBRA. LAS ABERTURAS SE DEBERÁN ENTREGAR EMBALADAS CON FILM.

GERENCIA ARQUITECTURA		SECTOR ARQUITECTURA ZONA METROPOLITANA						
OBRA: 25 De Agosto / Florida								
CONTIENE: PLANILLA ABERTURA			ESCALA	1/20				
PROYECTO	D.S - S.S	DIBUJO	D.S	ARCHIVO	FECHA	10/2025	lámina	PH1

UBICACION	Servicio higiénico
DESCRIPCION	PUERTA BATIENTE

TIPO	C 0 1	IZ.	-	CANT	1
		DER.	1		



MARCO GUIA	SI NO	X	MAT.	SECC.	—	TERM.
MARCO	TIPO	CAJON	MAT.	EUCALIPTUS FINGER	SECCION	5"x2"
	CONTRAM.	EN AMBAS CARAS	MAT.	EUCALIPTUS FINGER	SECCION	5"x1/2"
	ANCLAJE	8 GRAPAS	TERM.	ESMALTE SINTÉTICO SATINADO GRIS HUMO		

HOJA	PUERTA	PLACA	MOVIMIENTO	BATIENTE
			ESTRUCTURA	MONTANTES Y TRAVESAÑOS DE 65x34MM PINO BRASIL
			REVESTIMIENTO	TERMINACIÓN MELAMÍNICA COLOR GRIS HUMO TAPACANTO EN 4 LADOS LEGUETADO Y PEGADO

HERRAJES	MOVIMIENTO	CANTIDAD	TIPO Y MAT.	POMELAS COLOR NEGRO
	CIERRE			CERROJO DE SEGURIDAD CON CERRADURA DE EMBUTIR DE DOBLE PALETA
	MANIOBRA			MANIJA TIPO AVIÓN - COLOR NEGRO

GERENCIA ARQUITECTURA

SECTOR ARQUITECTURA INTERIOR ZONA II

OBRA: 25 de Agosto / Florida

antel

CONTIENE: PLANILLA DE ABERTURA

ESCALA
1/20

PROYECTO D.S - S-S

DIBUJO D.S

ARCHIVO -

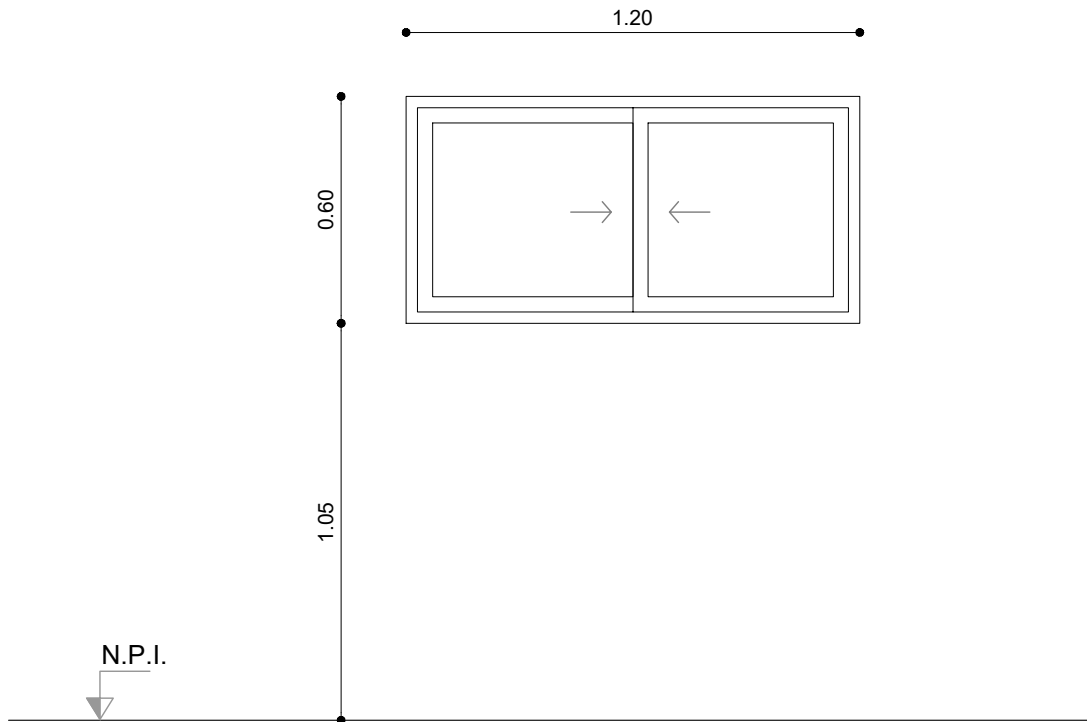
FECHA 10/2025

lámina

C01

UBICACION	TISANERÍA
DESCRIPCION	VENTANA CORREDIZA 2 HOJAS

TIPO	AL 1	IZ.	CANT	1
		DER.		

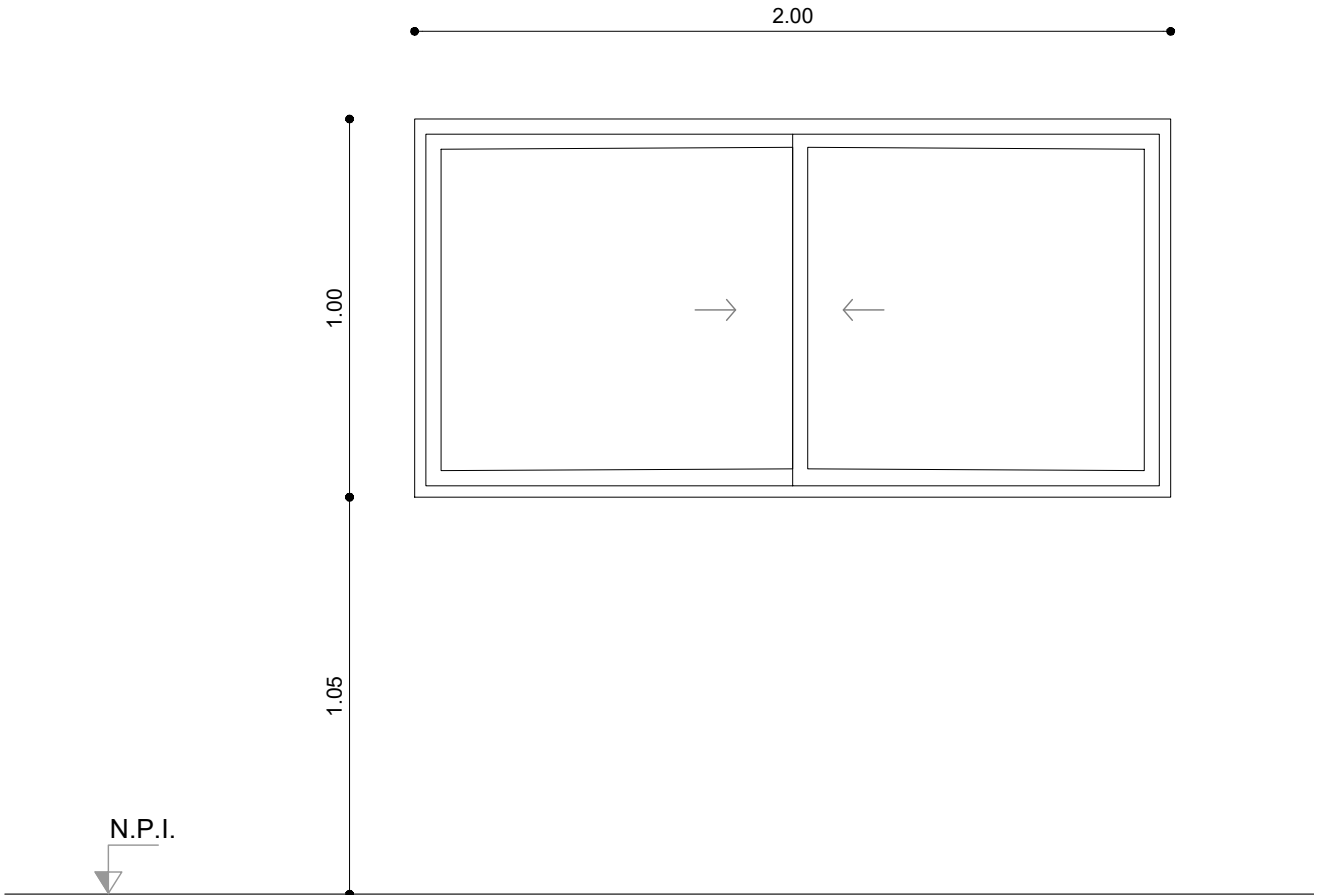


Las aberturas se dibujan vistas desde el exterior. Las medidas deberán ser rectificadas en obra			ESCALA 1:20
PERFILERÍA	TIPO PROBBA TERMINACIÓN ANODIZADO NATURAL		
VIDRIOS	TIPO COMÚN	ESPESOR 6mm	
	MOVIMIENTO	CANTIDAD	TIPO
	MANIOBRA		
	CIERRE		
	BURLETES Y FELPILLAS		
		1	ADECUADO A SERIE PROBBA
			ADECUADO A SERIE PROBBA
			ADECUADO A SERIE PROBBA
PROTECCION			
OBSERVACIONES Los marcos deberan entregarse en obra protegidos contra eventuales manchas.			
Las medidas se rectificaran en obra			

GERENCIA ARQUITECTURA		SECTOR ARQUITECTURA INTERIOR ZONA II						
OBRA: 25 de Agosto/ Florida								
CONTIENE:	PLANILLA DE ABERTURA DE ALUMINIO AL1		ESCALA	lámina				
			1/20					
PROYECTO	D.S - S.S	DIBUJO	D . S	ARCHIVO	-	FECHA	10/2025	

UBICACION	SALA DE DESCANSO
DESCRIPCION	VENTANA CORREDIZA 2 HOJAS

TIPO	AL 2	IZ.	CANT	1
		DER.		

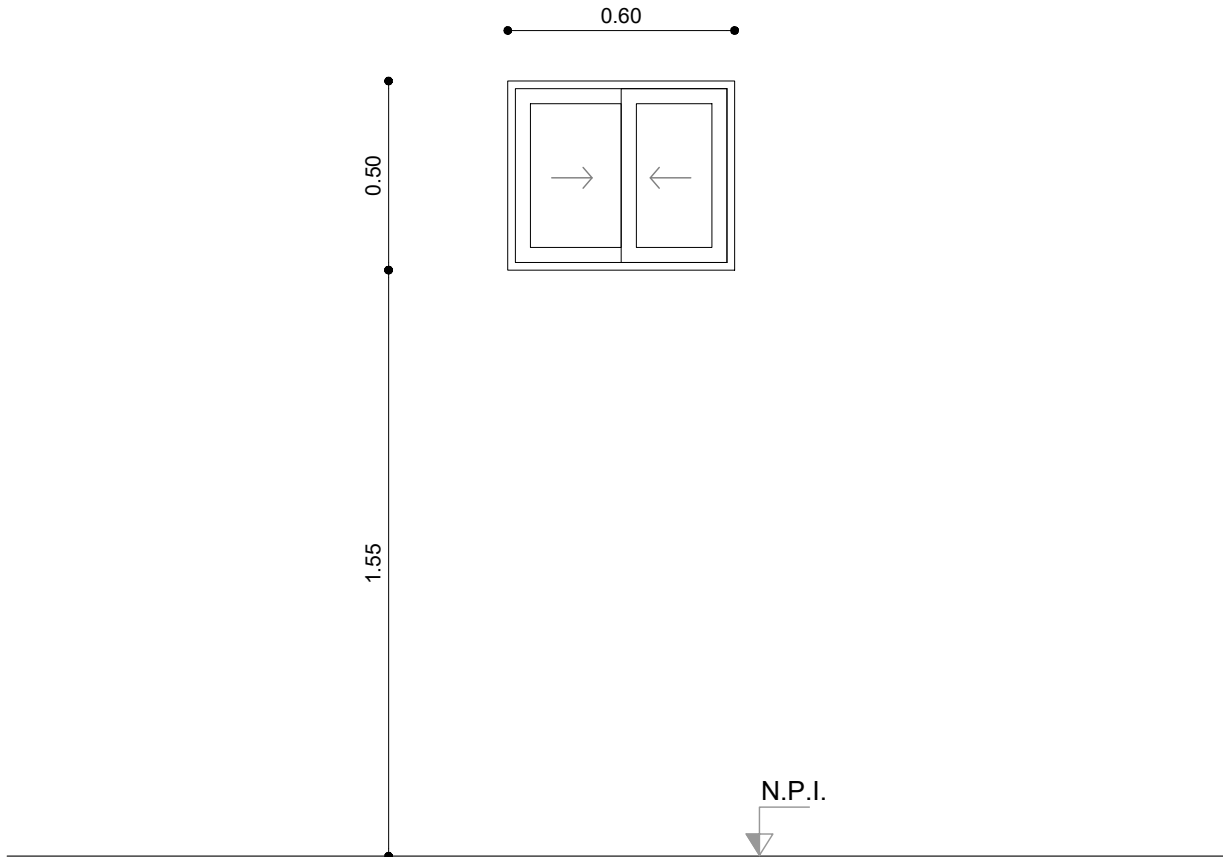


Las aberturas se dibujan vistas desde el exterior. Las medidas deberán ser rectificadas en obra			ESCALA 1:20
PERFILERÍA	TIPO PROBBA TERMINACIÓN ANODIZADO NATURAL		
VIDRIOS	TIPO COMÚN	ESPESOR 6mm	
	MOVIMIENTO	CANTIDAD 1	TIPO ADECUADO A SERIE PROBBA
	MANIOBRA		
	CIERRE		
	BURLETES Y FELPILLAS		
PROTECCION			
OBSERVACIONES Los marcos deberan entregarse en obra protegidos contra eventuales manchas. Las medidas se rectificaran en obra			

GERENCIA ARQUITECTURA		SECTOR ARQUITECTURA INTERIOR ZONA II		
OBRA: 25 de Agosto/ Florida				
CONTIENE: PLANILLA DE ABERTURA DE ALUMINIO AL1			ESCALA 1/20	lámina AL2
PROYECTO D.S - S.S	DIBUJO D . S	ARCHIVO -	FECHA 10/2025	

UBICACION	BAÑO
DESCRIPCION	VENTANA CORREDIZA 2 HOJAS

TIPO	AL3	IZ.	CANT	1
		DER.		

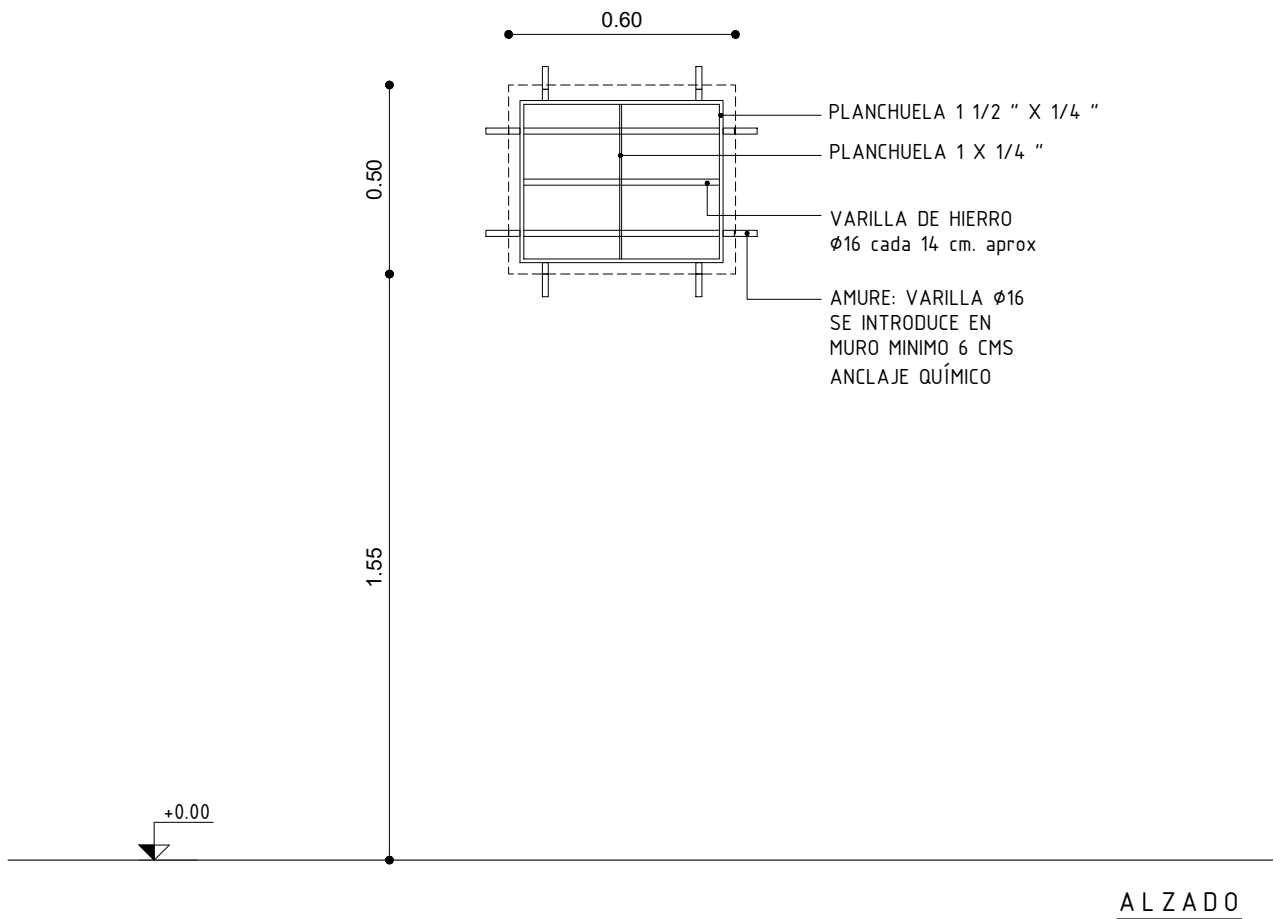


Las aberturas se dibujan vistas desde el exterior. Las medidas deberán ser rectificadas en obra			ESCALA 1:20
PERFILERÍA	TIPO PROBBA TERMINACIÓN ANODIZADO NATURAL		
VIDRIOS	TIPO COMÚN	ESPESOR 6mm	
	MOVIMIENTO	CANTIDAD	TIPO
	MANIOBRA		
	CIERRE		
	BURLETES Y FELPILLAS		
		1	ADECUADO A SERIE PROBBA
			ADECUADO A SERIE PROBBA
			ADECUADO A SERIE PROBBA
PROTECCION			
OBSERVACIONES Los marcos deberan entregarse en obra protegidos contra eventuales manchas.			
Las medidas se rectificaran en obra			

GERENCIA ARQUITECTURA		SECTOR ARQUITECTURA INTERIOR ZONA II		
OBRA: 25 de Agosto/ Florida				
CONTIENE: PLANILLA DE ABERTURA DE ALUMINIO AL1			ESCALA 1/20	lámina AL3
PROYECTO D.S - S.S	DIBUJO D . S	ARCHIVO -	FECHA 10/2025	

UBICACION	BAÑO
DESCRIPCION	REJA DE HIERRO FIJA

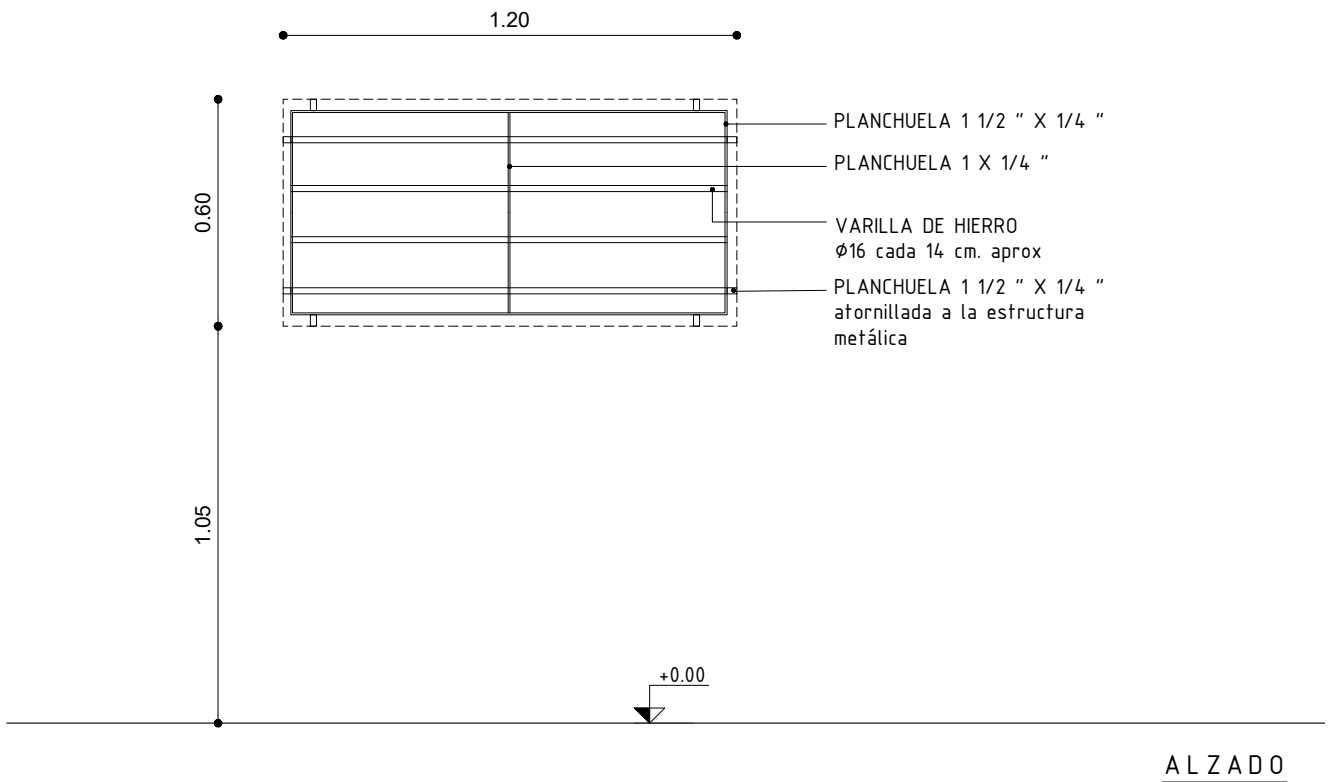
TIPO	H 0 1	IZ.	CANT	1
		DER.		



GERENCIA ARQUITECTURA		SECTOR ARQUITECTURA INTERIOR ZONA II						
OBRA: 25 de Agosto/ Florida								
CONTIENE: REJA FIJA BAÑO			ESCALA	lámina				
			1/20					
PROYECTO	D.S - S.S	DIBUJO	D . S	ARCHIVO	-	FECHA	10/2025	

UBICACION	KITCHENETTE
DESCRIPCION	REJA DE HIERRO FIJA

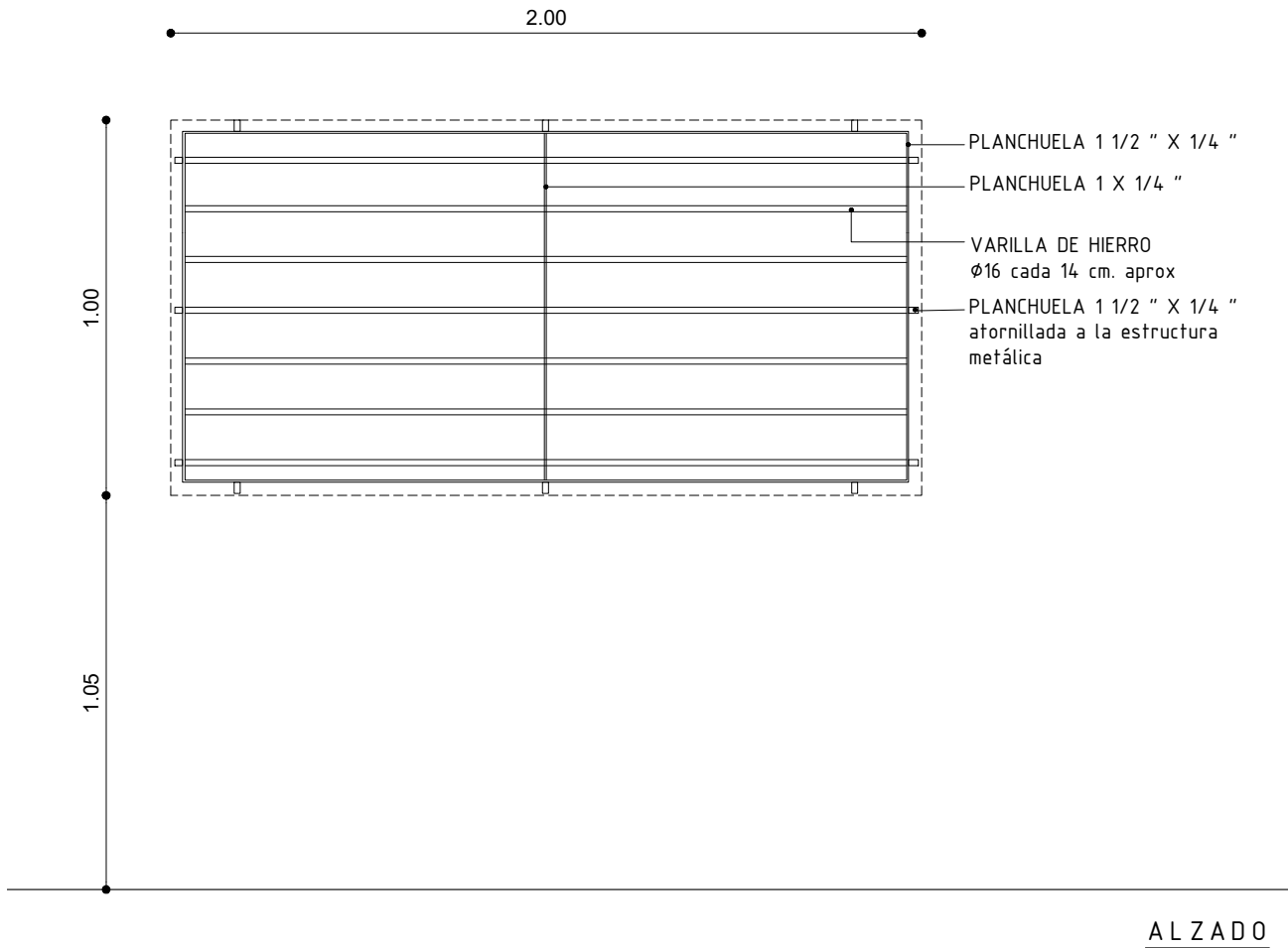
TIPO	H02	IZ.	CANT	1
		DER.		



GERENCIA ARQUITECTURA		SECTOR ARQUITECTURA INTERIOR ZONA II						
OBRA: 25 de Agosto/ Florida								
CONTIENE: REJA FIJA KITCHENETTE			ESCALA	lámina				
			1/20					
PROYECTO	D.S - S.S	DIBUJO	D . S	ARCHIVO	-	FECHA	10/2025	

UBICACION	FACHADA PRINCIPAL
DESCRIPCION	REJA DE HIERRO FIJA

TIPO	H03	IZ.	CAN	1
		DER.		



GERENCIA ARQUITECTURA		SECTOR ARQUITECTURA INTERIOR ZONA II						
OBRA: 25 de Agosto/ Florida								
CONTIENE: REJA FIJA FACHADA PRINCIPAL			ESCALA	lámina				
			1/20					
PROYECTO	D.S - S.S	DIBUJO	D . S	ARCHIVO	-	FECHA	10/2025	